Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 107 | Jueves, 12 de mayo de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

11375 5355 Orden de 26 de abril de 2005 por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2005-2006, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares, así como la plantilla orgánica de la Inspección de Educación.

Consejería Sanidad
Servicio Murciano de Salud

11376 5651 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan de Acción para el Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Trabajo y Política Social

11396 5294 Resolución de 26-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Estudios Técnicos. Exp. 25/03.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

11399 5277 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica Orden del Consejero de expediente de ayuda incluido en el programa agroambiental a la empresa Ter Logística, S.L.

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

11399 5297 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número PM/04/04.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

11400 5276 Anuncio de subasta N.º S2005R3076003008

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11402 5260 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
11410 5261 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

11423 5485 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo comprendido entre la playa de La Hita (vértice DP-1) hasta la playa de Las Palmeras (vértice DP-61) y entre el Puerto de Los Alcázares (vértice DP-107) hasta la playa del Carmolí (vértice DP-149), y representación en cartografía actualizada de los deslindes existentes entre los vértices DP-61 y DP-107, en el término municipal de Los Alcázares. (Ref.- DL-68-Murcia).

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11424 5120 Proceso número 1.084/04.
11424 5121 Proceso número 1009/04.
11424 5122 Autos 987/04. Cédula de notificación.
11425 5124 Autos 68/05. Cédula de notificación.
11425 5125 Autos 902/04. Cédula de notificación.
11426 5133 Autos 793-04. Salarios.
11426 5151 Autos 929/04. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena

11427 5143 Demanda 48/2005.
11427 5139 Demanda 40/2005.
11428 5144 Demanda 50/2005.
11428 5138 Demanda 39/2005.
11429 5137 Demanda 38/2005.
11430 5141 Demanda 44/2005.
11430 5140 Demanda 43/2005.
11431 5147 Procedimiento ejecución 243/2004.
11431 5145 Procedimiento demanda 874/2004.
11432 5146 Procedimiento demanda 135/2005. Cantidad.
11432 5148 Demanda 425/2004. Ejecución 210/2004. Cédula de notificación.

De lo Social número Cinco de Murcia

11433 5126 Procedimiento demanda 59/2005.

De lo Social número Tres de Granada

11433 5152 Autos 899/2004.

De lo Social número Siete de Granada

11434 5123 Procedimiento ejecución 27/05.

IV. Administración Local

Abarán

11435 5117 Aprobación definitiva modificación Ordenanza I.C.I.O año 2005.

Águilas

11435 5248 Anuncio informativo sobre contrato de servicios.

Albudeite

11435 5079 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003.

Alcantarilla

11436 5450 Remodelación de la Ctra. C.1 de Alcantarilla a Barqueros entre la N-340 y la calle Término.
11436 5259 Notificación de expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados.

Pág.

Cartagena

11437 5238 Notificación a propiedad de inmueble.

Consorcio Turístico «Mancomunidad Valle de Ricote»

11438 5106 Aprobación inicial del presupuesto ejercicio 2005.

Fortuna

11438 5433 Anuncio licitación contrato consultoría y asistencia para realización de los trabajos de formación del Inventario Municipal de Bienes (expediente n.º 18/2005/CCA).
11439 5103 Anuncio adjudicación contrato obras, expediente n.º 02/2002.
11439 5102 Anuncio adjudicación contrato obras, expediente n.º 14/2002.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

11439 5245 Admitidos y excluidos para una plaza de Educador Social.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

11440 5080 Cuentas Generales.

Mazarrón

11440 5231 Padrones Impuestos sobre Bienes Inmuebles ejercicio 2005, exposición al público y anuncio de cobranza.

Murcia

11441 5486 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local.
11441 5465 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la unidad de actuación única del sector ZU-SU-Sn-6, Sucina, así como fijación del sistema de concertación directa para su desarrollo (Expdte.- 0054GD05)
11442 5446 Decreto inicio expediente sancionador urbanístico. 445/05-DU.

Torre Pacheco

11443 5484 Aprobar inicialmente el «Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de trabajadores temporales y contrato de convivencia residencial».

Totana

11443 5429 Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Zona del Arco (Unidades de Actuación N.º 1 y 2).

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

11443 5250 Anuncio de extravío de Título de F.P.1 Administrativo.
11443 5262 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.

Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

11444 5241 Expediente disciplinario n.º 16/2004.
11444 5242 Expediente disciplinario n.º 11/2004.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31
Semestral	94,59	3,78	98,37

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,71	0,03	0,74
Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

5355 Orden de 26 de abril de 2005 por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2005-2006, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares, así como la plantilla orgánica de la Inspección de Educación.

Por Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 28 de febrero) se establecieron, para el curso 2005-2006, las plantillas orgánicas y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares, así como la plantilla orgánica de la Inspección de Educación.

Consideradas, en su caso, las observaciones y propuestas de las Direcciones Generales afectadas, así como de las organizaciones sindicales, se procede, de acuerdo con el artículo doce de la Orden de 21 de febrero de 2005, a publicar las plantillas y unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

En su virtud,

Dispongo

Artículo 1.- Una vez introducidas las modificaciones correspondientes, se elevan a definitivas las plantillas orgánicas y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicadas por Orden de 21 de febrero de 2005 (BORM del 28 de febrero), según los anexos relacionados a continuación:

Anexo I: Centros de Educación Infantil y Primaria.
Anexo II: Centros de Educación Especial.
Anexo III: Centros de Educación de Adultos.
Anexo IV: Institutos de Educación Secundaria, Institutos y Secciones de Educación Secundaria Obligatoria y Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias.
Anexo Va): Equipos generales.
Anexo Vb): Equipos de atención temprana.
Anexo Vc): Equipos específicos.
Anexo VI: Escuelas Oficiales de Idiomas.
Anexo VII: Conservatorios de Música y Danza y Escuela Superior de Arte Dramático.
Anexo VIII: Escuela de Arte y Superior de Diseño.
Anexo IX: Inspección de Educación.

Artículo 2.- Ordenar la exposición definitiva de las mismas en los tablones de anuncios de la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura y en su página web: www.carm.es/educacion, el día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 3.- En el Anexo I de la Orden de 21 de febrero de 2005 se estableció la composición de unidades de la Escuela de Educación Infantil «Ermita de Tallante», de Ermita de Tallante (Cód. 30009381), con 1 unidad de Educación Infantil y 1 unidad de Educación Primaria, por lo que se procede a su transformación en Colegio Público de Educación Infantil y Primaria.

Artículo 4.- Para establecer qué Maestros han de ser desplazados, en los casos en que esto sea necesario, en función de las plantillas orgánicas establecidas en la Orden de 21 de febrero de 2005 y en las modificaciones recogidas en la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992 (BOE del 9) sobre desplazamiento de Maestros en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial como consecuencia de supresión o modificación de puestos de trabajo.

Artículo 5.- En los casos en que sea necesario el desplazamiento de Maestros en los Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992 (BOE del 9) sobre desplazamiento de Maestros en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial como consecuencia de supresión o modificación de puestos de trabajo.

Artículo 6.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5651 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan de Acción para el Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El objetivo fundamental del Plan de Acción Social es atender determinadas necesidades que se plantean a los empleados públicos en su vida cotidiana y que no se encuentran recogidas dentro del sistema de la Seguridad Social.

A tal efecto, y por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de mayo de 2002, publicada en el B.O.R.M. del día 5 de junio del mismo año, se aprobaron, previa negociación con los representantes sindicales, las bases reguladoras del Plan de Acción Social para el Personal Estatutario, recogiendo en un texto único el conjunto de ayudas a las que tenía derecho el personal estatutario; se recogían los aspectos necesarios para la tramitación de las mismas y su resolución. Posteriormente y como consecuencia de la inclusión de nuevas ayudas y mejora de otras, se articularon nuevos textos mediante Resoluciones de 21-5-03 (B.O.R.M. de 31-5-03) y de 19-05-04 (B.O,R.M. de 27-05-04).

La entrada en vigor de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud ha significado la derogación de los diferentes Estatutos que venían rigiendo las relaciones del personal de las Instituciones Sanitarias, incluida la normativa relativa a la acción social, con excepción del complemento de pensión previsto en el artículo 151 del Estatuto del Personal Sanitario No Facultativo al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social. Este hecho, unido a la intención del Servicio Murciano de Salud y de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad de mejorar determinadas ayudas ya existentes, aconseja la conveniencia de articular, como en años anteriores, un texto que incluya la regulación íntegra de esta materia. De esta forma, y como novedad respecto del Plan de Acción Social precedente, se ha de destacar la ampliación al personal masculino de las ayudas por guardería; también se amplia la de socorro por fallecimiento al personal que se indica en estas bases; se amplían determinadas ayudas para solicitantes que cumplan determinados requisitos de ingresos económicos; se ha ampliado el importe a percibir por anticipos ordinarios; queda generalizada la ayuda de estudios con posibilidad de ampliarla a la totalidad de hijos; y se han ampliado igualmente la mayoría del resto de las ayudas en la medida que la disponibilidad crediticia lo permite.

Por otra parte, y sin perjuicio de la nueva redacción que sobre este punto introduce el Estatuto Marco, se mantiene la tradicional diferenciación del personal estatutario en las categorías de Personal Médico, Sanitario no Facultativo y No Sanitario.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que me confiere el art. 7.º de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Aprobar las bases reguladoras del Plan de Acción Social, para el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en los términos contenidos en los Anexos que se acompañan.

2.º) La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá dictar resoluciones o instrucciones complementarias o aclaratorias de ésta, que serán objeto de publicación oficial si suponen una modificación sustancial del presente Plan de Acción Social.

3.º) La presente Resolución entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2005, quedando sin efecto las bases contenidas en el Plan de Acción Social aprobado mediante la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 19-5-04 (B.O.R.M. de 27-5-04).

Anexo I

Bases Reguladoras del Plan de Acción Social para el Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

1.- Objeto.

El Plan de Acción Social tiene por finalidad mejorar la calidad de vida del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud mediante el establecimiento de un conjunto de medidas y actuaciones encaminadas a la promoción y desarrollo del bienestar social de los mismos atendiendo demandas comúnmente aceptadas como necesidades a través de unas coberturas sociales complementarias de los sistemas de protección social habituales.

2.- Ayudas incluidas en el Plan de Acción Social.

1. Ayudas que podrán ser solicitadas por la totalidad del personal estatutario.

a).- Anticipos ordinarios reintegrables, sin interés.

b).- Anticipos extraordinarios reintegrables, sin interés.

c).- Ayuda económica por familiares con discapacidad psíquica.

d).- Ayudas al estudio para el personal. Ayudas al estudio para hijos y huérfanos del personal. Ayudas complementarias para residencia y transporte.

e).- Socorro por fallecimiento.

f).- Ayuda para Guardería al personal con hijos a su cargo, que presten servicios en centros de Atención Especializada o Primaria.

g).- Ayuda para tratamiento sanitario en residencias médicas, sanatorios u hospitales privados, siempre que se acredite documentalmente que no queda cubierto por el sistema sanitario público.

h).- Ayuda por natalidad, adopción, acogimiento o tutela.

i).- Ayuda por atención de hijos, adoptados, acogidos o tutelados menores de tres años.

j).- Ayudas protésicas, así como las derivadas de determinados tratamientos.

k).- Ayudas de carácter excepcional.

l).- Ayudas adicionales para solicitantes que cumplan determinados requisitos de ingresos económicos.

2. Ayudas que podrán ser solicitadas únicamente por el personal estatutario integrante de las categorías pertenecientes a los antiguos Estatutos de Personal Sanitario No Facultativo y No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

a).- Asignación familiar por cada hijo menor de 18 años o incapacitado permanente

b).- Plus anual, de carácter fijo, para casados y viudos con hijos a su cargo.

3. Ayudas que podrán ser solicitadas por el personal estatutario integrante de las categorías pertenecientes al derogado Estatuto de Personal Sanitario No Facultativo al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Complemento de pensión previsto en el artículo 151 del Estatuto antes citado, así como en las disposiciones que lo modifican, complementan y desarrollan.

3.- Ámbito personal.

3.1.- Interesados: Podrán solicitar las ayudas del Plan de Acción Social, las personas que se indican, para la modalidad de ayuda correspondiente, siempre que reúnan los requisitos exigidos en cada una de ellas.

3.2.- Beneficiarios: Para cada tipo de ayuda, serán los que se especifican como regla general. Además del solicitante que cumpla las condiciones para serlo, podrán ser beneficiarios, según esta regulación lo establezca:

a) Los hijos menores de 28 años, incluyendo los adoptados o que se hallen en régimen de acogimiento o tutela o mayores discapacitados.

b) El cónyuge, o persona con quien conviva como pareja de hecho de forma habitual, siempre que quede debidamente acreditado y que esté a su cargo.

c) Otros familiares o representantes o tutores con las condiciones que se establezcan en el tipo de ayuda específico.

4.- Definición de conceptos recogidos en esta resolución.

4.1.- Unidad Familiar: Se entiende por unidad familiar, la compuesta por el solicitante, su cónyuge, si no media separación o divorcio, o la persona con quien conviva como pareja de hecho de forma habitual, siempre que quede debidamente acreditado, así como los hijos que convivan en el mismo domicilio bajo su dependencia económica.

4.2.- Dependencia económica: Se entenderá que existe dependencia cuando los beneficiarios, miembros de la unidad familiar, no perciban, en cómputo anual, ingresos superiores al 150% del Salario Mínimo Interprofesional, bien sea por cuenta propia o ajena. Se presume la dependencia económica para los hijos menores de 18 años. Para este caso, se considerará documento justificativo suficiente para acreditar la dependencia económica una declaración jurada o responsable al respecto, suscrita por el solicitante, salvo que de la documentación justificativa de ingresos que en su caso se aporte, se deduzca lo contrario.

4.3.- Rentas de la Unidad Familiar: La cuantía de las percepciones del personal estatutario y las del resto de componentes de la misma se acreditarán mediante presentación de fotocopias compulsadas o certificaciones originales relativas a los ingresos de la Unidad Familiar, en la forma especificada, en su caso, en la regulación específica de cada tipo de ayuda.

5.- Procedimiento.

5.1.- Solicitudes: Los interesados deberán presentar sus solicitudes conforme a los modelos (Anexos II y III), debidamente cumplimentados y dirigidos al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a la que se acompañará la documentación requerida para cada tipo de ayuda. Carecerán de validez los documentos aportados con tachaduras y enmiendas. En el caso de solicitudes referentes a ayudas en las que ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho sean personal estatutario, en el que sólo uno de ellos tenga derecho a percibirla, la solicitud se presentará en el centro de trabajo opr el que deseen obtenerla.

5.2.- Los requisitos establecidos en las presentes bases, se deberán poseer en el momento de la solicitud, salvo que en la regulación específica de cada tipo de ayuda se establezca otro distinto.

5.3.- Lugar de presentación: Las instancias, junto con la documentación exigida, se presentarán, preferentemente, en las Unidades de Personal del centro hospitalario o Gerencia de Atención Primaria, de los que dependa el personal, y serán anotadas por riguroso orden de entrada en el Registro que a tal efecto deberán llevar, entregando copia sellada al solicitante, con el número y fecha de presentación. Igualmente, será válida su presentación en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, las ventanillas únicas de los Ayuntamientos de la Región o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por cualquiera de los medios previstos en el art. 38, apartado 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.- Documentos: Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos originales que cada ayuda requiera o, en su defecto, si el procedimiento concreto así lo especifica, podrá aportarse fotocopia compulsada por el registro donde se haya presentado o cualquier otro organismo oficial.

5.5.- Plazo: El plazo para la presentación de todas las ayudas de acción social permanecerá abierto todo el año, salvo para las ayudas de estudio, que se extenderá desde el 13 de mayo al 10 de junio, ambos inclusive. En el caso de las ayudas por estudio se entenderán referidas al curso académico que corresponda durante el plazo abierto. Asimismo, se deberán observar las normas que sobre prescripción de determinado tipo de ayudas se contemplan en esta Resolución. Para las ayudas por nacimiento el plazo será de sesenta días naturales siguientes al mismo. En cuanto a las ayudas protésicas y tratamientos el plazo será de sesenta días naturales desde la fecha de la factura.

5.6. Incompatibilidad con ayudas de acción social que sean concedidas por otros órganos de la Administración Regional. Las ayudas previstas en la presente Resolución serán incompatibles con otras ayudas de acción social concedidas por otros órganos de la Administración Regional por el mismo hecho y persona causante. En caso de haber percibido una cuantía inferior a la establecida en esta disposición, se podrá conceder la diferencia.

A tal efecto, los interesados estarán obligados a declarar cualquier ayuda que obtengan de cualquier organismo público o privado por el mismo concepto.

5.7.- Tramitación. La tramitación se realizará en las Unidades de Personal de los centros respectivos, salvo que se disponga que la ejecute otra unidad.

5.8.- Órgano resolutorio: Todas las ayudas contempladas, serán resueltas por el Director Gerente -o en su defecto el Director Médico- de Atención Primaria o Especializada, del que dependa el centro donde preste servicios el solicitante o causante de la ayuda, en virtud de la delegación de competencias prevista en el punto primero, apartado 8º de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 26-12-01, publicada en B.O.R.M. de 9-1-02. En la antefirma se hará constar que la adopción de la resolución se lleva a cabo por delegación de competencias, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por el contrario, serán resueltas por el Director General de Recursos Humanos las solicitudes relativas a anticipos extraordinarios reintegrables, las ayudas de carácter excepcional y las solicitudes que sean formuladas por personal estatutario destinado en los Órganos Centrales de este organismo y resto de centros pertenecientes al Servicio Murciano de Salud distintos de los que fueron transferidos por medio del Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre. En el caso de que los cónyuges o miembros de la pareja de hecho sean personal estatutario y en esta norma se contemple que sólo se genera una ayuda para la unidad familiar, se resolverá en la Gerencia a la que corresponda el centro de trabajo del solicitante que haya optado por recibir la ayuda.

5.9.- Dotación Presupuestaria: La concesión de las ayudas contempladas en el presente Plan de Acción Social estará supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para ello, de conformidad con el Acuerdo Servicio Murciano de Salud-Sindicatos presentes en la Mesa de Sanidad de 20 de mayo de 2002, que establece que para el año 2005, se destinará el 1% de la masa salarial correspondiente al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en los términos de la distribución que la Comisión de Acción Social realice. El crédito para ayudas de acción social del personal estatutario para el año 2005 se fija en 2.975.000 de euros, más los gastos correspondientes de Seguridad Social que generen a cargo del Servicio Murciano de Salud las ayudas concedidas. A tal efecto, se podrá acordar la reasignación del importe de las ayudas en el supuesto de que el importe fijado para cada una de éstas no fuera ejecutado en su totalidad.

En todo caso, en el supuesto de que no fuera posible atender en su totalidad las ayudas solicitadas se podrá denegar su concesión o aplicar un coeficiente reductor.

Junto con esta limitación, y para el caso de las ayudas por estudios se aplicarán las siguientes reglas:

a) Serán concedidas preferentemente aquellas prestaciones cuyo causante ostente la condición de personal estatutario.

b) Tras ello serán concedidas las ayudas por estudios cuyos causantes sean los hijos de los solicitantes y los huérfanos de personal estatutario.

5.10.- Lugar de abono: Como regla general, las ayudas concedidas, se abonarán en nómina en la misma cuenta bancaria fijada previamente. Cuando el beneficiario sea persona distinta al trabajador, se abonará mediante pago directo a la cuenta que se señale al efecto.

5.11.- Retenciones: Será de aplicación la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en materia de retenciones.

5.12.- Documentos equivalentes: A la vista de la documentación aportada, el órgano gestor podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes. Del mismo modo, si por cualquier circunstancia los documentos requeridos y aportados no fueran suficientemente acreditativos, el órgano gestor podrá exigir la documentación complementaria que a tal efecto fuese necesaria,

con observancia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.13.- Veracidad de datos: La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

5.14.- Comprobaciones y resolución: Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas y, una vez ultimada la gestión, con los requerimientos de documentación que sean precisos y las comprobaciones oportunas, se resolverá a favor de quienes reúnan los requisitos exigidos en esta disposición, en función de las disponibilidades presupuestarias, o se denegará la ayuda correspondiente, de forma motivada.

Serán objeto de resolución individual y notificación personal las siguientes ayudas:

- Anticipos ordinarios reintegrables.
- Anticipos extraordinarios reintegrables.
- Socorro por fallecimiento.
- Complemento de pensión.
- Ayudas de carácter excepcional.

Para la resolución de las ayudas de estudio, se seguirá el procedimiento que se establece en el apartado correspondiente de esta resolución, que será extensible a las ayudas protésicas con las adaptaciones que sean imprescindibles. En el resto de ayudas, deberá dejarse constancia documental justificativa del derecho a obtenerla en las unidades que gestionen las nóminas de personal o habilitaciones respectivas.

5.15.- Reclamaciones: Contra las Resoluciones que resuelvan las ayudas solicitadas, los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía laboral, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación. Transcurrido un mes sin haberle sido notificada resolución alguna, el reclamante podrá considerar desestimada la reclamación a los efectos de ejercitar la acción judicial laboral, si lo estima oportuno.

6.- Personal afectado y ayudas.

6.1.- Personal médico, sanitario no facultativo y personal no sanitario dependientes del Servicio Murciano de Salud.

a) Anticipos ordinarios sin interés.

El personal fijo en situación de servicio activo, así como el interino, o con nombramiento de sustitución que pueda cubrir el período de amortización, siempre que esté ocupando un puesto reservado cuyo titular no perciba retribuciones correspondientes a este puesto (por adscripción temporal a otro puesto, promoción interna temporal, excedencia por cuidado de familiares o declaración de servicios especiales), tendrá derecho a obtener anticipos ordinarios reintegrables, sin interés, sin que su cuantía exceda del 35% de sus retribuciones básicas anuales en el momento de la solicitud.

Condiciones:

1.- Las solicitudes para esta clase de anticipos se presentarán por este personal preferentemente en la Unidad de Personal del centro hospitalario o Gerencia de Atención Primaria a la que esté adscrito, utilizando el modelo que se incluye como Anexo II, en el que se deberá concretar la cantidad que se solicita, así como el plazo de amortización, que no podrá ser superior a veinticuatro mensualidades.

2.- La amortización se realizará mensualmente descontándola de las retribuciones del interesado, a contar desde el mes siguiente a la fecha de recepción del anticipo. La cuantía mensual a detraer para la devolución será el resultado de dividir la cantidad concedida entre el número de meses comprendido en el plazo de amortización. En ningún caso podrá exceder del tiempo que reste para su jubilación; en este supuesto, la cuota de amortización será la que resulte de dividir el total anticipado por el número de meses que le resten para la misma. Si la cuota así calculada, provocase que al ser descontado, el líquido a percibir no alcanzara el Salario Mínimo Interprofesional, se reducirá la cantidad a anticipar en la cuantía necesaria para que tal efecto no se produzca.

3.- No podrá otorgarse ningún nuevo anticipo ordinario, mientras no se haya cancelado el anterior.

4.- En caso de fallecimiento del interesado o cese en la prestación de funciones, el Servicio Murciano de Salud, se resarcirá del saldo pendiente de cancelación con cargo a la liquidación de sus haberes y, en su caso, del socorro por fallecimiento, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquier medio adicional previsto legalmente para ello. Si estos medios no fueran suficientes, los derechohabientes deberán reintegrar las cantidades pendientes, de conformidad con la normativa vigente.

5.- La solicitud de excedencia voluntaria, así como el cese en el servicio activo con antelación al término previsto de reintegro, implicará la obligación de su cancelación con el total reintegro del saldo pendiente.

6.- Será compatible con la percepción de anticipo extraordinario, siempre que sumado a las cantidades pendientes de amortizar por este concepto, no rebase el 100% de las retribuciones básicas anuales del peticionario. Una vez que se compruebe que no se superan los límites referenciados, se realizarán los ajustes necesarios para que las amortizaciones mensuales sean de igual cuantía, señalando asimismo la cantidad mensual de amortización y plazo.

7.- Una vez conformadas las solicitudes por la Gerencia donde preste sus servicios el personal solicitante, y dictada –en su caso- resolución favorable de concesión, se confeccionará la correspondiente orden de pago para que, previos los trámites oportunos, puedan

hacerse efectivos los anticipos concedidos, dentro del mes siguiente al de la solicitud, salvo que por motivos presupuestarios u otras causas justificadas, sea necesario demorar su abono, que en todo caso se realizará a la mayor brevedad posible.

8.- Los reintegros mensuales para su amortización se iniciarán a partir de la nómina del mes siguiente al de la percepción de los mismos.

9.- El personal beneficiario de estos préstamos podrá reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización.

10.- El crédito asignado para estos anticipos, será administrado por cada centro de gasto, de forma que se prorratee entre los diez primeros meses de cada ejercicio, como regla general, sin perjuicio de que en el supuesto de existencia de saldo sobrante se acumule para los meses sucesivos, procurando guardar la misma proporcionalidad mensual en los importes concedidos. No obstante, cuando el importe de las peticiones de un mes sea superior al establecido, se dividirá a partes iguales entre los interesados, teniendo en cuenta siempre el límite máximo para cada uno de ellos.

A tal efecto, se considerará como crédito disponible la cantidad que mensualmente sea reintegrada por los beneficiarios de anticipos.

b) Anticipos extraordinarios sin interés.

Se podrá conceder por el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, discrecionalmente, al personal en activo y con nombramiento en propiedad, anticipos extraordinarios reintegrables, sin interés, de un importe máximo del 100% de las retribuciones básicas anuales, con un plazo máximo de amortización de sesenta mensualidades.

Requisitos:

1.- Para la petición de estos anticipos se utilizará también el modelo tipo que aparece como anexo a esta resolución, presentado preferentemente en la Unidad de Personal donde preste sus servicios el solicitante. En la solicitud se especificará su condición de extraordinario, la cantidad que se solicita y el plazo de amortización, que no podrá ser superior al anteriormente indicado. Igualmente se deberá motivar suficiente e inequívocamente la necesidad excepcional que concurre, aportando el presupuesto o documento que justifique la previsión del gasto. El expediente, junto con el informe correspondiente a las retribuciones básicas y resto de requisitos a los que se refiere esta disposición (existencia de anticipos pendientes de amortizar, cuantía de éstos, situación de necesidad, etc.), será remitido al órgano competente para resolver en el plazo máximo de diez días.

2.- Que el solicitante no tenga otro anticipo extraordinario pendiente de amortización.

3.- Que exista crédito presupuestario. A tal efecto, se considerará como crédito disponible la cantidad que mensualmente sea reintegrada por los beneficiarios de anticipos.

4.-. Que se justifique, debidamente, la causa de la necesidad mediante documentación idónea al respecto.

5.- Que, sumando a la amortización mensual del anticipo extraordinario solicitado, todas las retenciones judiciales o administrativas susceptibles de descontarse en la retribución salarial del solicitante, la cantidad liquida a percibir mensualmente por éste no sea inferior al salario mínimo interprofesional vigente cada año.

6.- La amortización se realizará mensualmente descontándola de las retribuciones del interesado, sin que el plazo de amortización pueda exceder de 60 mensualidades. En ningún caso podrá exceder del tiempo que reste para su jubilación, supuesto en el que se aplicará la misma regla establecida para los anticipos ordinarios.

7.- La solicitud de excedencia voluntaria, así como el cese en el servicio activo con antelación al término previsto de reintegro, implicará la obligación de su cancelación.

8.- Será compatible con la percepción de anticipo ordinario siempre que sumado al saldo pendiente de amortizar por este concepto, no rebase el 100% de la retribuciones básicas anuales del peticionario.

9.- En caso de fallecimiento o cese en la prestación de servicio del interesado, el Servicio Murciano de Salud se resarcirá del saldo pendiente de cancelación con cargo a la liquidación de sus haberes y, en su caso, del socorro por fallecimiento, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquier medio adicional previsto legalmente para ello. Si tales medios no fueran suficientes, los derechohabientes reintegrarán las cantidades pendientes, de conformidad con la normativa vigente.

10.- El personal beneficiario de estos préstamos podrá reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización.

A los efectos de esta ayuda, se consideran causas de necesidad:

a) Situaciones o hechos fortuitos e imprevisibles de carácter catastrófico.

b) La enfermedad o intervención quirúrgica grave de algún miembro de la unidad familiar del solicitante, así como la implantación de prótesis que no queden cubiertas total o parcialmente por el servicio sanitario público.

c) El embargo de bienes del peticionario en virtud de sentencia, salvo que no haya habido oposición a la demanda o el desahucio de la vivienda que viniera utilizando como residencia, si no dispone de otra vivienda alternativa.

d) La adopción internacional por parte del solicitante, siempre que se demuestre fehacientemente que por las circunstancias concurrentes se ha originado un gasto excepcional.

e) El robo de bienes o enseres indispensables en la vivienda habitual del peticionario o deterioro de la misma producida por el robo, siempre que el costo de su reposición no sea cubierto por cualquier tipo de póliza de seguro u otros medios.

f) La realización de obras necesarias e imprescindibles para la conservación de la vivienda habitual, para garantizar las mínimas condiciones de seguridad y salubridad.

g) Otras circunstancias, interpretadas restrictivamente, que se puedan considerar de carácter urgente y sean debidamente acreditadas.

Como regla general, la cuantía del anticipo extraordinario no superará el 75 % del gasto acreditado como necesario y excepcional, con el límite en todo caso del importe de las retribuciones básicas anuales. Para la determinación de la cuantía a conceder se tendrá en consideración:

- La gravedad de las circunstancias alegadas.

- La renta per cápita familiar.

- El número de personas dependientes económicamente que formen parte de la unidad familiar.

En función de las limitaciones presupuestarias y de la evolución del gasto a lo largo del ejercicio económico, se podrán aplicar coeficientes reductores en la cuantía de la ayuda a conceder, procurando la igualdad de trato para situaciones similares, siempre que se refieran al conjunto de ayudas objeto de estudio correspondiente a un mismo período.

Causas de denegación:

1.- Que el solicitante no ostente la condición de personal estatutario fijo.

2.- Que en el peticionario no concurra una situación de necesidad de las contempladas en esta resolución.

3.- Que el interesado tenga otro anticipo extraordinario pendiente de amortización en la fecha de la solicitud.

4.- Que las retribuciones salariales del solicitante estén sujetas a retenciones judiciales o administrativas que, sumadas a la cantidad a descontar mensualmente para la amortización del anticipo solicitado, suponga que la cantidad líquida a percibir mensualmente sea inferior al salario mínimo interprofesional vigente en cada año. No obstante y siempre que favorezca al interesado y así se deduzca claramente del expediente, se podrá reducir la cuantía del anticipo y de las mensualidades de forma que no se sobrepasen los límites señalados.

5.- El agotamiento de la partida presupuestaria o la falta de dotación suficiente para atender la solicitud del interesado, que no obstante podrá presentarse de nuevo en el ejercicio presupuestario siguiente, acompañando la documentación pertinente actualizada.

Justificación del gasto: El beneficiario deberá acreditar el gasto ante el Servicio Murciano de Salud, en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de concesión, mediante una factura o documento oficial (pago de tasas oficiales u otros similares) que cumpla los requisitos legales oportunos y por al menos el importe concedido, salvo que se hubiera aportado con anterioridad. Por causas debidamente justificadas, se podrá pedir autorización al órgano resolutorio de la ayuda para prorrogar este plazo hasta otros 12 meses más, sin que pueda exceder en total de 24 meses.

c) Ayuda económica por familiares con discapacidad psíquica.

Se podrá conceder una ayuda económica para el personal estatutario fijo, interino, o con nombramiento para sustitución que esté ocupando un puesto reservado, cuyo titular no perciba retribuciones correspondientes al mismo (por adscripción temporal a otro puesto, promoción interna temporal, excedencia por cuidado de familiares o declaración de servicios especiales) y que tenga a su cargo personas con discapacidad psíquica hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, reconocida por el organismo competente. Esta ayuda será compatible con cualquier otra cuyos causantes sean estas mismas personas y que pueda percibir de la Seguridad Social, Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia o cualquier otra Entidad, siendo su cuantía de 40 euros por mes y persona con discapacidad psíquica a cargo del solicitante, que en todo caso deberá estar en situación de activo. Se equipara a efectos de esta ayuda como familiar el adoptado, acogido o tutelado.

Si ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho, estuviesen prestando servicios como personal estatutario lo deberán indicar necesariamente en la solicitud, especificando cual de ellos ha de percibir esta ayuda y el otro aportará un certificado del centro donde esté destinado, en el que conste que no la percibe ni la ha solicitado. En caso de separación o divorcio, la percibirá aquél que tenga asignada la guardia y custodia del hijo o hijos con la citada discapacidad.

Condiciones:

1.- El pago de la ayuda económica se realizará por meses vencidos y su devengo se producirá desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud.

2.- El derecho a la percepción de esta ayuda mensual, prescribe a los tres meses siguientes de cada mes vencido y no cobrado, por no haber mediado solicitud.

Documentación a aportar:

1.- Acreditación de la discapacidad expedida por el organismo competente (INSERSO, ISSORM u organismo competente de otra Comunidad Autónoma).

2.- Fotocopia del libro de familia donde figure la persona con discapacidad.

3.- En el caso de tutela, acogimiento o adopción, documento que demuestre la vinculación.

4.- Certificado de empadronamiento, donde figure el solicitante y la persona con discapacidad psíquica.

d) Ayudas de estudio para el personal estatutario, sus hijos y huérfanos.

El personal estatutario, tanto fijo como interino, así como el nombrado por sustitución que esté ocupando un puesto reservado cuyo titular no perciba retribuciones correspondientes al mismo (por adscripción temporal a otro puesto, promoción interna temporal, excedencia por cuidado de familiares o declaración de servicios especiales), y que haya prestado servicios como mínimo desde el inicio del curso académico al que se refiere la petición de la ayuda, podrá solicitarla, para sí o para sus hijos menores de 28 años, o mayores de dicha edad incapacitados, equiparándose a los hijos, los adoptados, acogidos o tutelados legalmente. En caso de personal que a la fecha de la solicitud esté adscrito al Servicio Murciano de Salud y que parte del período del curso escolar lo haya prestado en otro Servicio Sanitario Público u otro Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá acceder a esta ayuda, adjuntando declaración jurada o responsable de no haber percibido ayuda similar del citado Servicio o Departamento. En caso de haber percibido una cuantía inferior a la establecida en esta disposición, se podrá conceder la diferencia, tal y como se especifica en la condición tercera a la que se hace referencia más adelante.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de activo o en cualquier clase de excedencia, excepto la voluntaria. Igualmente podrán solicitar esta ayuda:

a.- Los que por sentencia firme o por disposición administrativa del organismo competente, tengan encomendada la custodia de hijos de personal estatutario al que se ha hecho referencia, siempre que los mismos se encuentren a la fecha de la solicitud en cualquiera de las situaciones citadas.

b.- Los propios huérfanos de personal, para sí o para sus hermanos, siempre que en el momento del fallecimiento, el interesado estuviera en alguna de las situaciones administrativas indicadas.

Condiciones:

1.- Deberá tratarse de estudios impartidos en centros oficiales o debidamente autorizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma, la Universidad correspondiente o cualquier otro organismo competente en esta materia, siempre que al finalizar los mismos, se expidan títulos, diplomas o certificados con validez académica.

2.- Solamente podrá percibirse una ayuda de estudio del Servicio Murciano de Salud, por cada posible causante, aunque se acredite estar matriculado en más de un curso completo.

3.- Estas ayudas son incompatibles con otras becas o ayudas para la misma finalidad adjudicadas por cualquier ente público o privado. No obstante, si la otorgada por la entidad ajena al Servicio Murciano de Salud fuera de cuantía inferior a la que hubiera correspondido por aplicación de estas normas, se podrá solicitar el abono de la diferencia entre ambas.

4.- Se podrán solicitar para los estudios y en las cuantías y condiciones especificas que se determinen en esta resolución o en futuras convocatorias de este tipo de ayudas. Las ayudas complementarias de Residencia y de Transporte, se podrán pedir si se cumplen los requisitos específicos de cada una de ellas.

5.- Para las ayudas de estudios de hijos (se equiparan los casos de tutela, acogimiento y adopción), y siempre que ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho, estuviesen prestando servicios como personal estatutario lo deberán indicar necesariamente en la solicitud, especificando cual de ellos ha de percibir esta ayuda y el otro aportará un certificado del centro donde esté destinado, en el que conste que no la percibe ni la ha solicitado.

Grupos de estudios a efectos de las ayudas:

Grupo I:

Educación infantil (De 3 a 6 años, siendo incompatible en todo caso con la «ayuda por asistencia a guarderías»), graduado escolar, educación primaria, primero y segundo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, cursos de idiomas realizados en Escuelas o Centros Oficiales, estudios de grado elemental de música, siempre que se acredite la posesión del título de bachiller elemental o graduado escolar; formación profesional de primer grado o equivalente.

Grupo II: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria, 1.º y 2.º de Bachillerato, acceso a la Universidad de mayores de 25 años, estudios de música de grado medio, primer ciclo, siempre que se acredite la posesión del título de bachiller elemental o graduado escolar, formación profesional específica de grado medio y formación profesional de segundo grado o equivalentes.

Grupo III: Diplomaturas Universitarias, arquitecturas e ingenierías técnicas y estudios universitarios de grado medio, así como formación profesional de grado superior y otros estudios de nivel equivalente. En estudios de música, comprenderá los estudios de grado medio, 2.º ciclo.

Grupo IV:

Estudios cursados en Facultades Universitarias, Colegios Universitarios, Escuelas Técnicas Superiores y otras Instituciones de rango similar, para la obtención del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalentes. Se incluye en este grupo los estudios superiores de música.

También podrá ser objeto de ayuda, cualquier otra clase de estudios no incluidos expresamente en los grupos indicados, siempre que dispongan de un plan de estudios aprobado por disposiciones oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la

Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad correspondiente o en su caso, el organismo competente para ello, siempre que además, al finalizar los mismos, se expidan títulos, diplomas o certificados con validez académica. De estimarse efectiva esta circunstancia, la solicitud será encuadrada en el grupo de estudios que por analogía proceda, correspondiendo al órgano resolutorio esta competencia a la vista de la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones oportunas. Asimismo, podrán concederse ayudas que cubran un máximo de dos años académicos al período de investigación, redacción y colación de tesis doctorales, una vez finalizados los cursos de doctorado. Estos estudios serán asimilados al grupo cuarto.

La cuantía de la ayuda, a abonar a tanto alzado y pago único, siempre que se cumplan los requisitos exigidos, será la siguiente:

Grupo Primero: 112 euros.

Grupo Segundo: 136 euros.

Grupo Tercero: 160 euros.

Grupo Cuarto: 192 euros.

Para los grupos tercero y cuarto, se abonará el importe de la asignatura o asignaturas en las que se acredite estar matriculado, con el límite máximo total de 160 y 192 euros, respectivamente. En los supuestos de matrícula de honor, familia numerosa y personas con discapacidad, con derecho a bonificación o exención de tasas académicas, se abonarán las cuantías totales establecidas si se acredita matrícula completa, o el importe de la asignatura o asignaturas de las que se haya matriculado con el límite fijado anteriormente.

No se concederán ayudas para:

- Gastos de expedición de títulos académicos.

- Exámenes fin de carrera.

- Cursos de perfeccionamiento para licenciados.

- Pruebas de reválida o selectividad.

- Cursillos de duración inferior a un curso académico.

- Preparación de exámenes de ingreso, a excepción del curso de orientación e iniciación para acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años.

En caso de falta de crédito se estará a lo dispuesto en el punto 5.8º de esta resolución en relación con la denegación o aplicación, en su caso, de coeficiente reductor.

Requisitos específicos:

Los peticionarios deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

1.- En el supuesto de ayudas para los grupos III y IV, excepto estudios de formación profesional de grado superior, certificado de la Universidad sobre matrícula y abono de la misma o justificante del pago de las tasas académicas, donde conste el curso o asignatura/s en los que se halle matriculado, así como una declaración formal del beneficiario, en su caso, en la que se haga constar la dependencia económica del solicitante. Si se aplican bonificaciones o exenciones de tasas académicas por ostentar la condición de familia numerosa o por obtención de matrícula de honor, se hará constar esta circunstancia, acreditando en este caso el importe que sería de aplicación sin las citadas bonificaciones o exenciones.

2.- Para el grupo I y tercer y cuarto cursos de enseñanza secundaria obligatoria, incluidos en el Grupo II, declaración jurada o responsable, especificando el nombre del hijo y el centro escolar al que asiste.

3.- Resto de estudios del grupo II y estudios de formación profesional de grado superior (Grupo III) : certificado del centro en el que conste el nombre del alumno, el curso que realiza y el nombre del centro en el que cursa sus estudios.

4.- Libro de Familia.

5.- En su caso, documento que justifique la tutela, adopción o acogimiento.

6.- Si procede, becas o ayudas de estudio obtenidas de otra entidad ajena al Servicio Murciano de Salud.

Ayudas complementarias a las de estudio.

1.- Residencia (sólo para hijos y huérfanos).

Se concederá para la realización de estudios, en los que el alumno no disponga de centro docente público para cursarlos en su término municipal de residencia, y se vea obligado a residir, de manera continuada, fuera del mismo, debiendo acreditar tal circunstancia mediante el documento correspondiente, (contrato de arrendamiento, certificado del titular de la residencia, colegio mayor, etc.). La ayuda será equivalente al importe del gasto acreditado, con el límite del duplo de la que pudiera concederse, en concepto de estudios. Esta ayuda será incompatible, en el mismo beneficiario, con la de transporte.

2.- Transporte.

Se otorgará para la realización de estudios para los que el alumno no disponga de centro docente público en su término municipal de residencia y se vea obligado a desplazarse, de manera continuada, a otro distinto que se halle a una distancia superior a 40 kilómetros al de aquél. En tal caso, podrá solicitarse una ayuda para gastos de transporte equivalente al 50% del importe de la que podría concederse por estudios. Se realizará una declaración jurada o responsable sobre el medio de transporte utilizado y la periodicidad de su uso.

Esta ayuda será incompatible para el mismo beneficiario con la de residencia.

Resolución: Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas y, una vez ultimada la gestión, con los requerimientos de documentación que

sean precisos y las comprobaciones oportunas, se resolverán a favor de quienes reúnan los requisitos exigidos en esta disposición, en función de las disponibilidades presupuestarias, o se denegará la ayuda correspondiente, de forma motivada.

Será válida la acumulación de procedimientos, concluyendo con la resolución provisional del órgano competente, acompañada de un listado de las que está previsto conceder, en el que consten, al menos, los siguientes datos:

- Apellidos y nombre.
- Beneficiarios.
- Grupo de Estudios.
- Importe de la ayuda concedida.
- Importe de la ayuda complementaria, si procede.
- Razones de las exclusión, en su caso.

A esta resolución y el listado, se deberá dar suficiente publicidad en los tablones de anuncios de los centros y en cualquier otro medio que garantice su conocimiento por los interesados. En caso de disconformidad, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su exposición, por lo que se hará constar la fecha de ésta para general conocimiento mediante la correspondiente diligencia insertada en el documento expuesto.

Asimismo, durante este plazo podrán subsanarse, en su caso, los defectos causantes de las exclusión provisional de esta ayuda. Agotado el mismo, se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiere lugar, con la debida publicidad. En el supuesto de que se deniegue la ayuda se dictará una Resolución individual y motivada, que será notificada a los interesados.

Ayuda de estudios ampliadas para solicitantes que cumplan determinados requisitos de ingresos económicos.

Los solicitantes de ayudas por estudio podrán acceder voluntariamente a ampliaciones de las mismas si además de especificarlo en la solicitud, aportan con ella la documentación justificativa de los ingresos de la unidad familiar. Se tendrá por no solicitada esta posibilidad de ayuda ampliada a aquellos solicitantes que no adjunten dicha documentación, sin que proceda requerimiento alguno.

La documentación justificativa a aportar para poder concurrir a esta ayuda adicional será la siguiente: Copia de la declaración del I.R.P.F. o copia certificada de la Agencia Estatal Tributaria del citado impuesto, correspondiente al año inmediatamente anterior. Se debe aportar declaración del solicitante si es soltero, o en su caso, declaración conjunta o individual de ambos cónyuges o pareja de hecho, correspondientes a la unidad familiar, así como del resto de los integrantes; en la declaración o declaraciones deben aparecer incluidos los hijos dependientes económicamente. Para el caso de no estar obligado a su cumplimentación o si no se ha abierto el plazo para ello, se aportará una declaración jurada o responsable al respecto, acompañada de los documentos sustitutivos que procedan, es decir, certificado de haberes del empleador, de la pensión, certificado de desempleo y prestaciones percibidas o declaraciones periódicas en el caso de autónomos o empresarios por cuenta propia (correspondientes igualmente al anterior a la solicitud) y resto de justificantes de los ingresos. Para el cónyuge o pareja de hecho e hijos mayores de 18 años, la acreditación de la situación de paro y la no percepción de prestación de desempleo, se podrá acreditar mediante la presentación de informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si consta el derecho a la percepción de prestación, se acompañará un certificado o justificante el importe de ésta.

La Renta per Cápita, a efectos de esta ayuda, es el resultado de sumar las cuantías de las percepciones brutas de todos los miembros de la Unidad Familiar (cónyuges no separados o divorciados y parejas de hecho e hijos dependientes), dividido entre el número de miembros de la misma, considerándose a tal efecto, aquellos que pertenezcan a la Unidad Familiar por su condición de adoptados, acogidos y tutelados que convivan en el mismo domicilio y dependiendo económicamente del solicitante.

Tomando como referencia el Salario Mínimo Interprofesional, si la renta per capita de la unidad familiar no supera el 100% de éste (teniendo en cuenta que el salario mínimo interprofesional para el año 2005 ha sido fijada en 7.182,00 euros anuales, por el Real Decreto 2388/2004, de 30 de diciembre) , se concederá una ayuda complementaria equivalente al 100% de la ayuda ordinaria principal, para los grupos III y IV y un 75% si se trata de los grupos I y II. Estas ayudas tendrán podrán ser concedidas de forma conjunta con la ayuda principal.

Procedimiento:

Plazo para solicitar ayudas de estudio y complementarias: El plazo de solicitud será el comprendido entre el 13 de mayo y el 10 de junio de cada año.

Solicitudes:

Los interesados deberán presentar su solicitud conforme al modelo (Anexo III), debidamente cumplimentada y dirigida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a la que se acompañará la documentación correspondiente. En cuanto al lugar de presentación, retenciones, forma de abono (retenciones y cuenta), reclamaciones y demás aspectos generales de la tramitación serán de aplicación las reglas generales.

e) Socorro por fallecimiento.

Consistirá en una prestación económica, pagadera en una sola vez, para compensar los gastos causados por la defunción del personal estatutario. Serán

beneficiarios de la presente ayuda los derechohabientes del causante. Se presumirá la legitimidad para solicitarlo a las siguientes personas, que en caso de resolución de concesión favorable deberán distribuirlo en la forma que legal o testamentariamente, en su caso, proceda:

- El cónyuge viudo o persona con quien formara pareja de hecho, siempre que acredite esta circunstancia.

- Los hijos.

- Los ascendientes por consanguinidad.

Requisitos:

1.- Que el fallecido ostentase la condición de personal estatutario fijo en situación de activo, en el supuesto de personal sanitario no facultativo o facultativo.

2.- En el caso de personal no sanitario, podrá ser causantes de esta ayuda tanto el estatutario fijo, como el interino, así como los nombrados por sustitución que estén ocupando puestos reservados, cuyos titulares no perciban retribuciones correspondientes al mismo (por adscripción temporal a otro puesto, promoción interna temporal, excedencia por cuidado de familiares o declaración de servicios especiales). Los solicitantes podrán estar en cualquier situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria.

Condiciones:

La cuantía a percibir por los derechohabientes será la siguiente:

- Si el fallecido hubiera prestado menos de tres años de servicios efectivos: 76 euros.

- Si el fallecido hubiera completado tres años de servicio efectivo: 6 mensualidades de retribuciones básicas.

- Por cada año más de servicio efectivo, después de los tres primeros: 15 euros.

En el caso de personal no sanitario el período referido se tendrá en cuenta con cualquiera de las vinculaciones señaladas.

En caso de que la solicitud de ayuda venga suscrita por varios eventuales beneficiarios del mismo grado de parentesco, se distribuirá la ayuda a partes iguales.

f) Ayuda por guardería al personal con hijos a cargo.

Esta ayuda tiene como finalidad contribuir a atender los gastos ocasionados por la asistencia a guarderías o escuelas infantiles, de los hijos menores de cuatro años, quedando asimilados a éstos los sometidos a tutela, adopción o acogimiento, durante el tiempo en que se extienda la jornada laboral del personal estatutario que se especifica a continuación.

Requisitos:

Tener la condición de personal estatutario tanto fijo como interino o personal nombrado por sustitución, siempre que esté ocupando un puesto reservado cuyo titular no perciba retribuciones correspondientes al mismo (por adscripción temporal a otro puesto, promoción interna temporal, excedencia por cuidado de familiares o declaración de servicios especiales) y que haya prestado servicios en el Servicio Murciano de Salud, como mínimo desde el inicio del período al que se refiere la petición de esta ayuda.

Condiciones:

1.- La ayuda se percibirá mensualmente, por el importe máximo del gasto acreditado (solo recibos de asistencia y comedor o Asociaciones de Padres), con el límite de 34 euros al mes y durante el período de tiempo que asista a la guardería o escuela infantil.

2.- No se abonarán los períodos en los que el personal estatutario no haya prestado servicios efectivos, excepto en los casos de incapacidad temporal, baja maternal y riesgo durante el embarazo.

3.- Se deberá aportar el Libro de Familia y matricula o inscripción en el centro correspondiente así como justificante original de haberla abonado y facturas mensuales originales del centro autorizado, donde deberá constar el C.I.F. o N.I.F. del titular del centro, número de la factura, la fecha y el nombre del niño y del padre o de la madre a cuyo cargo se halle. Igualmente serán válidos los certificados bancarios en los que se reseñen inequívocamente la cuantía abonada y el resto de datos básicos.

4.- El derecho al abono mensual solo se podrá retrotraer a tres mensualidades vencidas y pagadas por el interesado.

5.- En su caso, el documento que justifique la tutela, adopción o acogimiento.

6.- Esta ayuda será incompatible con la de estudios de educación infantil para un mismo período.

7.- Ampliación del importe de la ayuda por guardería: Los solicitantes cuya renta per cápita familiar no exceda del 100% del salario mínimo interprofesional podrán percibir una ayuda complementaria del 50% del importe citado, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

g) Ayuda para tratamiento sanitario en residencias médicas, sanatorios u hospitales privados, cuando no se encuentre cubierto por el sistema sanitario público.

El personal médico, sanitario no facultativo y no sanitario, tanto fijo, como interino o nombrado para sustitución, siempre que esté ocupando un puesto reservado cuyo titular no perciba retribuciones correspondientes al mismo (por adscripción temporal a otro puesto, promoción interna temporal, excedencia por cuidado de familiares o declaración de servicios especiales) que requiera tratamiento sanitario en residencias médicas, sanatorios u hospitales privados, que no se encuentre cubierto por el sistema sanitario público, podrá acceder a una ayuda hasta el límite del gasto producido, sin que pueda superar la cantidad de 2 euros por día.

Este derecho además de para el solicitante, se extenderá a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se acredite la dependencia económica del mismo. Se incluyen como posibles causantes los sometidos a acogimiento, adopción o tutela legal. La cuantía de la ayuda será la indicada anteriormente.

h) Ayuda por natalidad, adopción, acogimiento o tutela.

Se abonará una ayuda económica a tanto alzado de 151 euros por el nacimiento de cada hijo al personal estatutario que lo solicite dentro de los sesenta días naturales siguientes al mismo. Se equipara a estos efectos, la adopción, el acogimiento y la tutela. La acreditación del nacimiento se realizará mediante la aportación de la partida de nacimiento, una fotocopia del libro de familia, o por cualquier otro documento demostrativo del nacimiento. En caso de adopción, acogimiento o tutela, será también válida la resolución administrativa o judicial correspondiente o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

Podrá acceder a esta ayuda el personal estatutario fijo, el interino y el nombrado para efectuar una sustitución que esté ocupando un puesto reservado cuyo titular no perciba retribuciones correspondiente al mismo (por adscripción temporal a otro puesto, promoción interna temporal, excedencia por cuidado de familiares o declaración de servicios especiales) y que esté prestando servicios a la fecha del hecho causante.

Si ambos cónyuges o pareja de hecho trabajan para el Servicio Murciano de Salud, sólo uno deberá solicitarla y percibirla. Se deberá aportar una declaración jurada o responsable de no haber percibido ni personalmente ni por parte del cónyuge o pareja de hecho, ayuda para la misma finalidad de organismo público o privado, comprometiéndose en caso de obtenerla, a comunicarlo a la Gerencia respectiva a la que esté adscrito. En el supuesto de haberla percibido, si su importe es inferior a 151 euros, tendrá derecho a la diferencia. Esta ayuda es incompatible con la establecida para el cuidado de hijos menores de tres años.

i) Ayuda por atención de hijos menores.

Esta ayuda tiene por objeto ofrecer una ayuda económica al personal estatutario que tenga hijos, adoptados, acogidos o tutelados legalmente, menores de tres años, a fecha de 1 de enero de cada año, con la finalidad de compensar los gastos derivados del cuidado y la atención que requieren estos menores. Se abonará la cantidad de 151 euros anuales por cada uno de ellos. Se justificará mediante una fotocopia del libro de familia donde esté incluido, la partida de nacimiento, la resolución administrativa o judicial de acogimiento, adopción o tutela o por cualquier otro medio que lo acredite fehacientemente. Podrá acceder a esta ayuda el personal estatutario fijo, el interino y el nombrado para sustitución que esté ocupando un puesto reservado cuyo titular no perciba retribuciones correspondientes al mismo (por adscripción temporal a otro puesto, promoción interna temporal, excedencia por cuidado de familiares o declaración de servicios especiales) y que estuviera prestando servicios el 1 de enero de 2005.

Si ambos cónyuges o pareja de hecho trabajan para el Servicio Murciano de Salud, sólo uno deberá solicitarla y percibirla. Se deberá aportar una declaración jurada o responsable de no haber percibido ni personalmente ni por parte del cónyuge o pareja de hecho, ayuda para la misma finalidad de organismo público o privado, comprometiéndose en caso de obtenerla, a comunicarlo a la Gerencia respectiva a la que esté adscrito. En el supuesto de haberla percibido, si su importe es inferior a 151 euros, tendrá derecho a la diferencia. Esta ayuda es incompatible con la establecida para el cuidado de hijos menores de tres años.

j) Ayudas protésicas y por determinados tratamientos.

Concepto:

Esta ayuda consistirá en una indemnización de pago único destinada a sufragar los gastos habidos con ocasión de la adquisición de prótesis y los tratamientos previstos en esta Resolución que no estén cubiertos por el sistema de Seguridad Social, Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia u otro organismo de carácter público. En caso de no alcanzar la totalidad del coste será compatible la percepción de esta ayuda con los límites máximos establecidos para la misma y el coste real.

Podrá solicitar esta ayuda, el personal estatutario fijo, el interino, o con nombramiento de sustitución que esté ocupando un puesto reservado, cuyo titular no perciba retribuciones correspondientes al mismo (por adscripción temporal a otro puesto, promoción interna temporal, excedencia por cuidado de familiares o declaración de servicios especiales). También serán causantes de esta ayuda los hijos o cónyuges del personal estatutario, siempre que se acredite la dependencia económica, según las reglas generales de estas bases.

Solicitudes y documentación.

Los interesados presentarán la instancia normalizada que se incluye cono anexo II, en el plazo máximo de sesenta días naturales desde la fecha de la factura.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a).- Informe facultativo o en su caso del óptico, con diagnóstico y/o justificación de la necesidad de la prótesis o tratamiento; en el caso de operaciones oculares con láser, se aportará informe simple sobre su realización.

b).- Factura original del facultativo o del establecimiento autorizado, donde deberá constar el C.I.F./ N.I.F., número de factura, la fecha, la persona afectada y la prestación o el tratamiento aplicado. Las facturas

deberán expedirse a nombre del interesado o del beneficiario, indistintamente.

c).- Para las solicitudes cuyo causante sean los hijos o el cónyuge, deberá adjuntarse un certificado de la empresa del cónyuge o hijos, en su caso, haciendo constar que no concede ayudas por el concepto que se solicita, salvo que se acredite estar en situación de desempleo.

Cuantía de las ayudas:

Las cuantías máximas que anualmente se podrán percibir por ayudas protésicas serán las siguientes:

a).- Oculares.75% del gasto acreditado, con el límite de 57 euros (incluido par de lentillas). Operaciones oculares: El 25% del gasto acreditado, con el límite de 125 euros por ojo.

b).- Auditivas. Prótesis auditiva (compra o reparación): El 75% del gasto acreditado con el límite de 125 euros por aparato o reparación.

c).- Otras prótesis.

Prótesis y tratamiento odontológicos (a excepción de extracciones): El 75% del gasto acreditado, con el límite de 57 euros, salvo la ortodoncia que tendrá un límite de 150 euros.

Ampliación de ayudas por prótesis: Los solicitantes cuya renta per cápita familiar no exceda del 100% del salario mínimo interprofesional podrán percibir una ayuda complementaria del 50% del importe citado, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

k) Ayudas de carácter excepcional.

Esta ayuda consistirá en una indemnización de pago único, de carácter excepcional destinada a atender situaciones especiales de extrema necesidad, padecidas por el mismo personal estatutario al que se ha hecho referencia en las ayudas protésicas, o por los miembros de su unidad familiar dependientes que se relacionan en esta resolución, y que no sean imputables a los mismos de forma culpable o dolosa.

Requisitos: Para poder optar a esta ayuda será requisito indispensable que la misma no sea objeto de cobertura por alguna de las contenidas en estas bases, por otras Administraciones Públicas o por otros sistemas de previsión social.

Esta situación excepcional, deberá suponer un quebranto económico u ocasionar un daño personal o material al beneficiario o a cualquiera de los miembros de la unidad familiar, de tal entidad que, de no paliarse o intentar su reducción o eliminación, suponga un menoscabo importante en su calidad de vida.

Estas circunstancias serán valoradas por la Comisión de Acción Social mediante el estudio y evaluación de las solicitudes y documentación aportadas por los interesados. Salvo causas suficientemente justificadas con otro tipo de documentación, será preceptiva la aportación de un informe social.

No procederá la concesión de esta ayuda para el pago de impuestos, gastos judiciales, otras contribuciones o cotizaciones a la Seguridad Social; tampoco para la amortización de créditos bancarios, situaciones exclusivamente basadas en bajos ingresos, gastos derivados de celebraciones, adquisición de vehículos, pago/impago de pensiones judiciales ni cualquier otra situación que pueda ser razonablemente asumida por el empleado y su familia.

Solicitudes y documentación.

Junto con la solicitud normalizada, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

a).- Acreditación de los ingresos del último ejercicio de todas las personas que componen la unidad familiar e informe de vida laboral de los mayores de 18 años.

b).- Facturas originales o presupuestos firmados y sellados con todos los requisitos legales o documentos administrativos oficiales que acrediten suficientemente los gastos producidos o que se deban afrontar. La documentación deberá recoger un desglose suficiente de los gastos para que la Comisión de Acción Social pueda realizar la evaluación de la necesidad y proponer la resolución al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Además del informe social al que se hace referencia, podrán ser aportados otros documentos que sirvan de base para determinar el perjuicio ocasionado al empleado, así como la situación socioeconómica de la Unidad Familiar.

c).- Documentación acreditativa de otras prestaciones recibidas de entidades públicas o privadas o declaración jurada o responsable de su inexistencia.

d).- Documentación acreditativa de haber acudido a la red de asistencia sanitaria pública o del régimen de previsión social a que pertenezca el empleado público o el familiar dependiente, en su caso.

e).- Documentación acreditativa o declaración jurada o responsable de los hechos o circunstancias que motiven no haber empleado los medios del régimen de previsión social correspondiente, en caso de que existan.

Cuantía de las ayudas.

La ayuda no podrá superar la cuantía de 2.500 euros, que será abonada a tanto alzado.

Justificación del gasto:

El beneficiario deberá acreditar el gasto ante el Servicio Murciano de Salud, en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de concesión, mediante factura o documento oficial (pago de tasas oficiales u otros similares) que cumpla los requisitos legales oportunos y por al menos el importe concedido, salvo que se hubiera aportado con anterioridad. Por causas debidamente justificadas, se podrá pedir autorización al órgano resolutorio de la ayuda para prorrogar este plazo hasta

otros 12 meses más, sin que pueda exceder en total de 24 meses.

l) Ayudas adicionales.

Ayudas para solicitantes que cumplan determinados requisitos de ingresos económicos.

Beneficiarios:

Personal fijo en activo, así como el interino, o con nombramiento de sustitución, siempre que esté ocupando un puesto de trabajo reservado cuyo titular no perciba retribuciones correspondientes a este puesto.

Condiciones y cuantía:

Podrán optar a esta ayuda los solicitantes cuya renta familiar no exceda del 100% del S.M.I., a excepción de la relativa a la ayuda económica por familiares con discapacidad psíquica, en cuyo caso el límite será el del 120% del salario mínimo interprofesional.

El importe de esta ayuda será el siguiente:

Ayuda principal	Incremente respecto de la ayuda adicional
Guardería	50% con el límite del importe del gasto
Familiares con discapacidad psíquica	75%
Estudios (Grupos I y II)	75%
Estudios (Grupos III y IV)	100%

6.2. .- Personal sanitario no facultativo y personal no sanitario dependiente del servicio murciano de salud.

a) Asignación familiar por cada hijo menor de 18 años o incapacitado permanente.

El personal estatutario sanitario no facultativo o no sanitario que tenga a su cargo hijos, adoptados, acogidos o tutelados, menores de 18 años, o mayores de esta edad incapacitados permanentes, que mantengan en su hogar y a su costa, disfrutará de esta asignación familiar por cada uno de ellos. Esta misma ayuda se podrá obtener en caso de adopción, acogimiento o tutela.

Si ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho, estuviesen prestando servicios como personal estatutario lo deberán indicar necesariamente en la solicitud especificando cual de ellos ha de percibir esta ayuda, y el otro aportará certificado del Centro donde esté destinado, en el que conste que no percibe ni ha solicitado la misma. En caso de separación o divorcio, percibirá la ayuda el que tenga asignada la guardia y custodia sobre el hijo, adoptado, acogido o tutelado.

Condiciones:

1.- El derecho a la percepción de esta ayuda se iniciará el día 1 del mes de nacimiento o de aquél en el que se produzca la adopción, el acogimiento o la tutela y corresponderá hasta el mes en que se produzca la baja inclusive, bien por cese en la prestación de servicio del beneficiario, bien por mayoría de edad del no incapacitado o por fallecimiento del hijo, adoptado, acogido o tutelado.

2.- Esta asignación especial no se considerará, a ningún efecto, como parte integrante del sueldo.

3.- La cuantía de esta ayuda será de 0,60 euros por mes e hijo, adoptado, acogido o tutelado y será abonada con periodicidad mensual.

4.- El derecho a la percepción de la asignación vencida y no cobrada prescribe a los tres meses, contados desde la fecha en que se entiende devengada.

b) Plus anual, de carácter fijo, para casados y viudos o solteros con hijos a su cargo.

El personal estatutario sanitario no facultativo o no sanitario cuyo estado civil sea el de casado, así como el viudo o soltero con hijos a su cargo, percibirá un plus de carácter fijo por importe de 15,03 euros anuales, que se prorrateará entre las nóminas mensuales. Se podrá acceder igualmente a este plus, en los casos de adopción, acogimiento o tutela.

Si ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho estuviesen prestando servicios como personal estatutario lo deberán indicar necesariamente en la solicitud, especificando cual de ellos ha de percibir esta ayuda y el otro aportará certificado del centro donde esté destinado, en el que conste que no percibe ni ha solicitado esta ayuda. En caso de separación o divorcio, la percibirá el que tenga asignada la guardia y custodia del hijo, adoptado, acogido o tutelado.

Condiciones:

1.- El derecho a la percepción de esta ayuda se iniciará el día 1 del mes en que se celebre el matrimonio, y corresponderá hasta el mes en que se produzca la baja inclusive, bien por cese en la prestación de servicio del empleado, bien por cese de la situación que le daba derecho a percibirlo.

2.- El derecho a la percepción del plus vencido y no cobrado prescribe a los tres meses siguientes de cada mes vencido y no cobrado, por no haber mediado solicitud.

6.3 Personal sanitario no facultativo al servicio de las instituciones sanitarias dependientes del servicio murciano de salud.

Complemento de pensión.

En los términos establecidos en el artículo 151 del Estatuto del Personal Sanitario No facultativo al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, el personal sanitario no facultativo que se jubile voluntariamente, después de cumplidos los 60 años de edad y 25 años de cotización y servicios efectivos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como aquellos jubilados forzosos que cuenten con 70 años de edad y que reúnan dichas condiciones, percibirán el complemento previsto en el referido precepto para completar la pensión que tengan reconocida por la Entidad Gestora de la Seguridad Social competente.

Anualmente, dicho complemento será reducido en la misma cuantía en la que se incremente la pensión de jubilación del perceptor. No obstante, si la suma de la pensión de jubilación y cualquier otra junto con el importe del complemento rebasara el tope fijado para el percibo de pensiones por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, se minorará la cuantía de dicho complemento en la medida necesaria para no sobrepasar dicho límite.

Del mismo modo, si con la pensión de jubilación o con la suma de ésta y cualquier otra reconocida por la Seguridad Social se alcanzara el máximo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no se generará derecho al citado complemento de pensión.

Si por fallecimiento o por cualquier otro motivo, cesa la percepción de la pensión de jubilación, será preceptiva la comunicación de tal circunstancia a la unidad de personal correspondiente, a efectos de cese en el abono de este complemento. En todo caso, anualmente, dentro del primer trimestre, se deberá aportar fe de vida del pensionista u otro documento que demuestre fehacientemente que continúa percibiendo la citada pensión, acompañando un justificante de la cuantía de la misma y cualquier otra reconocida a efectos de la actualización de la cuantía, o en su caso de su supresión.

Respecto a los complementos de pensión reconocidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta resolución aprobatoria de las ayudas de acción social, sufrirán anualmente, a partir del año 2005 y sucesivos, la absorción que corresponda según lo establecido en los párrafos anteriores, partiendo de la cuantía fijada para el año 2004.

7.- COMISION DE ACCION SOCIAL.

1. La Comisión de Acción Social es el órgano paritario encargado de la evaluación del Plan de Acción Social, así como de proponer al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la reforma del mismo.

En particular, corresponde a la misma:

a) Conocer, con carácter previo a su aprobación, el Plan de Acción Social del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

b) Proponer e informar las propuestas sobre creación de nuevas ayudas, así como la modificación y supresión de las mismas.

c) Proponer la concesión de las ayudas de carácter excepcional.

d) Asignar los fondos existentes a las ayudas previstas en dicho Plan.

2. La citada Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente. El Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud o persona en la que delegue.

- Vocales: Un miembro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, designado por su titular, con nivel administrativo mínimo de Jefe de Sección.

- Dos representantes del Servicio Murciano de Salud designados por el Presidente de la Comisión, que podrán cambiar en función de la materia a tratar.

- Dos vocales nombrados por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- El Secretario de la Comisión de Acción Social, que será un miembro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud designado por su titular, que actuará con voz pero sin voto.

3. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Acción Social, se adecuará a lo dispuesto en la Ley la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los miembros de la Comisión de Acción Social en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones del asunto correspondiente.

5. Los miembros de la Comisión observarán la necesaria confidencialidad con respecto a las informaciones o datos de índole personal que conozcan a través de los expedientes tramitados.

6. La posición de la Administración será la adoptada por el Director General de Recursos Humanos o persona en la que delegue. Su voto equivaldrá en número a la suma de los votos de la representación sindical.

7. Cada Organización Sindical tendrá dos votos (uno por cada representante), pero deberán designar, de entre los mismos, al portavoz que ejerza los mismos.

8. Dicha Comisión se reunirá con carácter ordinario cada tres meses, sin perjuicio de que se puedan convocar sesiones extraordinarias, a petición del Servicio Murciano de Salud o de las organizaciones sindicales, siendo necesario en este último caso que la petición cuente al menos con el respaldo de la mitad de las organizaciones sindicales.

Murcia, 9 de mayo de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **M.ª Anunciación Tormo Domínguez.**

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO II.

SOLICITUD DE AYUDA DE ACCIÓN SOCIAL PERSONAL ESTATUTARIO

CENTRO DE TRABAJO

DATOS DEL SOLICITANTE (obligatorio cumplimentar todos los apartados):

N.I.F.	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**

DOMICILIO (Calle y número)	**C.P.**	**LOCALIDAD**	**TLF. PARTICULAR**	**PUESTO DE TRABAJO**

BENEFICIARIO/CAUSANTE:

N.I.F	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR: (Aportar Libro Familia si la integra más de un miembro y no consta en la Unidad de Personal)

Nº	N.I.F. imprescindible para mayores de 14	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO
1					CONYUGE	
2					HIJO/A	
3					HIJO/A	
4					HIJO/A	

¿Es personal estatutario el cónyuge o pareja de hecho?: SÍ ___ NO___ ¿Es personal funcionario del S.M.S. el cónyuge o pareja de hecho?: SÍ ___ NO___
(Si es personal estatutario, y sólo uno puede percibir la ayuda, se entiende que se opta porque la perciba el que figura como solicitante).

TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA (marcar con una "x"; se utilizará una instancia para cada solicitud de ayuda):

☐ **ANTICIPOS ORDINARIOS REINTEGRABLES.**

☐ **ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS REINTEGRABLES.**

☐ **ASIGNACIÓN POR HIJO MENOR DE 18 AÑOS O INCAPACITADO PERMANENTE (SOLO PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO O NO SANITARIO).**

☐ **PLUS ANUAL DE CASADOS Y VIUDOS CON HIJOS A CARGO (SOLO PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO O NO SANITARIO).**

☐ **AYUDA POR FAMILIARES A CARGO, CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA.**
Si se solicita ampliación de la ayuda en un 75% de la ayuda prevista es necesario que renta per cápita sea inferior al 120% del SMI anual; se aportarán documentos justificativos de ingresos –según las bases- de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no hacerlo con la solicitud se entiende por no ejercitada esta opción sin necesidad de requerimiento. OPTA: SÍ_____ (marcar con una cruz).

☐ **SOCORRO POR FALLECIMIENTO.**

☐ **COMPLEMENTO DE PENSIÓN (SÓLO PARA PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO).**

☐ **AYUDA POR GUARDERÍA PARA PERSONAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y PRIMARIA CON HIJOS A CARGO.**
-Si se solicita ampliación de la ayuda en un 50% de la ayuda prevista es necesario que renta per cápita sea inferior al 100% del SMI anual; se aportarán documentos justificativos de ingresos –según las bases- de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no hacerlo con la solicitud se entiende por no ejercitada esta opción sin necesidad de requerimiento. OPTA: SÍ_____ (marcar con una cruz).

☐ **AYUDA PARA TRATAMIENTO SANITARIO NO CUBIERTO POR EL SISTEMA PÚBLICO.**

☐ **AYUDA POR NATALIDAD, ADOPCION, ACOGIMIENTO O TUTELA.**

☐ **AYUDA POR ATENCION DE HIJOS (Y ASIMILADOS) MENORES DE TRES AÑOS.**

☐ **AYUDAS PROTESICAS Y TRATAMIENTOS.**
-Idem que las ayudas de guardería. OPTA: SÍ_____(marcar con una cruz).

☐ **AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL.**

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
Murcia, a _____ de_____de _____

(Firma)

ILTMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

[illegible]	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
*** ANTICIPO ORDINARIO REINTEGRABLE**	IMPORTE DEL ANTICIPO_____(Máximo 35% retribuciones básicas anuales). PLAZO DE DEVOLUCION: _____ MESES (Máximo 24 meses).
*** ANTICIPO EXTRAORDINARIO REINTEGRABLE**	IMPORTE DEL ANTICIPO_____(La cuantía del anticipo no superará el 75% del gasto acreditado como necesario y excepcional, como regla general, con el límite en todo caso de las retribuciones básicas anuales). PLAZO DE DEVOLUCION: _____ (Máximo 60 meses). Requisitos: Que se justifique, debidamente, la causa de necesidad mediante documentación idónea al respecto, adjuntando presupuesto del gasto a realizar. Documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar (declaración o certificación de la última declaración de IRPF, certificado de pensiones o haberes año anterior, certificado INEM, etc.).
*** ASIGNACIÓN FAMILIAR POR CADA HIJO MENOR DE 18 AÑOS O INCAPACITADO PERMANENTE** **(Solo personal sanitario no facultativo y no sanitario)**	Libro de familia del solicitante en donde conste el hijo, partida de nacimiento, documento acreditativo de la adopción, acogimiento o tutela o cualquier oro documento oficial que justifique fehacientemente la existencia del mismo.
*** PLUS ANUAL, FIJO, PARA CASADOS Y VIUDOS O SOLTEROS CON HIJOS A SU CARGO** **(Solo personal sanitario no facultativo y no sanitario).**	Libro de familia del solicitante en donde conste el matrimonio y la existencia de hijos, o documento acreditativo del acogimiento, adopción o tutela.
***AYUDA POR FAMILIARES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA**	1. Acreditación de la discapacidad por el órgano competente. 2. Fotocopia Libro Familia donde conste la persona con discapacidad. 3. En caso de tutela, adopción o acogimiento, documento que demuestre la vinculación. 4. Certificado de empadronamiento, donde figure el solicitante y la persona con discapacidad psíquica.
*** SOCORRO POR FALLECIMIENTO**	Se deberá de acreditar la condición de derechohabiente del causante (cónyuge, hijos y ascendientes por consanguinidad).
*** COMPLEMENTO DE PENSION** **(Solo para personal sanitario no facultativo)**	Para los que se jubilen voluntariamente, después de cumplir 60 años de edad y tengan 25 años de cotización y servicios efectivos a la Seguridad Social/INSALUD/S.M.S., y los jubilados forzosos con 70 años, que reúnan dichas condiciones.
*** AYUDA POR GUARDERIA**	Para colaborar con los gastos que origina la asistencia de los hijos menores de 4 años a guarderías o escuelas infantiles. 1. Libro de familia y matricula o inscripción en el centro correspondiente, así como justificante (original) de haberla abonado y facturas mensuales originales del Centro Autorizado, donde deberá constar el NIF/CIF, nº factura, fecha y nombre del niño/a y de su madre o viudo/a a cuyo cargo esté. Igualmente serán válidos certificados bancarios en los que se reseñen inequívocamente la cuantía abonada y resto de datos básicos. 2. En su caso, documento que justifique la tutela, adopción o acogimiento.
*** TRATAMIENTO SANITARIO EN RESIDENCIAS MEDICAS, SANATORIOS U HOSPITALES PRIVADOS, NO CUBIERTO POR EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO**	Requerir tratamiento sanitario en residencia médicas, sanatorios u hospitales privados, y acreditar documentalmente que no queda cubierto por el sistema sanitario publico. Se deberá aportar justificante de la existencia del gasto.

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

*** AYUDA POR NATALIDAD, ADOPCION, ACOGIMIENTO O TUTELA**	La acreditación del nacimiento se realizará mediante aportación de partida de nacimiento, fotocopia del libro de familia, etc. o por cualquier otro documento demostrativo del natalicio. En caso de adopción, acogimiento o tutela, será también válida la resolución administrativa o judicial correspondiente o cualquier otro documento que lo acredite fehaciéntemente.
*** AYUDA POR ATENCION DE HIJOS (Y ASIMILADOS) MENORES DE TRES AÑOS**	Misma documentación del apartado anterior, que acredite ser menor de tres años a 1 de enero de cada año.
*** AYUDAS PROTÉSICAS Y TRATAMIENTOS**	1.- Informe facultativo con diagnóstico y justificación de la necesidad de la prótesis o tratamiento, excepto en el caso de prestaciones oculares siempre que quede suficientemente acreditados en la factura el servicio prestado, la persona afectada, el gasto y la fecha. 2.- Factura original del facultativo o del establecimiento autorizado, donde deberá constar el CIF/NIF, número de factura, la personal afectada y el tratamiento aplicado. 3.- Para ayuda a familiares deberá adjuntarse fotocopia compulsada de la tarjeta de asistencia sanitaria del beneficiario, si el beneficiario es titular de tarjeta sanitaria deberá acreditar la dependencia económica mediante la presentación de la vida laboral. Asi como certificado de la empresa del cónyuge, en su caso, haciendo constar que no concede ayudas por el concepto que solicita.
*** AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL**	1.-Acreditación de los ingresos del último ejercicio de todas las personas que componen la unidad familiar, e "informe de vida laboral" de los mayores de 18 años. 2.-Facturas originales justificativas de los gastos donde deberá constar el CIF/NIF, número de factura, la fecha, la persona afectada y el tratamiento aplicado. Dichas facturas, en su caso, deberán ir debidamente desglosadas en conceptos y unidades. 3.- Documentación acreditativa de otras prestaciones recibidas. 4.- Documentación acreditativa de haber acudido a la red de asistencia sanitaria del régimen de previsión social a que pertenezca el empleado. 5.- Documentación acreditativa de los hechos o circunstancias que motiven no haber empleado los medios del régimen social correspondiente. Estas circunstancias podrán ser acreditadas mediante declaración razonada del empleado.
***AYUDA ADICIONAL**	Solicitantes cuya renta familiar no exceda del 100% del S.M.I. (120% del SMI para ayudas de familiares con discapacidad psíquica) Acreditación de los ingresos según las bases de la convocatoria).

SOLICITUD DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL. RESGUARDO PARA EL INTERESADO

N.I.F.	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**

DOMICILIO (Calle y número)	**C.P.**	**LOCALIDAD**	**TLF. PARTICULAR**	**PUESTO DE TRABAJO**

BENEFICIARIO/CAUSANTE:

N.I.F	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**

TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA (Marcar con una X)

- ☐ Anticipo Ordinario
- ☐ Anticipo Extraordinario
- ☐ Asignación por hijo menor 18 años o incapacitado
- ☐ Plus anual casados o viudos con hijos a cargo
- ☐ Ayuda familiares a cargo con discapacidad psíquica
- ☐ Socorro por fallecimiento
- ☐ Complemento de pensión
- ☐ Ayuda para guardería
- ☐ Ayuda para tratamiento sanitario no cubierto por el sistema público
- ☐ Ayuda por natalidad, adopción, acogimiento o tutela
- ☐ Ayuda para cuidado de hijos (y asimilados) menores de tres años.
- ☐ Ayudas protésicas.
- ☐ Ayudas de carácter excepcional.
- ☐ Ayuda adicional de .....(especificar).

FECHA Y SELLO DEL REGISTRO

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDA DE ESTUDIOS PERSONAL ESTATUTARIO

CURSO ESCOLAR ...../.....

CENTRO DE TRABAJO_____

DATOS DEL SOLICITANTE (*Obligatorio cumplimentar todos los apartados*):

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (Calle o Plaza)	C.P.	LOCALIDAD	TELF. PARTICULAR	PUESTO DE TRABAJO

BENEFICIARIO/CAUSANTE ((*Una solicitud para cada ayuda solicitada*):

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR: (*Aportar Libro Familia si la integra más de un miembro y no consta en la Unidad de Personal*)

Nº	N.I.F. imprescindible para mayores 14 años	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO
1					CONYUGE	
2					HIJO/A	
3					HIJO/A	
4					HIJO/A	
5					HIJO/A	

¿Es personal estatutario el cónyuge o pareja de hecho?: SÍ ___ NO___
(Si es personal estatutario, y sólo uno puede percibir la ayuda, se entiende que se opta porque la perciba el que figura como solicitante).
¿Es personal funcionario el cónyuge o pareja de hecho?: SÍ ___ NO___

TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA (marcar con una "x"; se utilizará una instancia para cada solicitud de ayuda):

☐ **AYUDA DE ESTUDIOS PARA EL PERSONAL. GRUPO _____**

☐ **AYUDA PARA HIJOS Y HUERFANOS. GRUPO_____**

☐ **AYUDA COMPLEMENTARIA: RESIDENCIA _____ TRANSPORTE:_____**

☐ **OPCION AMPLIACION AYUDA ESTUDIOS** (Para rentas per capita inferiores al 100% del Salario Mínimo Interprofesional, obligatoria aportación de justificantes de ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar. Se tiene por no ejercitada esta opción en caso contrario).

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Murcia, a _____ de_____de 200.....
(Firma)

ILTMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

MODALIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
***AYUDAS AL ESTUDIO** **GRUPOS I** **Educación infantil de 3 a 6 años, graduado escolar, educación primaria, primero y segundo de ESO, cursos de idiomas realizados en Escuelas o Centros Oficiales, estudios de grado elemental de música, siempre que se acredite la posesión del título de bachiller elemental o graduado escolar; formación profesional de primer grado o equivalente.** **GRUPO III: Formación Profesional de Grado Superior.**	1.- Declaración jurada o responsable, especificando del nombre del hijo y el centro escolar al que asiste. 2.- En su caso, documento que justifique la tutela, adopción o acogimiento. 3.- En su caso, becas o ayudas de estudios obtenidas de Entidad ajena al Servicio Murciano de Salud.
GRUPO II **3° y 4° de ESO, 1° y 2° de Bachillerato, Acceso a la Universidad de mayores de 25 años, estudios de música de grado medio, primer ciclo, siempre que acredite la posesión del título de bachiller elementa o graduado escolar, formación profesional especifica de grado medio y formación profesional de segundo grado o equivalentes.** **GRUPO III: Formación Profesional de Grado Superior.**	1. Certificado del Centro en el que conste de forma explícita el nombre del alumno, curso que realiza y nombre del centro en el que cursa sus estudios. 2. En su caso, documento que justifique la tutela, adopción o acogimiento. 3. En su caso, becas o ayudas de estudios obtenidas de Entidad ajena al Servicio Murciano de Salud.
GRUPOS III Y IV **Estudios Universitarios de Grado Medio o Superior o equivalentes.**	1. Certificado de la Universidad sobre matrícula y abono de la misma o justificante del pago de las tasas académicas, donde conste el curso o asignaturas en el que se está matriculado, y declaración formal del beneficiario, en su caso, en la que se haga constar la dependencia económica del causante. Si se aplican bonificaciones o exenciones de tasas académicas por ostentar la condición de familia numerosa, por obtención de matricula de honor o ser persona con discapacidad, se hará constar esta circunstancia, acreditando en este caso el importe que sería de aplicación sin las citadas bonificaciones o exenciones. 2 y 3. Igual que para grupos I y II.
AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL ESTUDIO **1ª Residencia (Solo para hijos o huérfanos)** **2ª Transporte**	1ª. Cuando el alumno no disponga de centro docente público para cursarlos en su término municipal de residencia, y se vea obligado a residir, de manera continuada, fuera de la misma. **2ª**. Cuando el alumno no disponga de centro docente público en el término municipal de residencia, y se vea obligado a desplazarse, de manera continuada, a otro distinto del de ubicación del domicilio habitual. Estas ayudas con incompatibles en el mismo beneficiario. Se deberá acreditar suficientemente la necesidad y la realidad de la residencia. En el caso de transporte, se formulará declaración jurada o responsable sobre gastos por este concepto.

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDAS DE ESTUDIOS

Datos del empleado que formula la solicitud

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Datos del causante

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO

TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA (Marcar con una X)

FECHA Y SELLO DEL REGISTRO

☐ AYUDA DE ESTUDIOS PARA EL PERSONAL. GRUPO..... ☐ AYUDA PARA HIJOS Y HUÉRFANOS. GRUPO..... ☐ AYUDA COMPLEMENTARIA: RESIDENCIA ☐ TRANSPORTE ☐ ☐ OPCION AMPLIACIÓN AYUDA DE ESTUDIOS	

Consejería de Trabajo y Política Social

5294 Resolución de 26-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Estudios Técnicos. Exp. 25/03.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas y Estudios Técnicos (Código de Convenio número 3001065) de ámbito Sector, suscrito con fecha 21-02-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de abril de 2005.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Estudios Técnicos de la Región de Murcia

En Murcia a 21 de febrero de 2005, se reúnen en los locales de UGT, sitos en C/ Santa Teresa, 10 – 7.ª planta, siendo las dieciséis treinta horas, los siguientes asistentes:

Por la parte empresarial.

Pedro Avilés Trigueros.

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.

Joaquín López Sanz.

Alberto Nicolás Franco.

Colegio de Arquitectos.

Por la parte social.

Alfonso Jiménez Rodríguez (Asesor de U.G.T).

Salvador Albaladejo Gómez U.G.T.

Juan Sebastián Gil Pérez CC.OO.

Jesús Martínez Alcántara CC.OO.

Pascual Romero Espinar CC.OO.

Alicia Martínez Martínez CC.OO.

Mariano Vivancos Vázquez (Asesor CC.OO).

Abierto el acto para tratar como puntos del Orden del día, la revisión salarial para el año 2004 (tabla definitiva), año 2005 (a revisar una vez conocido el IPC real del 2005), según lo establecido en el artículo 7 del citado convenio publicado en el BORM de fecha 4 de agosto de 2003 y Art. 10.- Plus de Ayuda Escolar.

Acuerdan: Establecer la tabla salarial definitiva para el año 2004, según lo establecido en el **artículo 7** del convenio, la subida para los conceptos salariales es el IPC real del año 2004 (3,2 %) más un punto sobre la tabla salarial vigente en 2003. Queda establecida la tabla salarial para el año 2004, con un incremento del 4´2 %, según tabla salarial anexa a este acta y que se firma por todos los presentes.

Para el año 2005, se hace entrega a cuenta por las empresas el IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2004 más un punto (3%).

Artículo 10.

Plus ayuda escolar.-

Queda establecido en 21,10 € para el año 2004.

Siendo las dieciocho horas, ambas representaciones deciden dar hoy por terminada la reunión del día de hoy, firmando la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Tabla Salarial Convenio Oficinas y Estudios Técnicos de 2004

(Tabla definitiva 4´2 % sobre tabla 2003)

	Nivel	Salario Base 2004	Plus Convenio
Grupo I – Titulados			
Titulados Grado Superior	1	1.255,11 €	228,52 €
Titulados Grado Medio	2	1.155,57 €	202,61 €
Grupo II – Administrativos			
Jefes Superiores (O. Mayor)	2	1.155,57 €	202,61 €
Jefes de Primera	3	1.112,13 €	176,70 €
Oficiales de Primera	5	984,66 €	176,70 €
Oficiales de Segunda	6	942,16 €	150,80 €
Auxiliares	11	641,15 €	121,22 €
Aspirantes	13	641,15 €	60,15 €
Auxiliares de Primera	9	756,22 €	124,90 €
Jefes de Segunda	4	1.069,63 €	176,70 €
Grupo III – Técnicos			
Jefes de Equipo Informática	3	1.112,13 €	176,70 €
Analista	3	1.112,13 €	176,70 €
Programador de Ordenador	4	1.069,63 €	176,70 €
Jefes de Delineación	4	1.069,63 €	176,70 €
Delineantes Proyectistas	5	984,66 €	176,70 €
Dibujantes Proyectistas	5	984,66 €	176,70 €
Delineantes y Dibujantes	6	942,16 €	150,80 €
Calcador	8	857,20 €	124,90 €
Coordinador de Estudios	5	984,66 €	176,70 €
Operador de Ordenador	5	984,66 €	176,70 €
Auxiliar Técnico	11	641,15 €	121,22 €
Grupo IV – Especialista Oficinas			
Jefe de Máquinas Ordenador	5	984,66 €	176,70 €
Operadores de Ordenador	6	942,16 €	150,80 €
Perforista verificadores y cia.	8	857,20 €	124,90 €
Encargado de Reprografía	6	942,16 €	150,80 €
Entrevistadores y Encuestadores	7	899,70 €	124,90 €
Grupo V – Subalternos			
Conserje Mayor	8	857,20 €	124,90 €
Conserje	10	641,15 €	71,11 €
Ordenanza	12	633,03 €	71,11 €
Botones	14	471,46 €	60,15 €
Limpiadora (Jorn. completa)	13	641,15 €	60,15 €
Limpiadora (por horas)	13	641,15 €	60,15 €
Grupo VI – Oficios varios			
Encargado	6	942,16 €	150,80 €
Oficial Primera y Conductor	7	899,70 €	124,90 €
Oficial Segunda	8	857.20 €	124.90 €

Tabla Salarial Convenio Oficinas y Estudios Técnicos de 2005

(A revisar una vez conocido el IPC real del año 2005 – subida provisional 3%)

	Nivel	Salario Base 2005	Plus Convenio
Grupo I – Titulados			
Titulados Grado Superior	1	1.292,76 €	235,38 €
Titulados Grado Medio	2	1.190,24 €	208,69 €
Grupo II – Administrativos			
Jefes Superiores (O. Mayor)	2	1.190,24 €	208,69 €
Jefes de Primera	3	1.145,49 €	182,00 €
Oficiales de Primera	5	1.014,20 €	182,00 €
Oficiales de Segunda	6	970,42 €	155,32 €
Auxiliares	11	660,38 €	124,86 €
Aspirantes	13	660,38 €	61,95 €
Auxiliares de Primera	9	778,91 €	128,65 €
Jefes de Segunda	4	1.101,72 €	182,00 €
Grupo III – Técnicos			
Jefes de Equipo Informática	3	1.145,49 €	182,00 €
Analista	3	1.145,49 €	182,00 €
Programador de Ordenador	4	1.101,72 €	182,00 €
Jefes de Delineación	4	1.101,72 €	182,00 €
Delineantes Proyectistas	5	1.014,20 €	182,00 €
Dibujantes Proyectistas	5	1.014,20 €	182,00 €
Delineantes y Dibujantes	6	970,42 €	155,32 €
Calcador	8	882,92 €	128,65 €
Coordinador de Estudios	5	1.014,20 €	182,00 €
Operador de Ordenador	5	1.014,20 €	182,00 €
Auxiliar Técnico	11	660,38 €	124,86 €
Grupo IV – Especialista Oficinas			
Jefe de Máquinas Ordenador	5	1.014,20 €	182,00 €
Operadores de Ordenador	6	970,42 €	155,32 €
Perforista verificadores y cia.	8	882,92 €	128,65 €
Encargado de Reprografía	6	970,42 €	155,32 €
Entrevistadores y Encuestadores	7	926,69 €	128,65 €
Grupo V – Subalternos			
Conserje Mayor	8	882,92 €	128,65 €
Conserje	10	660,38 €	73,24 €
Ordenanza	12	652,02 €	73,24 €
Botones	14	485,60 €	61,95 €
Limpiadora (Jorn. completa)	13	660,38 €	61,95 €
Limpiadora (por horas)	13	660,38 €	61,95 €
Grupo VI – Oficios varios			
Encargado	6	970,42 €	155,32 €
Oficial Primera y Conductor	7	926,69 €	128,65 €
Oficial Segunda	8	882,92 €	128,65 €

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5277 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica Orden del Consejero de expediente de ayuda incluido en el programa agroambiental a la empresa Ter Logística, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar, se hace pública la notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua sobre la siguiente solicitud de ayuda:

Nº Exp.: 320203122002

Beneficiario: Ter Logística, S.L. CIF: B73000879

Resolución: Orden denegación pago, anualidad 2004. Fecha: 14/03/2005

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Agricultura y Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, o podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que esta Orden y expediente adjunto quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días naturales.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se notifica a los interesados.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, 25 de abril de 2005.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes.**

——

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

5297 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número PM/04/04.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Número de expediente: PM/04/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Librilla

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado.

4.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2004

b) Contratista: Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.

c) C.I.F: A12000022

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 152.550,81 €

Murcia, 28 de abril de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

5276 Anuncio de subasta N.º S2005R3076003008

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 20 de Abril de 2.005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Miguel García Pérez, con N.I.F. 74.412.527-Y, Pedro Siscar Sanchis, con N.I.F. 28.991.495-H, Ganados Morti, S.L., con C.I.F. B-30564769, Transportes Europeos Reunidos Sdad Coop, con C.I.F. F-30537732 y José Manzanares González, con N.I.F. 23.209.028-G, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 21 de Septiembre de 2005 a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria http://www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección http://www.agenciatributaria.es, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria http://www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 172.4 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

SUBASTA Nº S 2005 R30760 03 008

Lote 1: BIEN 1: Rústica en paraje Cabezo Colorado. Superficie de 2H. Linda: Norte, Migarpe, S.L.; Sur, Miguel García Pérez; Este, Pedro Gabarrón López y Ginés Quiñonero Molina; Oeste, Miguel García Pérez. Inscrita en el Registro de Aguilas, tomo 2142, libro 449, folio 148, finca 44191, inscripción 2.

Valor del bien 1: 3.038,00 euros.

BIEN 2: Rústica en el paraje de Cabezo Colorado, diputación de Cocón, término de Aguilas. Superficie de terreno de 2 HA. Linda: Norte, Sur y Este, Miguel García Pérez; Oeste, Miguel Terrones Mellado. Inscrita en el Registro de Aguilas, tomo 2142, libro 449, folio 147, finca 44189, inscripción 2.

Valor del bien 2: 3.038,00 euros.

BIEN 3: Rústica en el paraje de Cabezo Colorado, diputación de Cocón, término de Aguilas. Tiene una superficie de terreno de 2HA, 6 A y 18,34 CA. Linda: Norte, Miguel García Pérez, Sur, Juan Blanco Garrido; Este, Pedro Gabarrón López y Ginés Quiñonero Molina; Oeste, Miguel Terrones Mellado. Inscrita en el Registro de Aguilas, tomo 2142, libro 449, folio 149, finca 2357, inscripción 9.

Valor del bien 3: 3.132,00 euros.

BIEN 4: Rústica en el paraje de los Arejos, diputación de Cocón, término de Aguilas. Tiene una superficie de 3 HA, 35 A y 39 CA. Linda: Norte, Herederos de Pedro López; Sur, Juan Blanco Garrido; Este, Ginés Quiñonero Molina y Rafael Gallego; Oeste, Pedro Gabarrón López y Miguel Terrones Mellado. Inscrita en el Registro de Aguilas, tomo 2051, libro 358, folio 165, finca 25189, inscripción 5.

Valor del bien 4: 5.095,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 798,16 euros.

Hipoteca de Cajamurcia, 199,54 euros cada lote.

TIPO DE SUBASTA: 13.504,84 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,0 euros.

Lote 2: Urbana situada en Avenida del Marquesado, en el nº 44, planta 5.ª, puerta 29, de Denia, con una superficie útil de 90 m^2. Linderos: Fondo, Avenida del Marquesado; Derecha, patio de luces y

la vivienda puerta nº 30; Izquierda, José Llacer y otros. Con una cuota de 2 enteros, 50 centenas por ciento, con el nº de división horizontal 29. Inscrito en el Registro nº 2 de Denia, tomo 1032, libro 346, folio 82, finca 31952, inscripción 1.

VALOR DE LOS BIENES: 106.875,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 106.857,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 euros.

Lote 3: Tierra rústica en Totana, paraje Morti, Jaboneros. Tiene una superficie de 50,31 áreas. Linda: Norte, Rambla de los Jaboneros; Sur, Melchora Cánovas Martínez; Este, Camilo Cánovas; Oeste, Melchora Cánovas. Inscrita en el Registro de Totana, tomo 1356, libro 478, folio 161, finca 29793, inscripción 5.

VALOR DE LOS BIENES: 25.577,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 7.813,16 euros.

Carga 1.- Hipoteca a favor de la entidad «Tenedor presente o futuro», en garantía de 1.803,04 euros.

Carga 2.- Hipoteca a favor de María Casilda López Quiñonero Sociedad Limitad Unipersonal, en garantía de 6.010,12 euros.

TIPO DE SUBASTA: 17.763,84 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

Lote 4: Vehículo tractocamión, marca VOLVO, modelo FL 10 Intercoler, matrícula MU-1929-AL, nº bastidor YV2F0A4A3GA302783, fecha de matrícula 21/03/1986, fecha de adquisición 26/08/2004. Depositado en los locales de Grúas Tomi, C/ Torremolina, 130, La Albatalía (Murcia).

VALOR DE LOS BIENES: 13.800,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 13.800,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

Lote 5: Semirremolque cisterna, marca CALDAL, modelo CT-2E, matrícula B-07373-R, nº de bastidor SRC-260/35, fecha de matrícula 06/03/1984, fecha de adquisición 26/08/2004. Depositado en los locales de Gruas Tomi, C/ Torremolina, 130, La Albatalía (Murcia).

VALOR DE LOS BIENES: 15.000,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 15.000,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

Lote 6: Vehículo turismo, marca ALFA ROMEO, modelo ALFA 146 1.7, matrícula 4621-BVM, nº de bastidor ZAR93000002028173, fecha de matrícula 19/04/1995, fecha de adquisición 02/10/2002. Depositado en la nave de la A.E.A.T. de Murcia, C/ Cieza del Polígo Industrial de la Polvorista (Molina de Segura).

VALOR DE LOS BIENES: 3.024,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 3.024,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 200,00 euros.

Murcia, 20 de abril de 2005.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

—

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5260 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 22 de abril de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054320125	M MOHAMED	X4273591F	ALICANTE	15.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054114495	A GISBERT	21404700	ALICANTE	31.01.2005	60,00		RD 13/92	032.
309053923180	F MARTINEZ	21478709	ALICANTE	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053991346	J LAZARO	21484049	ALICANTE	03.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404491407	P PATROCINIO	23053973	ALICANTE	17.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
309054075357	J FERNANDEZ	29022062	ALICANTE	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054252144	A MORENO	36553530	ALICANTE	11.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054325147	M HERNANDEZ	52762615	ALICANTE	08.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404473806	A MENDIOLA	52772628	ALICANTE	05.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
309054068808	M EL OUAKILI	X3066715X	ALMORADI	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309054068791	M EL OUAKILI	X3066715X	ALMORADI	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054212134	S GOEDE	X2897964X	CALPE	19.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054258092	AUTOCARES MIRALLES SL	B03873908	ELCHE	23.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054043981	I MUÑOZ	74414152	ELCHE	26.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053681011	M GARCIA	21955930	GUARDAMAR DEL SEGURA	25.02.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
300053681000	M GARCIA	21955930	GUARDAMAR DEL SEGURA	25.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404310115	F MARTINEZ	X3622424Q	JAVEA	25.02.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
309404454789	AGROFITOVIAL S L	B03903838	ORIHUELA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404437998	O BARGUACHI	X4261894V	ORIHUELA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404459880	A SOLER	22231878	ORIHUELA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404474070	R POMARES	74143834	ORIHUELA	09.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404454935	K VAUGHAN	X3113859G	DEHESA CAMPOAMOR	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404317663	A LOPEZ	26230754	PILAR DE LA HORADADA	05.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054197108	V GRONKI	X3351916B	ROJALES	17.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404496545	M PASTOR	74003794	SAN MIGUEL SALINAS	20.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404512277	N VINTSIK	X3376168K	TORREVIEJA	25.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054113582	A BERMUDEZ	29014914	TORREVIEJA	20.12.2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
309404388604	P DEL VIEJO	48456485	TORREVIEJA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300052497666	A ABDOUL	X3827544E	ALMERIA	20.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053660378	N KARROUM	X3343140K	RINCONCILLO	16.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404512113	M RUIZ	75232584	ROQUETAS DE MAR	26.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404484749	A GALLARDO	45583239	VERA	09.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404453244	ALDI SUPERMERCADOS SL	B62409065	BARCELONA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404477850	B AVILES	74413887	BARCELONA	16.12.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
309404450048	J AYLLON	37371393	EL PRAT DE LLOBREGAT	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404511935	D VIDAL	52420023	S PERE DE RIBES	20.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053172487	M BOUDA	X1328004F	NAVALMORAL DE MATA	10.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309053878392	M PIÑEIRO	76834351	CEUTA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309053878409	M PIÑEIRO	76834351	CEUTA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404494664	J BARQUILLA	05894847	MIGUELTURRA	04.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404483121	DAIMAN EL MORAL SLL	B13308689	MORAL DE CALATRAVA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053659420	I IVANOV	X2685967G	PEDRO MUÑOZ	01.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054250883	S GUAMAN	X3991597Q	SOCUELLAMOS	24.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404514948	HANS PETER SL	B12425708	BENICASIM	02.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404315162	M GUERRERO	40327908	ST GREGORI	08.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404513476	F RODRIGUEZ	24078061	DARRO	05.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404484812	G MONTALBAN	24256311	GRANADA	22.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054097473	L PAZ	16019684	GUADALAJARA	21.01.2005	90,00		RD 13/92	154.
300053908728	K OTMANI	X2435670Q	ARJONILLA	12.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404460546	PROMOCIONES Y EDIFICACIONE	B82655309	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054051096	M CARRILLO	X5005351E	MADRID	18.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404488950	J BARTOLOME	00691419	MADRID	21.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054057888	A COMPTE	50721952	MADRID	05.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404509953	M JIMENEZ	25707538	ARROYO DE LA MIEL	24.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404487921	M MARTIN	33355489	MALAGA	13.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404388161	SUVECORAL SL	B29889359	TORREMOLINOS	20.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404498037	S RIEBE	X2199413S	TORROX COSTA	24.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404484178	A MORTE	29039971	ABARAN	07.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054181083	D YEPES	48502940	ABARAN	13.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053157700	R BEDIAF	X3116517V	AGUILAS	06.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404509874	D VICENTE	23271816	AGUILAS	20.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054005499	T REVERTE	74430056	AGUILAS	07.02.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300404512472	CUBIERTAS PELLICER S L	B30488167	ALCANTARILLA	22.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053783300	J MARCATOMA	X3482896Y	ALCANTARILLA	19.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404473417	J SANCHEZ DEL	20186564	ALCANTARILLA	22.01.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054167852	J GONZALEZ	22458757	ALCANTARILLA	11.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054312414	J ALBALADEJO	23149826	ALCANTARILLA	28.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404453086	J LOPEZ	52826006	ALCANTARILLA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404453426	A MARTINEZ	52826013	ALCANTARILLA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404509540	N LOPEZ	74248479	ALCANTARILLA	20.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054046416	S AHMIN	X1492939D	ALGUAZAS	13.02.2005	100,00		RD 13/92	078.1
309054027727	E SAADOUN	X1409773B	ALHAMA DE MURCIA	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404317870	H ROMERA	X2433508Q	ALHAMA DE MURCIA	08.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404513932	V STICH	X2795443T	ALHAMA DE MURCIA	16.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054033835	Z BAHRI	X3004407D	ALHAMA DE MURCIA	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404495644	L AYNAOU	X3182864D	ALHAMA DE MURCIA	16.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404519752	A RAMZI	X3292236Q	ALHAMA DE MURCIA	24.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300052902354	S CANGO	X3650203B	ALHAMA DE MURCIA	15.03.2005	90,00		RD 13/92	130.1
300053987057	M KRAFT	X4287963G	ALHAMA DE MURCIA	03.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053674195	A ESSEHYMY	X5510567C	ALHAMA DE MURCIA	19.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054168790	J CAIZA	X6166280A	ALHAMA DE MURCIA	18.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053669667	M ZAPATA	22434618	ALHAMA DE MURCIA	10.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054012364	J QUIÑONERO	52825459	ALHAMA DE MURCIA	25.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300404444855	B MELGAREJO	52827611	ALHAMA DE MURCIA	13.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053388290	J SANCHEZ	77711456	ALHAMA DE MURCIA	29.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300051810385	O PANCHI	X4381855X	SANTO ANGEL ALHAMA	23.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404450899	E GARCIA	23004289	ARCHENA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054040906	S ABELLAN	48422254	ARCHENA	06.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054155655	A GUILLAMON	48422357	ARCHENA	12.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054145182	F LOPEZ	48449113	ARCHENA	21.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309053936781	M MALKI	X1310154M	BLANCA	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309053936793	M MALKI	X1310154M	BLANCA	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404507518	L JOYCE	X4923897B	BLANCA	12.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404495061	J MIÑANO	77516068	BLANCA	10.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053631317	J ROMERO	X4099353V	BULLAS	21.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404518565	A BIELKO	X3924911F	CALASPARRA	16.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054198770	A HIDALGO	77521239	CALASPARRA	04.03.2005	60,00		RD 13/92	005.1
309054025380	M PORTERO	22373181	CARAVACA DE LA CRUZ	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404518577	J GOMEZ	23265309	CARAVACA DE LA CRUZ	16.02.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
300404509588	J RAIGAL	52811331	CARAVACA DE LA CRUZ	21.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404439170	COMERCIAL TECNICA FITOCART	B30697346	CARTAGENA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404316180	OVERTEL TELECOMUNICACIONES	B30727804	CARTAGENA	18.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404462014	FUNDACION UNIV SAN ANTONIO	G30626303	CARTAGENA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053884803	R VINSLOVAITE	X4210783N	CARTAGENA	10.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054210770	A HAMDAOUI	X4240135Q	CARTAGENA	11.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404509655	F QUILES	22887061	CARTAGENA	20.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053903639	J HERNANDEZ	22947688	CARTAGENA	11.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404433476	L ALCARAZ	22959923	CARTAGENA	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404499870	J SANCHEZ	22962437	CARTAGENA	17.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053882776	E MANZANARES	22973730	CARTAGENA	10.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404474069	P MARIN	22974055	CARTAGENA	09.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053682817	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	24.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404485810	G ROMERA	22989586	CARTAGENA	13.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053719180	J SANCHEZ	23005095	CARTAGENA	03.11.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300404499546	F LEGAZ	23005441	CARTAGENA	10.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054138591	M GUTIERREZ	23033235	CARTAGENA	25.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404426289	F GUANOCHANGA	X3066321F	ABREVADERO CARTAGE	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054211464	D TORRES	22963140	BARRIO PERAL CARTA	10.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053908959	B MORALES	22907935	BDA PERAL CARTAGEN	24.01.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404509448	TEZCALLI SL	B30723290	BO PERAL CARTAGENA	18.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053402377	F MUÑOZ	23053042	CABO DE PALOS CART	10.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054084211	H MEZIANE	X2992021C	EL ALBUJON CARTAGE	09.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053938149	F PEREZ	23047316	EL ALBUJON CARTAGE	08.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404430992	A MARTINEZ	52088028	ESCOMBRERAS CARTAG	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404474720	A TINGLEY	X5305230G	ISLA PLANA	16.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053989662	M QUINTERO	23040217	LA ALJORRA CARTAGE	09.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054058224	A VIZCAINO	23043166	LA AZOHIA	16.02.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300053694212	J PEREZ	23047420	LA MANGA DEL MAR M	18.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300053901850	F HELAL	23035532	LLANO BEAL CARTAGE	07.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404497306	P HERNANDEZ	22931136	LOS BELONES CARTAG	25.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053908364	C GUAMAN	X4256386Y	MOLINOS MARFAGONES	13.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053909940	A BENATAYA	X4200032W	POZO ESTRECHO CART	22.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054176853	C DE LA OSSA	38840140	CEHEGIN	12.03.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
300404493283	A MARCELO	47176699	CEUTI	27.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
300053680286	A SEGHROUCHNI	X4206341D	CIEZA	23.02.2005	150,00		RD 2822/98	016.
300053634665	P REAL	48419408	CIEZA	25.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054472533	L GARCIA	48446041	CIEZA	15.03.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
309404472962	M ESCRIBANO	52818762	CIEZA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054312049	D SOTO	X4143803P	FORTUNA	20.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053680985	J ESPNOSA	48453882	FORTUNA	22.02.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300054250913	R VADUVA	X3302700S	FUENTE ALAMO	27.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054016126	L MAYLLAZHUNGO	X3625696E	FUENTE ALAMO	01.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054250755	J CASTRO	X3915464J	FUENTE ALAMO	13.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300052948202	M AHSAYENE	X4337078Z	FUENTE ALAMO	12.02.2005	90,00		RD 13/92	169.B
300054083486	L BEJARANO	X5547986H	FUENTE ALAMO	19.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054135796	M LOPEZ	22946307	FUENTE ALAMO	17.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054443004	A ZAMORA	22972010	FUENTE ALAMO	04.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404436702	M VIDAL	22982730	FUENTE ALAMO	04.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054250688	D LAGUNA	76141529	FUENTE ALAMO	13.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053728738	A BOUTAZARZAIT	X2199090Z	BALSAPINTADA	10.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054250652	J DAOUDI	X3464748M	BALSAPINTADA FTE A	08.02.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054250640	J DAOUDI	X3464748M	BALSAPINTADA FTE A	08.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054084636	M AYNACU	X4236573L	BALSAPINTADA FTE A	04.12.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300053729305	S DAOUDI	X2634754N	CUEVAS DE REYLLO	10.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404494615	A RAHIM	X3410121A	CUEVAS REYLLO FTE	03.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404492382	M JEREZ	23020636	CUEVAS REYLLO FTE	20.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404496338	B SBAKHI	X2944682S	LOS ALMAGROS FTE A	05.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053689617	C GUAMANTARIO	X4283373Z	JUMILLA	07.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054175083	S RODRIGUEZ	04621612	JUMILLA	06.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404511418	E LOZANO	29047253	JUMILLA	11.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053658116	F FERNANDEZ	29048645	JUMILLA	07.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054437879	J MORENO	48466588	JUMILLA	07.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404511923	O LENCINA	48468012	JUMILLA	20.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054012080	G MARTINEZ	48468232	JUMILLA	20.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404494639	J MEROÑO	22920545	LA UNION	04.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
309053184837	J OJADOS	74357884	LA UNION	08.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054312177	J SANTIAGO	74358798	LA UNION	08.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404316166	M ALMAGRO	48416505	LAS TORRES COTILLAS	18.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054192718	A LOPEZ	27425134	LA LOMA LAS TORRES	27.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053687384	A LOUADI	X3407541E	LORCA	11.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404511789	A LOUADI	X3407541E	LORCA	15.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054267317	A ZOUITEN	X4021043E	LORCA	26.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404511455	D JODAR	23164416	LORCA	12.02.2005	200,00		RD 13/92	048.
300053887555	J SEGURA	23165888	LORCA	31.01.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
309404450012	A ALBARRACIN	23212963	LORCA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404513919	J ESCRIBA	23214637	LORCA	14.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
300053926706	J FERNANDEZ	23221140	LORCA	15.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404518279	G AMATE	23224026	LORCA	14.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404509692	P MARTINEZ	23237572	LORCA	23.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054433345	R MAESO	23251581	LORCA	26.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404496806	M REVERTE	23220387	DIP CAZALLA LORCA	16.02.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
309404458280	J LOPEZ	23192442	DIP LA HOYA LORC	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404498682	SERVIREDISUR SL	B73284069	DIP PULGARA LORCA	02.03.2005	220,00		RD 13/92	052.
300404513142	F SANCHEZ	23255349	DP LA HOYA LORCA	02.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404511420	F TORRES	X2979235E	RESD SAN MATEO LOR	11.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053677901	A GUEROUANI	X1397149Z	LOS ALCAZARES	15.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053679363	M DERFOUF	X2260433Q	LOS ALCAZARES	21.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053678589	M BOUGTIB	X2790185D	LOS ALCAZARES	08.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404416272	L MORALES	X2866152F	LOS ALCAZARES	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054019061	M ORTIZ	X3114593W	LOS ALCAZARES	19.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054149643	E RODRIGUEZ	X3491056R	LOS ALCAZARES	22.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053392773	M VILLAGRAN	X3531773P	LOS ALCAZARES	20.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053538883	J CRUZ	X3624033S	LOS ALCAZARES	11.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300053538871	J CRUZ	X3624033S	LOS ALCAZARES	11.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053809891	A FAJARDO	X3730713K	LOS ALCAZARES	09.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054043993	K BAALI	X3966007W	LOS ALCAZARES	24.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053659418	M BRAVO	X4012727D	LOS ALCAZARES	23.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053663800	P SANCHEZ	22905853	LOS ALCAZARES	31.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404451831	F OLMOS	23013293	LOS ALCAZARES	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404496946	J GRACIA	23042364	LOS ALCAZARES	24.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404369079	J LOPEZ	23200130	LOS ALCAZARES	14.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309404416053	J CASTRO	78788292	LOS ALCAZARES	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053678504	C MARTINEZ	22971797	LOS NAREJOS	10.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054146927	N SALAZAR	X3127843G	MAZARRON	31.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404514572	J LLIGUIN	X4118742V	MAZARRON	25.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054191775	S ADNANI	X4246728P	MAZARRON	09.01.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300404512241	A AZNAR	22979049	MAZARRON	24.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053158818	A ESSADAOUI	X3503851P	PTO MAZARRON	09.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053158648	A ESSADAOUI	X3503851P	PTO MAZARRON	09.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053888158	Y ESPINOZA	X3663346K	PUERTO DE MAZARRON	27.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053406644	J GOMEZ	22943460	PUERTO DE MAZARRON	07.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054015912	S SANTIAGO	22984125	PUERTO DE MAZARRON	23.02.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
300052931093	R DIZ	35477435	PUERTO MAZARRON	23.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404441350	A ALMAGRO	29060749	MOLINA DE SEGURA	02.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053891157	J GONZALEZ	48415465	MOLINA DE SEGURA	11.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054175708	S CONCHA	X0564179N	ALCAINA	18.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300053844350	A GARCIA	27486719	MORATALLA	26.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052902020	P MARTINEZ	48418225	MORATALLA	08.09.2004	120,00		RD 13/92	094.1
300404514780	J MORENO	52813773	MORATALLA	01.03.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300052434504	E CUENCA	77707963	MORATALLA	13.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054026247	A ENRIQUE	X3893832R	MULA	06.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404315770	J RISUEÑO	52802757	MULA	15.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404438097	PROMOCIONES MARTINEZ Y GAR	A30128722	MURCIA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404430931	SALINAS Y PEREZ SL	B30028682	MURCIA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404485841	SALINAS Y PEREZ SL	B30028682	MURCIA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404316282	EQUIPAMIENTOS COMERCIALES	B30457089	MURCIA	19.03.2005	200,00		RD 13/92	048.
300053995194	AUTOMOVILES HUCODA SL	B73219784	MURCIA	28.02.2005	60,00		RD 2822/98	046.2
300053995182	AUTOMOVILES HUCODA SL	B73219784	MURCIA	28.02.2005	60,00		RD 2822/98	045.1
300053995170	AUTOMOVILES HUCODA SL	B73219784	MURCIA	28.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054311197	QUINOFI SL	B73266538	MURCIA	15.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054311070	F TABTBI	X2689752V	MURCIA	03.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404317559	I BRANCELIENE	X3627961X	MURCIA	02.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
300053710357	O CUARAN	X3708793C	MURCIA	14.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053710333	O CUARAN	X3708793C	MURCIA	14.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053710345	O CUARAN	X3708793C	MURCIA	14.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054316006	W MONTOYA	X4141920B	MURCIA	14.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404452800	L LUNA	X4212677C	MURCIA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054120045	A ALBALADEJO	22200676	MURCIA	09.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.
300054315841	N ORENES	22415653	MURCIA	28.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404460315	A RUBIO	22431865	MURCIA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054323801	J MONTOYA	22431952	MURCIA	26.02.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054258894	J WANDOSELL	22438331	MURCIA	02.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404433180	R GARCIA DEL REAL	22931464	MURCIA	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404474320	D SANTIAGO	27442525	MURCIA	11.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404484129	A MARTINEZ	27446784	MURCIA	07.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404437140	C MARTINEZ	27452490	MURCIA	17.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
309054075369	J GARCIA	27457454	MURCIA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404497010	A GALVEZ	34788294	MURCIA	24.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404454601	R GARCIA	34793190	MURCIA	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054170802	R FUERTES	34794769	MURCIA	09.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404315551	M GONZALEZ	34803027	MURCIA	10.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404461678	M FRANCO	34808446	MURCIA	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309053695935	M TURPIN	34812453	MURCIA	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404485210	C JIMENEZ	34835445	MURCIA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054440301	E VERDU	48478725	MURCIA	05.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300049860721	J SANCHEZ	48499215	MURCIA	16.05.2001	601,01		RDL 8/2004	003.B
300054328987	J ORTUÑO	48500824	MURCIA	07.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.2
300054310727	F GARCIA	74286605	MURCIA	22.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053973770	J ESCUDERO	48397980	ALGEZARES	16.02.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300404474537	R LOPEZ	48522716	ALJUCER	12.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053696063	M MORENO	77503318	ALQUERIAS	11.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054255650	A IDRISSI	X2642308E	ALQUERIAS MURCIA	21.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054255649	A IDRISSI	X2642308E	ALQUERIAS MURCIA	21.02.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
300054268139	E ROMERO	X4324625G	AVILESES	24.02.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
300404532537	F BLEICHRODT	X4493571S	BAÑOS Y MENDIGO	07.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054321221	K CHOUKAIRI	X5378179C	BARRIOMAR MURCIA	16.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300052504750	L BENCHAOUI	X2875303G	BENIAJAN	11.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053994542	F SAEZ	48613115	BENIAJAN	06.03.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
309053667800	F TOMAS	74330358	BENIAJAN	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404439379	J CARCELES	27452310	CAÑADA HERMOSA	03.01.2005	150,00		RD 13/92	052.
300054089270	MAROTRANS SL	B30223986	CABEZO DE TORRES	01.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404453049	H ARFAOUI	X2027268W	CABEZO DE TORRES	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054323576	J ZAPATA	34810000	CABEZO DE TORRES	09.03.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300054327508	M GARCIA	48495076	CABEZO DE TORRES	18.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053969043	J MARTINEZ	22471124	CASILLAS	28.09.2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
309404453487	J SOLER	27433423	CHURRA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404510001	N GARCIA	48479616	CHURRA	04.03.2005	220,00		RD 13/92	052.
300053702373	A VALERA	48497346	CHURRA	01.02.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300053702350	A VALERA	48497346	CHURRA	01.02.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
300054440180	J PEÑARANDA	48512874	CHURRA	05.03.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300404509450	A AYNAOUI	X3182867N	CORVERA	18.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054250690	A NGADI	X2953523R	CUEVAS DE REYLLO	18.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054250871	A NGADI	X2953523R	CUEVAS DE REYLLO	18.02.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
309404437378	LA ARBOLEDA DE MURCIA S L	B30553200	EL PALMAR	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054311112	O JIMOH	X2818388Z	EL PALMAR	09.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404452554	A FRANCO	22425510	EL PALMAR	28.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054312189	J MARTINEZ	22441442	EL PALMAR	09.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054312190	J MARTINEZ	22441442	EL PALMAR	09.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404458564	R VIVANCOS	27461859	EL PALMAR	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404454741	J MARTINEZ	48502180	EL PALMAR	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054312530	A PALAZON	48507785	EL PALMAR MURCIA	22.03.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
300053996563	J JIMENEZ	22437596	EL PUNTAL	01.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053551024	V LYKOV	X4270974N	EL RAAL	01.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404507300	I RUBIO	22376497	EL RANERO	03.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053701423	M CARAVACA	34801781	EL RANERO	14.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404511911	M SANCHEZ	48494293	EL SECANO MURCIA	21.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054442735	AUTOMOVILES COSTA CALIDA S	B30587125	ESPARRAGAL	11.03.2005	60,00		RD 2822/98	046.2
309404458771	A VICENTE	22399179	ESPINARDO	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054168236	S FERNANDEZ	27474184	ESPINARDO	10.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404511236	A SANCHEZ	43346096	GUADALUPE	04.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053992764	I MARTINEZ	48512840	GUADALUPE	09.03.2005	300,00		RD 772/97	001.2
309404416612	F JIMENEZ	50275231	GUADALUPE	03.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054432936	A EL KHARMOUDI	X3074760M	LA ÑORA	08.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054433047	A EL KHARMOUDI	X3074760M	LA ÑORA	08.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053697444	A EL KHARMOUDI	X3074760M	LA ÑORA	08.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054168789	I ALONSO	X4120908K	LA ÑORA	18.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054153853	J AMADOR	34796399	LA ÑORA	17.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300052735942	F JEREZ	48635269	LA ÑORA	26.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054157032	F MARTINEZ	77519336	LA ALBERCA	09.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054317047	A EL ATTABI	X3668458G	LLANO DE BRUJAS	11.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054322020	H LACHQAR	X3774199Z	LLANO DE BRUJAS	07.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404508470	P TOVAR	74301015	LLANO DE BRUJAS	28.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404515084	A KOUCH	X2094568G	LOBOSILLO	01.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053694327	H RAHMANI	X2444155Z	LOBOSILLO	10.02.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300053721987	E JANFI	X2078301K	LOBOSILLOS	10.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404377631	TECEL 2004 SL	B73219180	LOS MARTINEZ DEL P	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404512654	K MAMI	X1418481W	LOS MARTINEZ DEL P	25.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309053651506	M EL KHOU	X2092765H	LOS MARTINEZ DEL P	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054150621	E NAVARRO	48616042	LOS RAMOS	02.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404514237	J PEREZ	27462176	MONTEAGUDO	20.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404496892	D CAMPOY	48492263	MONTEAGUDO	17.02.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
300054315300	J MELGAR	X4196361B	NONDUERMAS	20.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054109189	B LOPEZ	27434740	PATIÑO	23.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054109177	B LOPEZ	27434740	PATIÑO	23.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404510141	J SANCHEZ	27486983	PATIÑO	19.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404474240	F LINARES	48613723	PUENTE TOCINOS MUR	11.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404462063	F PASTOR	48394259	S JOSE DE LA VEGA	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404452770	TALLERES Y TREFILERIA PEDR	A30136360	SANGONERA LA SECA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404530176	P ALCARAZ	22355109	SANGONERA LA SECA	17.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404453074	F CARRILLO	52825411	SANGONERA LA SECA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053682751	A CORTES	52800499	SANGONERA SECA	30.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404315472	M MORENO	23226506	SANTA CRUZ	09.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404431212	FRIO INDUSTRIAL Y AIRE ACO	A30066005	SANTIAGO EL MAYO	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404317638	AUTODIEL SL	B30349153	SANTIAGO EL MAYOR	03.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054325135	L MARTINEZ	52809895	SANTIAGO EL MAYOR	08.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053707668	G TORRALBA	22309627	SANTIAGO ZARAICH	09.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054317643	S HURTADO	48398655	SANTO ANGEL	18.02.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
309404438188	S MARIN	48496260	SANTO ANGEL	09.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300050100374	REFORMAS Y MONTAJES DOS MI	B73072779	TORREAGUERA	03.03.2005	150,00		RD 13/92	019.1
300054323760	R CANARIO	X3417655Q	TORREAGUERA	23.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
309053667990	M LORCA	22328398	TORREAGUERA	08.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054433746	J MOLINA	27433495	TORREAGUERA	28.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053992156	M MARTINEZ	27458286	TORREAGUERA	08.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404509898	E SANCHEZ	27479960	TORREAGUERA	20.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
300053651985	J ESPINOSA	34822656	TORREAGUERA	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053975158	L LARDIN	X3547778M	TORREAGUERA MURCIA	07.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053974294	A AYNAOU	X2089031X	VALLADOLISES MURCI	27.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053974270	A AYNAOU	X2089031X	VALLADOLISES MURCI	27.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404514468	TODO NOVENTA Y NUEVE SL	B30564389	ZARANDONA	22.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404458424	M LAHBICH	X1299037C	ZENETA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054434210	M CHERGUI	X3436080H	ZENETA	15.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053803086	A GALAN	X3570928V	PUERTO LUMBRERAS	28.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053803104	E VILLENA	05163814	PUERTO LUMBRERAS	18.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309054082118	G ROS	22968321	SAN JAVIER	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309054082120	G ROS	22968321	SAN JAVIER	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404495887	P OLIVA	23004785	SAN JAVIER	17.02.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300053685739	R BELHAJ	X2912800B	LAS PALOMAS EL MIR	27.02.2005	90,00		RD 13/92	167.
300404496466	ALVIMAR OBRAS Y SERVICIOS	B30369847	STGO DE LA RIBERA	11.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404509825	CONSTRUMAR MURCIA SL	B73149494	SAN PEDRO PINATAR	17.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
300053986417	M EL BEGHDADI	X3259765K	SAN PEDRO PINATAR	05.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053382780	M EL BEGHDADI	X3259765K	SAN PEDRO PINATAR	05.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054258559	A PARDO	22978727	SAN PEDRO PINATAR	06.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404493064	P HORTELANO	74428814	SAN PEDRO PINATAR	17.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404318126	CANO MORALES SL	B30272439	SANTOMERA	09.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404454571	PINTUSAN SDAD COOP	F73219651	SANTOMERA	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054195124	B MOUAJ	X1294384J	SANTOMERA	13.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054327752	A GONZALEZ	X3192964N	SANTOMERA	06.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054255820	M ZILACHI	X3956143M	SANTOMERA	14.03.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
300054255819	M ZILACHI	X3956143M	SANTOMERA	14.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054193437	J GEA	74325382	SANTOMERA	11.02.2005	90,00		RD 13/92	094.2
300404521151	P ARTES	77500772	SANTOMERA	18.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404431091	PRODUCCIONES AGRICOLAS DEL	B30423735	TORRE PACHECO	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404497549	PRODUCCIONES AGRICOLAS DEL	B30423735	TORRE PACHECO	21.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404438024	PLASTICOS LOS ALCAZARES S	B30505614	TORRE PACHECO	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309053937839	A NADDAR	X2079215S	TORRE PACHECO	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404502454	J MERIMI	X2502272X	TORRE PACHECO	31.01.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
300053539929	A HAMDAOUI	X2855216L	TORRE PACHECO	20.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054015614	K EL YOUSFI	X3104875J	TORRE PACHECO	02.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404495139	A MOUTAWAKIL	X3233853F	TORRE PACHECO	10.02.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404491330	Y ALLAOUI	X3432876B	TORRE PACHECO	16.01.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
309404430645	W PACHECO	X3703873E	TORRE PACHECO	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054042770	L NUGRA	X3871372N	TORRE PACHECO	02.10.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054044237	E SIDKI	X4232678B	TORRE PACHECO	05.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054312116	M GODOY	X4822495Q	TORRE PACHECO	25.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054312128	M GODOY	X4822495Q	TORRE PACHECO	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404511390	B PEREZ	22894693	TORRE PACHECO	13.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054211087	F SANCHEZ	22921836	TORRE PACHECO	13.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309054081000	C ALBALADEJO	22922930	TORRE PACHECO	07.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053903410	P MORENO	26459514	TORRE PACHECO	12.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404436913	J MOLINA	34783171	TORRE PACHECO	07.12.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404438004	L CHUMILLA	77562682	TORRE PACHECO	15.12.2004	200,00		RD 13/92	050.
300054044183	S GUAMAN	X2866375T	DOLORES DE PACHECO	26.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054434039	K ABDELKRIM	X2642261K	ROLDAN TORRE PACHE	14.02.2005	150,00		RD 13/92	106.2
300054434040	K ABDELKRIM	X2642261K	ROLDAN TORRE PACHE	14.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300053684693	J VERA	23032792	ROLDAN TORRE PACHE	27.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053195207	H HAMDAQUI	X2228787H	SAN CAYETANO	28.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404482517	ARIDOS DE TOTANA SL	B30417455	TOTANA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054327235	A VARGAS	X2864964S	TOTANA	25.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054327247	A VARGAS	X2864964S	TOTANA	25.02.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
300404519314	J GALVEZ	23212134	TOTANA	22.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404514067	G MATEO	22341447	ULEA	19.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404504141	M GARCIA	24198141	SON VILAR E CASTEL	22.01.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054311215	B FERNANDEZ	24765730	PALMA MALLORCA	24.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404488718	T MARTINEZ	23219656	SANT JORDI SALINES	21.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
309404417744	DIFRUTEX INTERNACIONAL SL	B91133025	SEVILLA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054182749	S SANTOS	72439178	PASAI S PEDRO	27.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404461204	J SOLER	20413768	ALBAIDA	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054166549	R DIAZ	34784009	CATARROJA	13.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054324568	A BOUSRIK	X3451856Q	FUENTE LA HIGUERA	04.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404473880	F LUIS	28581183	PATERNA	05.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053667038	D CABRERA	73502067	RAFELBUÑOL	14.03.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300054115888	M EL MRAGHID	X3219599J	PUERTO DE SAGUNTO	15.02.2005	150,00		RD 13/92	100.4
300053167984	J SANCHEZ	33410216	PUERTO DE SAGUNTO	14.03.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
309404452537	R SANCHEZ	33468703	VALENCIA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054310806	I MONTES	48520956	VALENCIA	24.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404512010	A DANAILOV	X4074526F	MAYORGA	20.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404400926	J IBIRICU	44682986	VITORIA GASTEIZ	16.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

———

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5261 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 22 de abril de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053999874	TEO LUXE CARS SL	B53737029	ALICANTE	06.10.2004	150,00		RD 2822/98	042.1
300054038407	M SENE	X1372067W	ALICANTE	05.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054060152	M PEIRANO	X1879678A	ALICANTE	07.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054030070	J GOMEZ	32785147	ALICANTE	19.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053010785	S EL MEKKAOUI	X2611072C	CALLOSA ENSARRIA	19.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404442263	R FERNANDEZ	48324765	CALPE	06.11.2004	140,00		RD 13/92	048.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309053822933	A FERNANDEZ	22432646	CREVILLENT	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053965657	S CORTES	74222773	CREVILLENT	17.09.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053962814	S PRIBOI	X3644194M	ELCHE	26.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052698258	M VERA	33499117	ELCHE	10.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053950496	R MONTIEL	48621163	ELCHE	01.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053665753	C FERNANDEZ	74220368	ELCHE	24.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053912460	S SHEPPARD	X4436158X	JAVEA	30.08.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053912458	S SHEPPARD	X4436158X	JAVEA	30.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053202420	M NDIAYE	X1627511P	LA ROMANA	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053793805	METALSURESTE DOS MIL SL	B53372033	ORIHUELA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053199742	G MATTHEWS	X3520658W	ORIHUELA	12.12.2004	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300404444053	M SELMA	45568284	ORIHUELA	08.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054071782	A CASTRO	48556142	ORIHUELA	17.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053985670	E MOUTAHIR	X1575347P	PILAR DE LA HORADADA	24.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053656922	M SANCHEZ	26467216	PILAR DE LA HORADADA	22.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054055168	G GARCIA	48464777	PILAR DE LA HORADADA	10.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053985541	E MOUTAHIR	X1575347P	TORRE DE LA HORADA	24.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404384500	J FERNANDEZ	21456572	ROJALES	08.10.2004	200,00		RD 13/92	050.
300054190874	N SCASSO	X4516358D	SAN VICENTE RASPEIG	05.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053655930	M DJEROJERA	X3355308E	TORREVIEJA	30.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053705246	S OULD AHMED	X3994309Z	TORREVIEJA	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053283972	R FERNANDEZ	74137930	TORREVIEJA	06.02.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053977751	J RUIZ	48333492	VILLAJOYOSA	10.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404402423	L PEREZ	27225145	ALBOX	06.09.2004	220,00		RD 13/92	052.
300054137574	F CAMARGO	X4535152N	ALMERIA	16.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054137598	F CAMARGO	X4535152N	ALMERIA	16.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053796150	A SANTIAGO	27248155	ALMERIA	23.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054068643	S SELMAT	X1380778L	LA CAÑADA	18.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053561005	B IFRI	X3878325L	EL EJIDO	07.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053685820	A EL ARGOUBI	X4157799C	EL EJIDO	11.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053548300	M FALCON	31671852	GARRUCHA	10.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053554293	J PARRA	23236062	HUERCAL OVERA	27.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054115104	M GARCIA	23275069	HUERCAL OVERA	06.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300054046775	N EDDAHBI	X3161643V	LA MOJONERA	18.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053655905	A NASSOU	X3850844T	LA MOJONERA	25.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053201645	S EL MOUKHTARI	X3336701E	NIJAR	28.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300404445239	M BENITEZ	27506806	OLULA DEL RIO	21.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404409144	M TURPIN	22952097	ROQUETAS DE MAR	29.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053924060	J GIJO	X4023490P	BARCELONA	27.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404406416	J MARTINEZ	22932396	BARCELONA	27.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404424650	M GUIRADO	24040275	BARCELONA	23.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404397737	R UBEDA	38454989	BARCELONA	06.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404372868	E SANZ	73770260	BARCELONA	04.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053553653	J FERREIRA	76890675	BARCELONA	05.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053657513	L AGUIAR	X2886911C	MOLLET DEL VALLES	09.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053650816	J JABIRI	X2170665V	PUERTO REAL	28.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054083292	M BAHA	X1863258M	NAVALMORAL DE MATA	15.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300404492242	R MESSAOUDI	X2154416Y	NAVALMORAL DE MATA	20.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054132618	D GIMENEZ	05621765	TALAYUELA	06.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404245329	A CASTRO	30071380	CORDOBA	24.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300054084880	J DE LA CHICA	08916318	ARGAMASILLA CALATRAV	07.01.2005	60,00		RD 13/92	010.2
300053017160	M DE CADIZ	05911477	CIUDAD REAL	13.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053801156	E PERALTA	08672727	CIUDAD REAL	07.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053959281	G DUEÑAS	X3566148K	LLANOS DEL CAUDILLO	10.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053748932	B ZARCULEA	X3922677G	PEDRO MUÑOZ	23.09.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053664992	A ZAMORA	05884571	PUERTOLLANO	10.01.2005	150,00		RD 13/92	102.1
300053848215	L MACAS	X3245297C	TOMELLOSO	10.09.2004	450,00		RD 2822/98	001.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053848203	L MACAS	X3245297C	TOMELLOSO	10.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054115189	P JIMENEZ	70731808	TOMELLOSO	10.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054022965	A BENJABBOUR	X1298007W	BENICARLO	18.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
300404475827	J LOPEZ	20243529	BENICARLO	20.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054136533	A POPOVICI	X3943908Y	BURRIANA	06.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053985395	R HAGALAS	X3213481J	CASTELLO PLANA	29.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053487176	M SOUKHANE	X4406937E	CASTELLON PLANA	19.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054047020	R COUAY	X4372837P	PEÑISCOLA	10.09.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
300053731221	D CONDOLO	X3532195Q	STA MARIA CAMPO RUS	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054115270	R EL AYADY	X2109429F	FIGUERES	18.12.2004	60,00		RD 13/92	167.
300404478658	I BENITEZ	40349508	PALAFRUGELL	26.12.2004	140,00		RD 13/92	048.
309404339447	J ANTEQUERA	24051489	ALBONDON	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054026790	JUZGA AUTO SL	B18591206	BAZA	01.11.2004	60,00		RD 2822/98	046.2
300404452852	M RODRIGUEZ	24077652	GRANADA	03.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053800759	E LOZA	X3743290V	HUETOR TAJAR	03.10.2004	90,00		RD 772/97	018.1
300054019887	I FERNANDEZ	23049437	IZNALLOZ	15.01.2005	70,00		RD 13/92	146.3
300054194016	A BAHMOUNIE	X2686592P	LOJA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054060917	N LAGHLIMI	X3947918Z	VENTAS DE ZAFARRAY	22.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300050100313	L MOUTWAKKIL	X3420562W	LEPE	02.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054061910	K BAHI	X2611001H	ARROYO DEL OJANCO	11.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053894754	M EL FASSI	X3234095L	PEAL DE BECERRO	12.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053636339	I GARCIA	71436446	ARMUNIA	26.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053992077	AVIMUR REVESTIMIENTOS SL	B26272724	HARO	15.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053932640	M TORRES	02073653	ALCORCON	15.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053851779	KINGSTON UPON DEVELOPS SL	B83282194	MADRID	21.08.2004	60,00		RD 2822/98	046.2
300053865857	R WALDER	X0325316G	MADRID	13.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053548876	F AGUDELO	X2596381A	MADRID	22.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053169622	E LEON	X4098631P	MADRID	18.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053983994	E SEJAS	X4741004Z	MADRID	05.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054070303	R UTRERA	02282450	MADRID	13.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404339307	F SANJUAN	19479081	MADRID	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053199766	F FERNANDEZ	22932966	MADRID	07.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404377866	V VILLEGAS	33505982	MADRID	20.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053986211	S BONILLA	33517354	MADRID	06.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053817206	J OREJA	50738262	MADRID	20.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054021511	J LOVIS	52883278	MADRID	22.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300052990164	C FERNANDEZ	05356850	PARLA	27.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404358004	CONSTRUCCIONES ESPECIALES	A03339504	SAN SEBASTIAN REYES	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053568152	W FRANCO	X4164604V	SAN SEBASTIAN REYES	21.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053914870	M HONTANILLA	50811878	VELILLA SAN ANTONIO	29.07.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300404500226	E CUADROS	24743543	MALAGA	04.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054113340	N GARCIA	74867923	PUERTO LA TORRE	28.11.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053381039	G MOROCHO	X4520976G	ABARAN	08.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053201797	G MOROCHO	X4520976G	ABARAN	22.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054161874	O VILLAREAL	X4636113A	ABARAN	13.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404396745	J TORNERO	74334617	ABARAN	10.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053297636	J HERVAS	77570734	ABARAN	20.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053742528	J MUÑOZ	77712387	ABARAN	08.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053959270	L GUARANGO	X3639528P	HOYA DEL CAMPO MUR	10.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054005943	C MIHALACHE	X3229002D	AGUILAS	27.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053927840	N MOUSTARCHID	X3460749P	AGUILAS	30.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053727795	C CHAVEZ	X4249740F	AGUILAS	06.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404368101	D GONZALEZ	23197511	AGUILAS	11.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404384986	J SEGURA	23200584	AGUILAS	14.10.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300053727590	C MUNUERA	23201805	AGUILAS	06.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053727606	C MUNUERA	23201805	AGUILAS	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054008063	M NIETO	23256731	AGUILAS	14.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053158302	M CUEVAS	23278987	AGUILAS	26.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053727874	M GARCIA	23281365	AGUILAS	22.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052925147	J SICILIA	23292681	AGUILAS	27.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404466152	F LOPEZ	26488195	AGUILAS	22.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053854926	B MARTINEZ	46213104	AGUILAS	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300054172872	D CERON	22278741	ALBUDEITE	19.01.2005	60,00		RD 13/92	030.1B
300054004240	SERCONS CANOVAS SL	B73075301	ALCANTARILLA	21.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404472279	D CACERES	X3583061Y	ALCANTARILLA	01.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054030366	J MURIEL	X3704097Q	ALCANTARILLA	18.09.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300054046040	D LULU	X3934476G	ALCANTARILLA	30.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404387454	A MARTINEZ	22275672	ALCANTARILLA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053971232	J GARCIA	22432939	ALCANTARILLA	02.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054173001	M LUCAS	27440719	ALCANTARILLA	19.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054088484	J GARCIA	48434107	ALCANTARILLA	02.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053970951	J GARCIA	48548773	ALCANTARILLA	03.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053632681	F AMADOR	52802655	ALCANTARILLA	20.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053975420	P COTTER	52806157	ALCANTARILLA	20.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054106450	F HERNANDEZ	52806305	ALCANTARILLA	20.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300053868937	M LOPEZ	52825476	ALCANTARILLA	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053656260	H EZZAHIRI	X3286862R	ALGUAZAS	18.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300052682937	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	13.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404478221	A RODRIGUEZ	38404813	ALGUAZAS	18.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
300054174030	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	21.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054173153	J HURTADO	48512394	ALGUAZAS	17.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300053865985	R EL MAMOUNI	X2416137X	ALHAMA DE MURCIA	15.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054113090	M DIOUM	X3893340S	ALHAMA DE MURCIA	14.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404515746	M BERGARA	X4911171G	ALHAMA DE MURCIA	05.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053898449	D NICOLAS	32019818	ALHAMA DE MURCIA	02.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053652448	S BARQUEROS	48426442	ALHAMA DE MURCIA	03.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300052985569	F FUERTES	48427377	ALHAMA DE MURCIA	12.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054118350	R MONTALBAN	48541431	ALHAMA DE MURCIA	13.01.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300054018160	J GARCIA	77720313	ALHAMA DE MURCIA	27.12.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053659145	J AMADOR	22638480	ARCHENA	15.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054174080	M ORTIZ	27455359	ARCHENA	25.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300404420607	S MARTINEZ	52814400	ARCHENA	07.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053474340	S STEFANOV	X2681090A	BENIEL	20.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053726237	E ADDOU	X2699550V	BENIEL	03.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052650997	A BELAGRAA	X3831516S	BENIEL	07.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054037609	J MENENDEZ	X4128821E	BENIEL	05.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053713530	J GONZALEZ	27470200	BENIEL	25.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404414450	F IBAÑEZ	34826407	BENIEL	18.10.2004	200,00		RD 13/92	048.
300404482108	S ALEDO	48390336	BENIEL	03.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054024020	J LOPEZ	77707911	CALASPARRA	18.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300404467235	P SANCHEZ	52811819	CARAVACA DE LA CRUZ	07.12.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300054091008	M GARCIA	74433075	CARAVACA DE LA CRUZ	23.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053721057	B EL MELYANI	X3205108N	CARTAGENA	07.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053774232	V CRIOLLO	X5066367L	CARTAGENA	13.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053774220	V CRIOLLO	X5066367L	CARTAGENA	13.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300054088265	C BAMIO	20243936	CARTAGENA	16.12.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300404517524	F GALINDO	22930860	CARTAGENA	03.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054194284	H CARVAJAL	23031512	CARTAGENA	24.01.2005	70,00		RD 13/92	101.1
300052559702	M FERNANDEZ	23036521	CARTAGENA	12.02.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053901242	A RAMBLA	23050196	CARTAGENA	08.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053942438	J LUJAN	22936034	ALBUJON CARTAGENA	20.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053902829	M PEÑAFIEL	X3615550L	BARRIO PERAL CARTA	21.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053883460	K VARGA SMITH	X4469731A	CABO PALOS CARTAGE	20.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053779771	J PAREDES	23037029	EL ALBUJON	14.08.2004	900,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054018366	J DUTAN	X3302171S	EL ALBUJON CARTAGE	07.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404437826	M TANDAZO	X4120870Y	LA ALJORRA CARTAGE	21.12.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053183813	J QUINTERO	12366452	LA ALJORRA CARTAGE	18.12.2004	90,00		RD 13/92	090.1
300053144078	CARMENOR SL	B30710768	LA MANGA MAR MENOR	25.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404384779	A KOUCH	X2077843T	LOBOSILLO	10.10.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053881425	J ROMERO	05893357	LOBOSILLO MURCIA	26.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404402678	F GARCIA	22979185	LOS BELONES CARTAG	28.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053902647	F MANUEL	22860329	LOS DOLORES CARTAG	28.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053936300	M AGUERA	23005835	M MARFAGONES CARTA	24.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053663240	A BELCAID	X1344297Q	MARFAGONES CARTAGE	19.09.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
300053663239	A BELCAID	X1344297Q	MARFAGONES CARTAGE	19.09.2004	60,00		RD 13/92	014.1A
300053549420	M HILA O	X2885678Y	SAN ANTONIO ABAD	24.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053931246	J MARTINEZ	22971027	VISTA ALEGRE CARTA	01.09.2004	300,00		RD 772/97	002.3
300053685454	J GARCIA	22911464	CEUTI	16.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404504580	A PEREZ	29064763	CEUTI	28.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053680316	S BENAVIDES	X4448715D	CIEZA	04.02.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300053560815	P PENALVA	22458284	CIEZA	18.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053683690	F AMADOR	77521061	CIEZA	22.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053188288	A BENSAIDI	X1365451X	FORTUNA	16.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300052779775	E CHAKIR	X4312762D	FORTUNA	13.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053683950	M ADAMOV	X4332683N	FORTUNA	12.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054011530	D CASADO	22435990	LA MATANZA DE FORT	09.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053937807	L DAOUDI	X1404347J	FUENTE ALAMO	13.11.2004	150,00		RD 13/92	087.1
300054083206	A JACOME	X3414535R	FUENTE ALAMO	25.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053653970	J MORENO	X3666343M	FUENTE ALAMO	05.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054114070	A MHANNI	X4069238D	FUENTE ALAMO	21.01.2005	60,00		RD 13/92	098.2
300054068990	J CEVALLOS	X4436194T	FUENTE ALAMO	14.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054086906	S SANTIAGO	22984125	FUENTE ALAMO	17.01.2005	60,00		RD 13/92	018.1
309404329570	J GARCIA	22995364	FUENTE ALAMO	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053837692	J HEREDIA	24135689	FUENTE ALAMO	06.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054084648	A EL MAHRI	X2195498X	BALSAPINTADA FTE A	04.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404428936	P SANCHEZ	22427072	BSAPINTADA FTE ALA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404406702	K HAMDAOUI	X3098498F	CUEVAS DE REYLLO F	28.09.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053195098	Y BOUTARRADA	X3106561C	LOS PAGANES FTE AL	22.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054096122	TERRAZOS SANTA ANA S L	B30479182	JUMILLA	05.11.2004	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
300054096304	J DUTAN	X3302171S	JUMILLA	07.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053655012	S POMAVILLA	X3551061E	JUMILLA	21.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054149060	J NUGRA	X4153259B	JUMILLA	10.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052757780	M FLORES	X4226331N	JUMILLA	31.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054045230	S CAJAMARCA	X4236321C	JUMILLA	19.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300404480938	M GARCIA	48470118	JUMILLA	20.12.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053663458	R HAMLI	X4188505K	LA UNION	03.10.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300404492321	A PEÑALVER	22865176	LA UNION	20.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053183291	A FERNANDEZ	23034963	LA UNION	23.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053983039	R ARMIJOS	X3704359W	LAS TORRES COTILLAS	25.10.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
300054172781	F ROCAMORA	22415344	LAS TORRES COTILLAS	12.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054035066	A MORENO	22448445	LAS TORRES COTILLAS	28.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053838465	A MORENO	22448445	LAS TORRES COTILLAS	07.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404416689	F MESA	24190663	LAS TORRES COTILLAS	05.10.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053890062	J JORDAN	48432014	LAS TORRES COTILLAS	22.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404504669	F SOLER	52828565	LAS TORRES COTILLAS	28.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054107351	F FERNANDEZ	74324685	LAS TORRES COTILLAS	22.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300054012467	D YEPES	74340906	LAS TORRES COTILLAS	01.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309053188004	A RUEDA	74798182	LAS TORRES COTILLAS	19.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053648081	M EL AZZOUZI	X2695708Q	LIBRILLA	18.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052939821	P GONZALEZ	27471344	LIBRILLA	12.07.2004	90,00		RD 13/92	090.1
309053927317	J MARTINEZ	48433080	LIBRILLA	29.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053796343	HIJOS DE JESUS CASTELLAR S	B30416242	LORCA	11.10.2004	60,00		RD 13/92	014.1C
309404368940	CARNICERIA HNAS VALERO SLL	B73066227	LORCA	28.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054008014	S SAMIJ	X0312749H	LORCA	08.01.2005	100,00		RD 13/92	058.1
300054137422	A SELLAKH	X2041484G	LORCA	31.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404440497	E EL HAMILI	X2299317F	LORCA	25.10.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300054020660	C LOUTALOUI	X2511212A	LORCA	09.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404472036	L CASTELLANO	X2571847X	LORCA	30.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053565643	V MATEOS	X2875896E	LORCA	02.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309053790944	H BELGACEM	X2936817Q	LORCA	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053152970	L SARMIENTO	X3113523J	LORCA	27.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404455403	L KHAYATI	X3226946T	LORCA	03.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300054021237	N GOMEZ	X3279229G	LORCA	24.11.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300404504529	W CISNEROS	X3494968A	LORCA	26.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054049569	M ASANZA	X3567551K	LORCA	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300053888936	G NARVAEZ	X3870864X	LORCA	20.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053530689	L RAMOS	X3900663R	LORCA	07.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053566090	A YOUSSEF	X3929711T	LORCA	19.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054000088	W MENDOZA	X4193853X	LORCA	25.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052895258	M OUASSOU	X4229263T	LORCA	04.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053889140	J VAQUERO	08963391	LORCA	26.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300052939985	J MORENO	23188850	LORCA	24.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053616403	S ARCAS	23205216	LORCA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404425990	F SOTO	23206389	LORCA	21.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053566740	T PERIAGO	23207344	LORCA	05.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404358934	M PLAZAS	23212549	LORCA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053480273	A TERRONES	23221427	LORCA	25.09.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
300053929008	D BAENAS	23224652	LORCA	05.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404455531	A GARCIA	23230759	LORCA	04.11.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300404479110	M SORIANO	23238653	LORCA	28.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053886617	J FERNANDEZ	23239777	LORCA	17.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054118476	V GONZALEZ	23242101	LORCA	17.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300404409764	J PLAZAS	23255947	LORCA	06.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053886563	G GARCIA	23260766	LORCA	06.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054111445	J GIMENEZ	23274319	LORCA	13.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053566611	J FERNANDEZ	23274391	LORCA	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053566600	J FERNANDEZ	23274391	LORCA	10.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054034153	F GARCIA	23275829	LORCA	07.10.2004	150,00		RD 2822/98	012.
309404367686	E RODRIGUEZ	23275966	LORCA	11.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054140317	D OLIVER	23278813	LORCA	08.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054111810	J PEREZ	23288817	LORCA	28.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053886551	S SOSA	23295621	LORCA	06.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054009468	F RODRIGUEZ	35084980	LORCA	10.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052932863	M OUDRA	X4263584M	DIP CAMPILLO LORCA	04.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404375468	F ABELLANEDA	23257103	DIP CAZALLA	14.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053980543	M GUERRA	43428264	DIP LA HOYA LORCA	08.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404328966	A SANCHEZ	23172257	DIP PURIAS LORCA	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053176560	F MARTINEZ	23193573	DP CAZALLA DE LORC	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053176572	F MARTINEZ	23193573	DP CAZALLA DE LORC	29.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053175518	C DAHIR	X2532323T	RAMONETE	16.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053855128	A OUISSA	X3293632D	TORRECILLA	11.08.2004	450,00	1	RD 13/92	009.3
300054165259	M GHADDARI	X2085230G	LORQUI	09.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053667750	H BENLAHEMAINE	X2500345S	LORQUI	05.08.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300054136715	P GOMARIZ	29062993	LORQUI	09.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053659923	R MORENO	74413885	LORQUI	16.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053979700	P PERSSON	X1205613E	LOS ALCAZARES	10.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053808965	A BELAIDI	X2551602M	LOS ALCAZARES	03.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053809532	L VILLALTA	X2923633B	LOS ALCAZARES	04.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054109414	E MUSTAPHA	X3273528F	LOS ALCAZARES	10.01.2005	60,00		RD 13/92	009.1
300404477370	E MUSTAPHA	X3273528F	LOS ALCAZARES	10.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
300053930035	W CHUYA	X3333977N	LOS ALCAZARES	23.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053984846	A BRAHIM	X4118876J	LOS ALCAZARES	16.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054037580	M TORRES	X4182855Y	LOS ALCAZARES	04.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053918552	E GANAMAGUAY	X4212110M	LOS ALCAZARES	03.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053141363	M CORDOVA	X4232471B	LOS ALCAZARES	17.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054190631	F NIETO	01333668	LOS ALCAZARES	11.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300053875073	J SAURA	22925597	LOS ALCAZARES	11.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404405011	A SANCHEZ	22949915	LOS ALCAZARES	17.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404368400	L MERCADER	22983505	LOS ALCAZARES	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053945944	P MAÑOGIL	22997905	LOS ALCAZARES	08.08.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053930126	J BERNAL	27453497	LOS ALCAZARES	19.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053171963	C DIAZ	53325026	LOS ALCAZARES	09.09.2004	150,00		RD 13/92	087.1
300053860938	ANGLO DUTCH SL	B73130585	MAZARRON	30.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054081428	S BIANCO	X0778860B	MAZARRON	23.01.2005	90,00		RD 13/92	151.2
300053859110	A AZIZ	X2967492D	MAZARRON	15.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404455439	A KERROUM	X3099448Z	MAZARRON	03.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300054147038	J TIPANTASI	X4380728X	MAZARRON	26.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054114422	F PUJANTE	23000922	MAZARRON	20.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054021067	A VERA	23184574	MAZARRON	31.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300052930040	M MARTINEZ	23225748	MAZARRON	26.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404385743	J BUENDIA	74257820	MAZARRON	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053651493	A SANTIAGO	23027226	CAÑADA DE GALLEGO	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054001147	P NAVARRO	15481041	PTO DE MAZARRON	02.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053987355	Y ESPINOZA	X3663346K	PUERTO DE MAZARRON	12.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404053310	R PHILBEY	X5374674B	URB CAMPOSOL MAZAR	14.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053636807	W ESPINOZA	X4353809R	MOLINA DE SEGURA	10.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054174157	A LOPEZ	22294424	MOLINA DE SEGURA	25.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054036010	P SANCHEZ	22478891	MOLINA DE SEGURA	24.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054046283	A MARCO	27430503	MOLINA DE SEGURA	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053950861	J GALINDO	29063520	MOLINA DE SEGURA	18.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054136752	M CAPEL	34793481	MOLINA DE SEGURA	02.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054047251	O JUANA	46804983	MOLINA DE SEGURA	05.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404424327	J HERNANDEZ	48423666	MOLINA DE SEGURA	19.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300054046179	M LUCAS	48424364	MOLINA DE SEGURA	18.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309053450185	J SANCHEZ	48446233	MOLINA DE SEGURA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054145340	J FERNANDEZ	52815475	MOLINA DE SEGURA	10.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404336446	A GARCIA	52816155	MOLINA DE SEGURA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054147567	J GARCIA	48468224	MORATALLA	25.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053742371	J NAVARRETE	77511416	MORATALLA	13.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300054032211	M VERA	X4214716N	MULA	01.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054027501	J SALAS	13901399	MULA	19.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054023696	F MUÑOZ	48426736	MULA	03.10.2004	60,00		RD 2822/98	046.2
300054175599	P GONZALEZ	74290839	MULA	12.02.2005	150,00		RD 13/92	072.1
309404369099	C BLAYA	74337084	MULA	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404387211	CASH EUROPA SA	A30220461	MURCIA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053971773	TERMOCLIMA S L	B30012793	MURCIA	18.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053683901	ASESORIA INTERNACIONAL CON	B30152649	MURCIA	03.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053550998	AUTOMATICOS TATO S L	B30165088	MURCIA	24.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404388860	ALFESERMA SL	B73041352	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404386668	PANADERIA CUESTA BLANCA SL	B73088296	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053124640	CONSTRUCCIONES FUTURAS JOT	B73090763	MURCIA	01.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404389323	CIMIENTOS Y PANTALLAS S L	B73130726	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404387387	CIMIENTOS Y PANTALLAS S L	B73130726	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404387946	CIMIENTOS Y PANTALLAS S L	B73130726	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404378106	POQUER DE INVERSIONES S L	B73268385	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053986612	C MARK	X1095432B	MURCIA	19.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053964045	W ETTIR	X2017133X	MURCIA	28.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053707280	S PEÑAFIEL	X2147432Z	MURCIA	24.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300049591096	R MASSE	X2218354G	MURCIA	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053657628	N PLATONOVA	X2830388P	MURCIA	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053993008	V OKUBAHA	X2925010P	MURCIA	04.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053769698	C WADE	X3005075X	MURCIA	24.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053669229	A EL AOUD	X3116489N	MURCIA	01.12.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300053164831	M ARCENTALES	X3696795M	MURCIA	25.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300051695195	V BUHAKOV	X3831980L	MURCIA	13.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404420255	V AMOSSOV	X4010201J	MURCIA	06.10.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
309404379950	N GONZALEZ	X4148291B	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053700674	J VERA	X4172719J	MURCIA	20.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053967526	P GARCIA	X4176476K	MURCIA	03.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053139599	I BARKINKHOEV	X4185468C	MURCIA	14.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054162040	M CANCHIGNA	X4196136Q	MURCIA	16.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053363657	S SAUVIN	X4349406Z	MURCIA	28.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053133172	H HOUSSIN	X4795360K	MURCIA	05.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053990433	A KISURKIN	X4842793M	MURCIA	16.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054075143	A LYSAK	X5651195A	MURCIA	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404475979	E AGUILAR	01105119	MURCIA	21.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404390398	M VALCARCEL	05169721	MURCIA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054030950	I MAÑEZ	19956470	MURCIA	25.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053714387	J MECA	22041046	MURCIA	01.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054078697	M ALBURQUERQUE	22199531	MURCIA	01.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053855890	F LOPEZ	22355886	MURCIA	25.09.2004	60,00		RD 13/92	015.6
300404501838	E MARTINEZ	22376001	MURCIA	23.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053557300	J SANCHEZ	22387654	MURCIA	07.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053996447	J MIÑANO	22413240	MURCIA	15.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053993458	M CAMACHO	22435515	MURCIA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053702993	M MARTINEZ	22443006	MURCIA	19.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404379100	M LEON	22447441	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053995649	A ZAPATA	22457194	MURCIA	26.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053548694	J DIAZ	22470584	MURCIA	26.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053997040	M GARCIA	22471698	MURCIA	17.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404501796	B BALLESTA	22477688	MURCIA	23.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404369500	A ROPERO	22479881	MURCIA	19.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404405059	R MUÑOZ	22911000	MURCIA	17.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053393777	E PINAZO	23032854	MURCIA	19.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300054112700	A ABRIL	23227135	MURCIA	21.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300404394633	A PEDREÑO	27428553	MURCIA	16.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404493301	A SALAZAR	27429535	MURCIA	27.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054108343	J LOPEZ	27429880	MURCIA	09.01.2005	60,00		RD 13/92	077.
300052674886	F GIL DE PAREJA	27430207	MURCIA	28.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
309404368514	V ENCISO	27433991	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054018111	P GARCIA	27444678	MURCIA	17.12.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300404390159	A MATAS	27456525	MURCIA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404398717	J HERRERA	27457913	MURCIA	09.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404504177	A ORTIZ	27458185	MURCIA	25.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054161060	F SANCHEZ	27468568	MURCIA	01.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404390374	A BODALO	27479306	MURCIA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054326279	B MUÑOZ	27479595	MURCIA	14.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053993215	C FERNANDEZ	27480758	MURCIA	17.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053974488	S ECHEVERRIA	27480960	MURCIA	25.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054034920	F ZARAGOZA	27483324	MURCIA	30.09.2004	150,00		RD 2822/98	046.2
300053885571	F ÑIGUEZ	27485116	MURCIA	16.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404070852	E ENCOMENDERO	34792675	MURCIA	15.04.2004	300,00	1	RD 13/92	048.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052888394	J NAVARRO	34795788	MURCIA	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054095579	J MUÑOZ	34796027	MURCIA	30.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054193310	E PINAR	34800654	MURCIA	28.01.2005	150,00		RD 13/92	087.1
309053950893	E TORNERO	34801284	MURCIA	23.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404500690	J SANCHEZ	34802553	MURCIA	10.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404389906	J MUÑOZ	34802720	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404390910	L ALBACETE	34809828	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404442196	M GARCIA	34810767	MURCIA	05.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053939178	W RIQUELME	34811433	MURCIA	10.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054072695	C MARTINEZ	34815269	MURCIA	01.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404386735	I CABALLERO	34815311	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404383076	J SERRANO	34825461	MURCIA	04.09.2004	200,00		RD 13/92	050.
309404378507	J MALDONADO	34844940	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054109086	A MARTINEZ	48396807	MURCIA	13.12.2004	150,00		RD 13/92	054.1
300054160640	D MARTINEZ	48401579	MURCIA	08.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054152241	A VAZQUEZ	48401813	MURCIA	18.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053375489	Y PEREZ	48481013	MURCIA	25.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053866217	B MORENO	48481344	MURCIA	13.08.2004	60,00		RD 13/92	012.4
300053999904	A TORRES	48487212	MURCIA	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054170840	J LUCAS	48489226	MURCIA	12.01.2005	60,00		RD 13/92	167.
300053974877	A ESCRIBANO	48493069	MURCIA	02.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053977015	J ARANDA	48498982	MURCIA	03.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053853831	J CASALES	48504739	MURCIA	01.08.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053942165	A MUÑOZ	48507954	MURCIA	19.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404402204	J ROMERO	48510949	MURCIA	28.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053995716	A LACARCEL	48510977	MURCIA	27.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053839457	F ABAD	48512898	MURCIA	29.08.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300054108460	G CERRETO	48514588	MURCIA	21.01.2005	90,00		RD 13/92	146.1
300053711155	O GARCIA	48611380	MURCIA	20.08.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300053963594	O GARCIA	48611380	MURCIA	22.08.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300053963582	O GARCIA	48611380	MURCIA	22.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300054191799	F MUÑOZ	48614026	MURCIA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053709707	J NAVARRO	48617063	MURCIA	17.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053996691	R VAZQUEZ	48652763	MURCIA	13.01.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054328410	R VAZQUEZ	48652763	MURCIA	13.01.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053807043	P NICOLAS	74314704	MURCIA	21.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053718514	S SANDOVAL	X4066456X	ALGEZARES	15.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054108240	J LOPEZ	22442992	ALGEZARES	07.01.2005	70,00		RD 13/92	090.1
300054030524	J HERNANDEZ	48507597	ALGEZARES	15.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300054162854	A OJEDA	48481692	ALJUCER	12.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053943388	J PUJANTE	48497732	ALJUCER	25.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054169411	A JIMENEZ	48616228	ALJUCER	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053553033	F MIRALLES	22462510	ALQUERIAS	21.09.2004	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300054023015	V HERNANDEZ	22437857	BARRIO PROGRESO MU	15.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
309404378866	H BOUGANDOULA	X3557824T	BARRIOMAR	19.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054161928	F BELANDO	22430396	BARRIOMAR MURCIA	23.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053377050	P GARRE	48398912	BDA PROGRESO	05.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053549455	A DRIOUACH	X2312553H	BENIAJAN	20.09.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300054100393	R ZAMBRANO	X3141566L	BENIAJAN	16.11.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053822019	F AGUINSACA	X3901414Q	BENIAJAN	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053996320	C OGONA	X4425916A	BENIAJAN	30.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053976357	H CARDENAS	X4799564Q	BENIAJAN	14.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053376901	M GONZALEZ	27475832	BENIAJAN	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054101051	R JIMENEZ	48399891	BENIAJAN	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
300054106048	T GUIRAO	48521780	BENIAJAN	27.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053697365	F SAEZ	48613115	BENIAJAN	23.01.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300053982357	J BALLESTEROS	48655539	BENIAJAN	01.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404502351	F MESEGUER	74271027	BENIAJAN	28.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053990457	M AMADOR	22411112	CABEZO DE TORRES	31.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053164693	J MOLINA	27427915	CABEZO DE TORRES	11.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053733060	S MONTESINOS	34831183	CABEZO DE TORRES	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053648974	J LARROSA	48344811	CABEZO DE TORRES	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053709355	J LARROSA	48624318	CABEZO DE TORRES M	11.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054174145	F MESA	24190663	CASILLAS	25.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300404421983	E GARCIA	34833164	CASILLAS MURCIA	16.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053377073	M NICOLAS	27476123	CHURRA	09.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053942426	A VALERA	48497346	CHURRA	20.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
309404388409	P GUERRERO	48478081	CHURRA MURCIA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053992429	J CANOVAS	27470504	COBATILLAS	23.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052885370	C PEREZ	27477783	CORVERA	14.01.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053982229	M E AMRAOUI	07813882	EL MIRADOR	20.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053717868	O DIENG	X4191879Z	EL PALMAR	14.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404417884	F LOZANO	22361217	EL PALMAR	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054079410	A BERNAL	22366641	EL PALMAR	05.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404503148	J PALAZON	27448079	EL PALMAR	17.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054088873	P GARCIA	27486723	EL PALMAR	23.01.2005	90,00		RD 13/92	169.B
309404391263	I PEÑALVER	34823791	EL PALMAR	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054113156	J ALCARAZ	48499470	EL PALMAR	19.01.2005	90,00		RD 13/92	167.
300053554864	J JIMENEZ	22437596	EL PUNTAL	13.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300051693850	S JIMENEZ	48522981	EL PUNTAL	17.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404405084	A SANCHEZ	76141912	EL PUNTAL	21.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404518152	M BLANCO	34810101	EL RAAL	13.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054101774	S OUA	X3571915S	ERA ALTA	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054081120	BRAIN POS SL	B30562623	ESPINARDO	18.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053649218	I SIDDI	X2509495B	ESPINARDO	07.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054073547	B TEHMI	X2753719K	ESPINARDO	13.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404504748	S NAVARRO	22429481	ESPINARDO	28.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
300053919830	J ANDREU	27478850	ESPINARDO	13.08.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300053993227	F ÑIGUEZ	27485116	ESPINARDO	23.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053544561	P PIÑERO	34789674	ESPINARDO	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053553318	J GARCIA	34809756	ESPINARDO	01.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053541936	D DIAZ	34832028	ESPINARDO	29.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052884388	L REINA	48489558	ESPINARDO	04.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404388288	L CONTRERAS	48493704	ESPINARDO	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053974439	M FERNANDEZ	48510152	ESPINARDO	14.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053702592	D BLESA	48510780	ESPINARDO	15.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053992727	J NICOLAS	48613846	ESPINARDO	05.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404403290	A VERA	74277016	ESPINARDO	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053377188	J VICENTE	48499373	ESPINARDO MURCIA	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053765000	J LOPEZ	48517568	ESPINARDO MURCIA	09.06.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053477389	Y ISSAM	X3234842F	GUADALUPE	30.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053633053	F GONZALEZ	34827140	GUADALUPE	02.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054106206	F ALMAGRO	22443743	JAVALI NUEVO	07.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054079604	B GUERRERO	48416862	JAVALI NUEVO	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054079197	M MOLINA	48546499	JAVALI NUEVO	14.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053658840	A MATENCIO	52804549	JAVALI VIEJO	20.01.2005	90,00		RD 13/92	146.1
300054161618	B AMADOR	27484493	LA ÑORA	05.12.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053136732	J CANOVAS	48494987	LA ALBATALIA	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054165030	A SERRANO	27462017	LA ALBERCA	20.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053703274	A MARTINEZ	22148864	LA ARBOLEJA	21.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053973253	R FREIJEIRO	35300295	LA ARBOLEJA	29.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053658347	M ESPINOZA	X3727600J	LAS TORRES DE COTI	24.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053162317	A LOPEZ	22291450	LLANO DE BRUJAS	30.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404479067	J MARTINZ	34786021	LLANO DE BRUJAS	28.12.2004	140,00		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053987525	A BENHADDOU	X3439792G	LOBOSILLO	20.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053703043	CONSPISBUR SL	B73229288	LOS DOLORES	23.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053552235	M ANGUISACA	X3075796Y	LOS DOLORES	22.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053549297	J VALENCIA	X3605174Q	LOS DOLORES	27.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053822147	J ZAMBRANO	X3964717T	LOS DOLORES	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053978706	E ALCOLEA	34802014	LOS DOLORES	05.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052831785	G SIGCHO	X3238548X	LOS GARRES	19.05.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053714417	L KHALOUYA	X2041615C	LOS RAMOS MURCIA	07.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053550251	M KHANFRI	X1417195G	MARTINEZ DEL PUERT	09.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054101117	M DONDARZA	06952990	MONTEAGUDO	14.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404371979	D GIL	28945883	MONTEAGUDO	02.08.2004	200,00		RD 13/92	050.
309053648969	J MORENO	48457656	MONTEAGUDO	30.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054049326	M MARTINEZ	48399325	MONTEAGUDO MURCIA	27.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053973526	J SERRANO	27426128	PATIÑO	13.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053377462	F PEREZ	48505752	PATIÑO	06.09.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300052724671	R MUÑOZ	48614420	POLIGONO DE LA FAM	31.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053475400	J GARCIA	34803845	PUEBLA DE SOTO	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053710280	M DAHOU	X1388357P	PUENTE TOCINOS	02.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053554992	K CALDERON	X3943514A	PUENTE TOCINOS	09.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053964689	O TAPIA	02653624	PUENTE TOCINOS	21.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054049510	M NICOLAS	27429508	PUENTE TOCINOS	14.10.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053938162	M SANCHEZ	27431359	PUENTE TOCINOS	09.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053838659	J MARIN	27439895	PUENTE TOCINOS	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300404464246	A CARMONA	27455796	PUENTE TOCINOS	30.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054105720	J ALCARAZ	52808925	SAN GINES	04.01.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300404388517	M OCAÑA	05657916	SAN JOSE DE LA VEG	21.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053546880	P MARTINEZ	48481869	SAN JOSE DE LA VEG	27.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
309404419522	J OLMOS	34806277	SAN JOSE VEGA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053865006	J CORTES	48434019	SANGONERA LA SECA	07.08.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300054110313	J LOPEZ	34798540	SANGONERA LA VERDE	04.01.2005	90,00		RD 13/92	151.2
300054071216	L VERGARA	X3893682N	SANTA CRUZ MURCIA	24.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054161394	B DIAW	X2333718T	SANTIAGO EL MAYOR	14.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300052505961	A SANCHEZ	X4128281B	SANTIAGO EL MAYOR	17.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054049405	M FERNANDEZ	22460249	SANTIAGO EL MAYOR	19.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053973964	A SANCHEZ	27453467	SANTIAGO EL MAYOR	25.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053155945	A LOPEZ	48392567	SANTIAGO EL MAYOR	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053551530	J JIMENEZ	34829349	SANTIAGO Y ZARAICH	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054070078	A VAZQUEZ	48390338	SANTO ANGEL	05.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054168455	J VIDAL	48523086	SANTO ANGEL	24.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053718587	C SANCHEZ	48517532	STGO EL MAYOR MURC	16.09.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053651043	J PUCACHAQUI	X3859668S	TORREAGUERA	17.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053922658	F GOMEZ	48487353	TORREAGUERA	06.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054015122	R GUEVARA	X3471999B	VALLADOLISES	07.01.2005	90,00		RD 13/92	130.1
300053950587	J DUARTE	43499242	OJOS	08.09.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300053290368	M CHUCHUCA	X3570438X	PUERTO LUMBRERAS	15.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053945269	A MOUSSAOUI	X1323691H	SAN JAVIER	25.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054069684	B BAHARI	X2074559M	SAN JAVIER	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300053650452	D KHIMOUCHE	X2761651H	SAN JAVIER	13.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053393753	J AGUAYZA	X2868418L	SAN JAVIER	27.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053875693	M BOULJROUF	X3086099M	SAN JAVIER	16.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053985656	A PEREZ	X3188942S	SAN JAVIER	12.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054043634	J ARISTEGA	X4358219H	SAN JAVIER	28.12.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300404427377	J SANCHEZ	22983409	SAN JAVIER	01.11.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053652321	L KRIMI	X1310131M	EL MIRADOR S JAVIE	21.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054080485	J HURTADO	47046621	EL MIRADOR SAN JAV	21.11.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300404456134	A MANDIL	X2198353J	POZO ALEDO SAN JAV	08.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054132114	S SACARA	X4280371W	SANTIAGO DE LA RIB	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053667129	M EL HAFDY	X5078741L	SANTIAGO DE LA RIB	12.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052948883	L VIDERAS	75759200	SANTIAGO DE LA RIB	21.09.2004	70,00		RD 13/92	090.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053986181	A UTRERA	77720682	SANTIAGO DE LA RIB	11.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053933309	M FAKRAN	X1440457J	STGO RIBERA SAN JA	15.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404385019	ELECTRONICA AMSTRONG SL	B30451587	SAN PEDRO PINATAR	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054132734	A LAMAIZI	X2747002C	SAN PEDRO PINATAR	30.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053170193	M RUMIPULLA	X3900250W	SAN PEDRO PINATAR	12.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053650270	N EZZENOUNY	X4320798H	SAN PEDRO PINATAR	23.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053969079	J GIMENEZ	22978882	SAN PEDRO PINATAR	11.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053969080	J GIMENEZ	22978882	SAN PEDRO PINATAR	11.10.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300404491444	F PIORNOS	34810239	SAN PEDRO PINATAR	17.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
309053768860	E LOPEZ	48497082	SAN PEDRO PINATAR	10.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404387200	J PLASENCIA	74489109	SAN PEDRO PINATAR	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053986399	A EL ACHQI	X2213417N	LO PAGAN S PEDRO P	28.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404500834	M LEHBIL	X1366017R	SANTOMERA	11.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053165616	K FADDOUL	X3409997V	SANTOMERA	08.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404462973	E MURILLO	X3550717T	SANTOMERA	21.11.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053966820	B MUSTAPHA	X3841418G	SANTOMERA	11.09.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053885042	A SIMA	X3946277Y	SANTOMERA	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053682568	A LEMA	X5120753X	SANTOMERA	01.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053971797	P ESCOLAR	22205370	SANTOMERA	21.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053655826	M LORENTE	22467662	SANTOMERA	08.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300054036277	L CUQUEJO	34702321	SANTOMERA	24.09.2004	150,00		RD 2822/98	009.5
309053164954	PLASTICOS Y QUIMICOS OLIVE	B73142010	LA MATANZA SANTOME	15.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053932494	PLASTICOS LOS ALCAZARES S	B30505614	TORRE PACHECO	26.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054075088	GRUPO MURCIANO DE EXCAVACI	B30582779	TORRE PACHECO	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053960076	T HAJJAJ	X1384820J	TORRE PACHECO	13.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404448897	A SAHLI	X2433096H	TORRE PACHECO	20.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054149989	I GAVRILOV	X2598941X	TORRE PACHECO	10.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300053165719	B ESSAIM	X2618175Q	TORRE PACHECO	10.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404431770	L ZHONGOR	X3033102T	TORRE PACHECO	12.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300054088460	F LEMHANDI	X3107349A	TORRE PACHECO	02.01.2005	150,00		RD 13/92	054.1
300054106188	S MUSTAPHA	X3129797A	TORRE PACHECO	02.01.2005	90,00		RD 13/92	143.1
300053642200	M ROCHA	X3233952Z	TORRE PACHECO	26.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054104702	J LUCIO	X3242294F	TORRE PACHECO	11.01.2005	150,00		RD 13/92	072.1
300053995522	O NAYDENOV	X3268919K	TORRE PACHECO	06.10.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300054088630	M GUALAN	X3339488A	TORRE PACHECO	19.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053722189	M AZIZI	X3467569C	TORRE PACHECO	29.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053659686	J MONTATIXE	X3546677P	TORRE PACHECO	24.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053944617	J GUERRERO	X3854184M	TORRE PACHECO	28.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052001697	M AUCACAMA	X4160706Y	TORRE PACHECO	28.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053399925	A DERENKO	X4196580T	TORRE PACHECO	17.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053156640	L MOPOSITA	X4268527A	TORRE PACHECO	20.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053652308	J BOUIBAOUNE	X4270901P	TORRE PACHECO	18.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300054120549	A BELLAMCHICH	X4438217E	TORRE PACHECO	19.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300404361536	L CAVERO	18010076	TORRE PACHECO	08.07.2004	300,00		RD 13/92	052.
300404437838	F VICENTE	19792600	TORRE PACHECO	21.12.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300054073924	J MEROÑO	22917790	TORRE PACHECO	19.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053984263	A GARCIA	22933334	TORRE PACHECO	14.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300051856282	F MENBRIVE	22946341	TORRE PACHECO	25.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053836456	A GARCIA	22950985	TORRE PACHECO	14.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053171999	A GARNES	22960161	TORRE PACHECO	06.09.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053171835	A GARNES	22960161	TORRE PACHECO	06.09.2004	60,00		RD 13/92	098.2
300404425794	M AGUILAR	22990794	TORRE PACHECO	14.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404417761	J BERNABE	22991321	TORRE PACHECO	16.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053937390	J MORENO	23032073	TORRE PACHECO	28.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053937418	J MORENO	23032073	TORRE PACHECO	28.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053642327	A ALCARAZ	23035082	TORRE PACHECO	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054019875	D LOPEZ	23037303	TORRE PACHECO	15.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054088400	F MARTINEZ	23037549	TORRE PACHECO	28.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054064224	A NICOLAS	23047401	TORRE PACHECO	30.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404491146	A MARTINEZ	24323455	TORRE PACHECO	14.01.2005	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053539681	L BARRERA	X4120324N	BALSICAS TORRE PAC	21.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054083899	VICTORIANO CARRION SL	B30510515	DOLORES DE PACHECO	09.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053707310	EVOLUCION AGRICOLA SL	B30554901	POL HITA TORRE PAC	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053785618	A EL OUALI	X3101961C	ROLDAN	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309052316515	T MEZIANI	X2883097R	ROLDAN TORRE PACHE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053539085	Z GUZMAN	X3543403T	ROLDAN TORRE PACHE	29.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053927383	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMIT	F30051262	TOTANA	07.10.2004	60,00		RD 13/92	014.2
300053802495	A HADJI	X2514098Z	TOTANA	13.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054119560	J PADILLA	X2867928N	TOTANA	17.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054119559	J PADILLA	X2867928N	TOTANA	17.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054021523	F SILVA	X2979241M	TOTANA	22.01.2005	150,00		RD 13/92	057.1D
300054146083	S SANTANDER	X3448640C	TOTANA	01.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053980889	J LOPEZ	X3527136V	TOTANA	08.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052960251	C GUAMAN	X3854781G	TOTANA	05.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053800681	M REYES	X3875783F	TOTANA	25.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053800310	S CAIZA	X4220902B	TOTANA	11.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054073250	I MENDEZ	X4324269Q	TOTANA	13.12.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300053802434	N CALI	X4327663Y	TOTANA	25.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053800590	M NARANJO	X4344305L	TOTANA	18.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054146617	V MUNZON	X4398800G	TOTANA	03.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054136144	S QUEZADA	X4406298G	TOTANA	02.10.2004	90,00		RDL 339/90	078.1
300053800309	W SILVA	X5124313M	TOTANA	09.09.2004	90,00		RDL 339/90	078.1
309404378374	J MARTINEZ	23200667	TOTANA	25.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404404420	E LAROSA	34822372	TOTANA	10.09.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053802094	F RUIZ	74438649	TOTANA	17.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054078661	J LOPEZ	77506185	VILLANUEVA R SEGURA	29.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053800863	P CAMPOVERDE	X2888356Q	TUDELA	10.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053651183	H ESSEDDIQUI	X2205712N	BEARIN	06.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053991693	M MOLINA	76954142	LA FELGUERA LANGRE	19.11.2004	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300404471720	R PEREZ	10551977	OVIEDO	27.01.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054160675	F GONZALEZ	X2926489S	VERIN	09.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404370227	M GRANADOS	38501543	ES CASTELL	26.07.2004	380,00	1	RD 13/92	050.
300053993562	D JOVAL	42993902	CAN PASTILLA PALMA	28.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404500240	A FERNANDEZ	23215974	SANTA EULALIA RIO	01.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053887543	F MEDINA	48860997	MORON DE LA FRONTERA	11.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404440278	G SANCHIS	28633695	SEVILLA	21.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404440266	J HERRERO	52800904	SEVILLA	21.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404472115	A AZZI	X2067434X	SORIA	31.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054118312	M SALEM	X1546830B	ALCOVER	12.01.2005	60,00		RD 13/92	010.2
300054118300	M SALEM	X1546830B	ALCOVER	12.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300404502909	A ENNATIJI	X3506429X	AÑOVER DE TAJO	16.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053984901	M ENNAJIMI	X1485917W	ESCALONA	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404059091	E PEREA	74703170	ALMUSAFES	14.03.2004	140,00		RD 13/92	048.
300054105469	M PEREZ	73550415	AYORA	27.12.2004	90,00		RD 13/92	154.
300054118294	M CABALLO	22579265	BENIMODO	12.01.2005	60,00		RD 13/92	109.1
300054091379	P SORIANO	24330058	LUGAR NUEVO FENOLLET	10.11.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300054047226	M COLOMAR	19852629	NAQUERA	28.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053952950	CERAMICAS ARTESANAS ENGUIX	B4666096	OLLERIA	05.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054060838	L GONZALEZ	19859857	TORRENT	08.10.2004	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300053928259	W MUYLEMA	X3540577A	VALENCIA	28.09.2004	60,00		RD 2822/98	019.1
300054012339	E SANCHEZ	22577075	VALENCIA	14.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053165732	A FERNANDEZ	45274611	VALENCIA	12.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404417967	C ALBERT	45633461	VALENCIA	16.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
300054096626	F GARCIA	52645524	RIBARROJA	17.11.2004	90,00		RD 13/92	154.
300054133246	J ALARCON	X3744494W	VILLANUEVA CASTELLON	06.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053717339	N MATEI	X2154700Z	VALLADOLID	23.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053717315	N MATEI	X2154700Z	VALLADOLID	23.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053809428	M ALVAREZ	09290910	VALLADOLID	10.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054163251	GRUPO ZENA PIZZA S COM P A	D01160076	VITORIA GASTEIZ	31.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054118506	V CONSTANTIN	X3681838K	RICLA	17.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300404378640	J BALLESTER	25476300	UTEBO	03.08.2004	200,00		RD 13/92	052.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

5485 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo comprendido entre la playa de La Hita (vértice DP-1) hasta la playa de Las Palmeras (vértice DP-61) y entre el Puerto de Los Alcázares (vértice DP-107) hasta la playa del Carmolí (vértice DP-149), y representación en cartografía actualizada de los deslindes existentes entre los vértices DP-61 y DP-107, en el término municipal de Los Alcázares. (Ref.- DL-68-Murcia).

Con fecha 27 de abril de 2005, esta Demarcación de Costas ha dictado la siguiente Resolución:

«Resultando que por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 15 de abril de 2005 se autoriza a esta Demarcación de Costas para llevar a cabo de oficio el expediente de deslinde en el que se refleja en cartografía actualizada los deslindes existentes entre los vértices DP-61 a DP-107 y se realiza un nuevo deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo comprendido entre la Playa de la Hita (vértice DP-1) hasta la Playa de las Palmeras (vértice DP-61) y entre el Puerto de los Alcázares (vértice DP-107) hasta la Playa del Carmolí (vértice DP-149), en el Término Municipal de Los Alcázares (Murcia).

Vista la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D 1471/1989, de 1 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, se practicarán por la Administración del Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que en este tramo de costa los deslindes de la zona marítimo-terrestre aprobado por OO.MM. de 30-7-64, 30-3-67 y 14-4-67, no incluyen en toda su longitud todos los bienes que la Ley 22/1988 de Costas y su Reglamento definen como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.

Esta Demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

- Incoar expediente de deslinde en el que se refleja en cartografía actualizada los deslindes existentes entre los vértices DP-61 a DP-107 y se realiza un nuevo deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo comprendido entre la Playa de la Hita (vértice DP-1) hasta la Playa de las Palmeras (vértice DP-61) y entre el Puerto de los Alcázares (vértice DP-107) hasta la Playa del Carmolí (vértice DP-149), en el Término Municipal de Los Alcázares (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento.»

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Alfonso X el Sabio, n.º 6; Edificio Servicios Múltiples, 1.ª Planta, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre de referencia tendrá comienzo el día 14 de junio de 2005, a las 10,00 horas en el inicio del tramo, en la Playa de la Hita, junto al límite con el Término Municipal de San Javier, a efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia, 27 de abril de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Trinidad Pérez Mateos.

(D.G. 110)

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5120 Proceso número 1.084/04.

Autos 1.084/04.

Materia: Cantidad.

Demandante: José Domingo Donate Martínez.

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 1.084/04 de este Juzgado de lo social seguidos a instancias de José Domingo Donate Martínez, contra Finerstone Ibérica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Domingo Donate Martínez, condeno a la Empresa Finerstone Ibérica, S.L., a pagar al demandante la cantidad de dos mil ochocientos veinticinco euros con ochenta y un céntimos (2.825,81 euros), más el interés de 10 % anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 31 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5121 Proceso número 1009/04.

Autos 1009/04.

Materia: Salarios.

Demandante: Pedro Jacinto Capa Acaro.

Demandado: Induman Integrales, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 1009/04 de este Juzgado de lo social seguidos a instancias de Pedro Jacinto Capa Acaro, contra Induman Integrales, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Jacinto Capa Acaro, condeno a la empresa Induman Integrales, S.L., a pagar al demandante la cantidad de mil seiscientos euros (1.600 euros), más el interés del 10 % anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificado en legal forma a Induman Integrales, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 12 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5122 Autos 987/04. Cédula de notificación.

Autos: 987-04.

Materia: Salarios.

Demandante: Mohammed Khatiri.

Demandado: Bocafruits.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 987-04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohammed Khatiri, contra Bocafruits, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Mohammed Khatiri, condeno a la empresa Bocafruits, S.L., a pagar al demandante la cantidad de mil ciento ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (1.108,48 €) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bocafruits, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 31 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5124 Autos 68/05. Cédula de notificación.

Autos: 68-05.

Materia: Despido.

Demandante: Antonia Celdrán Ruiz.

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 68-05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonia Celdrán Ruiz, contra Finerstone Ibérica, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Antonia Celdrán Ruiz, contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., declaro improcedente el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 626,72 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (10-12-04) hasta la de la presente sentencia, a razón de 17,15 euros diarios, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 4 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5125 Autos 902/04. Cédula de notificación.

Autos: 902-04.

Materia: Salarios.

Demandante: Fabián Antonio Cungache Ortiz.

Demandado: Induman Integrales, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 902-04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fabián Antonio Cungache Ortiz, contra Induman Integrales, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fabián Antonio Cungache Ortiz, condeno a la empresa Induman Integrales, S.L., a pagar al demandante la cantidad de mil ciento veinte euros (1.120 €) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Induman Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 12 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5133 Autos 793-04. Salarios.

Materia: Salarios.

Demandante: César Augusto Lascano Pérez.

Demandado: Darimur, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso n.º 793-04 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de César Augusto Lascano Pérez, contra Darimur S.L., sobre Salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. César Augusto Lascano Pérez, condeno a la Empresa Darimur, S.L., a pagar al demandante la cantidad de mil doscientos nueve euros con sesenta y dos céntimos (1.209,62 euros) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia el libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Carlos Contreras.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Darimur, S.L. en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado. Salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena 12 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5151 Autos 929/04. Cédula de notificación.

Autos: 929-04.

Materia: Salarios.

Demandante: José Pedro Tene Minga.

Demandado: Induman Integrales, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 929-04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Pedro Tene Minga, contra Induman Integrales, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Pedro Tene Minga, condeno a la empresa Induman Integrales, S.L., a pagar al demandante la cantidad de dos mil ciento cuarenta y seis euros (1.146 más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Induman Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 12 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5143 Demanda 48/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200049/2005.

Número autos: Demanda 48/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación: Cantidad.

Demandante: Pablo Rodríguez Solís.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veintiuno de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 48/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Rodríguez Solís, contra la empresa Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Pablo Rodríguez Solís, contra la empresa Solera el Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y en consecuencia, condeno a las empresas Encarna García Paredes y Solera el Trampolín, S.L. de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de 1.186,13 euros, por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González, Miguel Luis Aledo Guerrero y Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5139 Demanda 40/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200049/2005.

Número autos: Demanda 40/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación: Cantidad.

Demandante: Iván S. Gaibor Armendáriz.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veintiuno de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 40/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván S. Gaibor Armendáriz, contra la empresa Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y

Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Iván S. Gaibor contra la empresa Solera el Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y en consecuencia, condeno a las empresas Encarna García Paredes y Solera el Trampolín, S.L. de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de 1.150 euros, por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González, Miguel Luis Aledo Guerrero y Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5144 Demanda 50/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200049/2005.

Número autos: Demanda 50/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación: Cantidad.

Demandante: Yuself El Falk.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veintiuno de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 50/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yuself El Falk, contra la empresa Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Yuself El Falk., contra la empresa Solera el Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y en consecuencia, condeno a las empresas Encarna García Paredes y Solera el Trampolín, S.L. de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de 563,55 euros, por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González, Miguel Luis Aledo Guerrero y Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5138 Demanda 39/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200049/2005.

Número autos: Demanda 39/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación: Cantidad.

Demandante: Miguel A. Aroca Hilano.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veintiuno de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 39/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel A. Aroca Hilano contra la empresa Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel A. Aroca Hilano contra la empresa Solera el Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y en consecuencia, condeno a las empresas Encarna García Paredes y Solera el Trampolín, S.L. de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de 1.183,52 euros, por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González, Miguel Luis Aledo Guerrero y Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5137 Demanda 38/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200049/2005.

Número autos: Demanda 38/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación: Cantidad.

Demandante: Giovanny Alcides Suárez Sánchez.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veintiuno de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 38/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Giovanny Alcides Suárez Sánchez contra la empresa Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Giovanny Alcides Suárez Sánchez contra la empresa Solera el Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y en consecuencia, condeno a las empresas Encarna García Paredes y Solera el Trampolín, S.L. de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de 704,04 euros, por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González, Miguel Luis Aledo Guerrero y Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5141 Demanda 44/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200049/2005.

Número autos: Demanda 44/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación: Cantidad.

Demandante: Pablo J. Troncozo Reinado.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veintiuno de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 44/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo J. Troncozo Reinado, contra la empresa Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Pablo J. Troncozo Reinado, contra la empresa Solera el Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y en consecuencia, condeno a las empresas Encarna García Paredes y Solera el Trampolín, S.L. de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de 1.117,91 euros, por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González, Miguel Luis Aledo Guerrero y Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5140 Demanda 43/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200049/2005.

Número autos: Demanda 43/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación: Cantidad.

Demandante: José P. Rosado Palacios.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veintiuno de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 43/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José P. Rosado Palacios, contra la empresa Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L.,

Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José P. Rosado Palacios. contra la empresa Solera el Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y en consecuencia, condeno a las empresas Encarna García Paredes y Solera el Trampolín, S.L. de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de 1.112,80 euros, por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González, Miguel Luis Aledo Guerrero y Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5147 Procedimiento ejecución 243/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200786/2004.

N.º Autos: Demanda 750/2004.

N.º Ejecución: 243/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Blanco Valenti Rstauración (Tasca del Tío Andrés).

Cédula de notificación

Don Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 243/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa González García contra la empresa Blanco Valenti Rstauración (Tasca del Tío Andrés), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena a veintiuno de abril de dos mil cinco.

Dada cuenta, y el anterior escrito y documentos, únanse a los autos de su razón, y dése traslado del mismo a la parte actora, y cítese a las partes de comparecencia incidental que se celebrará en este Juzgado (Sala de Vistas 1, primera planta) el próximo día 27 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma.

Notifíquese esta resolución

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Blanco Valenti Rstauración (Tasca del Tío Andrés), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5145 Procedimiento demanda 874/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200947/2004.

N.º Autos: Demanda 874/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Juan Pedro Lázaro de Jódar, Fogasa.

En Cartagena a veintidós de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan Pedro Lázaro de Jódar por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 874/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro José Mayordomo Pérez contra la empresa Juan Pedro Lázaro de Jódar, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda lo siguiente visto el contenido de la anterior diligencia por la que el letrado de la parte actora, manifestaba no poder asistir al acto del Juicio, se acuerda la suspensión de dichos actos. Y se señalan nuevamente para el próximo día 16 de junio a las 11:10 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimiento contenidos en la inicial citación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Pedro Lázaro de Jódar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintidós de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas Girada Molina.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

5146 Procedimiento demanda 135/2005. Cantidad.

N.I.G.: 30016 4 0200187/2005.

N.º Autos: Demanda 135/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación de cantidad

Demandante: Kelvin Richer Clava Carracas.

Demandado: Polideportivo Islas Menores, S.L.L., Fogasa.

En Cartagena a veintidós de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Polideportivo Islas Menores, S.L.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 135/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Kelvin Richer Calva Camacas, contra la empresa Polideportivo Islas Menores, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.—Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena a veintidós de abril de dos mil cinco.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. Se suspende el anterior señalamiento a juicio para el día 5 de mayo a las 10:00 horas. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (Artículo 59 de la L.P.L.)

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio, señalado para el próximo día 16 de junio a las 11:35 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Polideportivo Islas Menores, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintidós de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas Girada Molina.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

5148 Demanda 425/2004. Ejecución 210/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200469/2004.

N.º Autos: Demanda 425/2004.

N.º Ejecución: 210/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Mervir, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a diecinueve de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mervir, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 210/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Ladio Miras, contra la empresa Mervir, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la referida empresa cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Mervir, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.398,21, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Lo manda y firma S.S.ª I. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe. Magistrado-Juez. Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mervir, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 19 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Cinco de Murcia

5126 Procedimiento demanda 59/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 59/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús España Miñano contra la empresa Marotrans, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente: «Que estimando la demanda formulada por D. Jesús España Miñano, contra la empresa Marotrans S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 31-12-2004 por la empresa Marotrans S.L., y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demanda a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

Indemnización por despido.....14.865,18 euros.

Salarios de tramitación.....433,29 euros a razón de 33,33 euros diarios.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marotrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Granada

5152 Autos 899/2004.

Procedimiento: Cantidad 899/2004. Negociado: AV.

N.I.G.: 1808744S20040004644.

De: Joaquín Lozano Hidalgo.

Contra: Athos Grupo Maquinaria, S.L.

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 899/2004 a instancia de la parte actora don Joaquín Lozano Hidalgo contra Athos Grupo Maquinaria, S.L, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 14-4-05 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y visto su contenido y la anterior diligencia, se señala para que tenga lugar los actos de conciliación y/o juicio el día treinta de mayo 2005, a las 10:35 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado. Cítese a las partes con entrega a la demandada de copia

simple de la demanda y del anterior escrito, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuse de recibo. Cítese a confesión judicial al representante legal la demandada Athos Grupo Maquinaria, S.L., bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental. Cítese al Fogasa con entrega de copia de la demanda. Contra la presente resolución, cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado».

Y para que sirva de citación al demandado Athos Grupo Maquinaria, S.L., actualmente en paradero desconocido, con último domicilio en Santa Catalina, n.º 6 de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, 14 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Granada

5123 Procedimiento ejecución 27/05.

N.I.G.: 1808744S20040004583.

Procedimiento: Ejecución 27/05.

Ejecución: N.º 27/2005. Negociado: J.

De: Joaquín Lozano Hidalgo.

Contra: Athos Grupo Maquinaria, S.L.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 27/2005, sobre ejecución, a instancia de Joaquín Lozano Hidalgo contra Athos Grupo Maquinaria, S.L. sobre ejecución, se ha acordado citar a está última a fin de que el próximo día dieciséis de mayo a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado a la celebración de la comparecencia prevenida en el artículo 278 de la L.P.L., bajo apercibimiento que de no comparecer, se celebrará el acto sin su comparecencia.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a la ejecutada Athos Grupo Maquinaria, S.L., con domicilio desconocido, expido la presente en Granada, a dieciocho de abril de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Granada a dieciocho de abril de dos mil cinco.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Abarán

5117 Aprobación definitiva modificación Ordenanza I.C.I.O año 2005.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de febrero de 2005, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal sobre instalaciones, construcciones y obras, a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/88, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Se añade un apartado 3 al artículo 6: base imponible.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible de acuerdo a los siguientes criterios:

A) En aplicación de los siguientes valores:

Plurifamiliar-Unifamiliar	(manzana-bloque)		(adosado-aislado)
Vivienda	(329-353)	-	(394-424) •/m2
Anexos (garajes, trasteros...)	(210-216)	-	(229-246) •/m2
Locales diáfanos	(141-152)	-	(181-195) •/m2
Oficinas	(233-251)		•/m2

B) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo para las obras, instalaciones y construcciones, o bien en aquellas obras no previstas en el apartado A) anterior.

C) En todo caso será de aplicación la liquidación provisional que resulte de mayor cuantía por aplicación de los apartados A) y B) anteriores.

Abarán, 21 de abril de 2005.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas

5248 Anuncio informativo sobre contrato de servicios.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2005 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de los servicios de «Trabajos de Mantenimiento de Zonas Verdes en el Municipio de Águilas» se hacen públicas sus principales características:

a. Plazo de ejecución: 24 meses.

b. Presupuesto base de licitación: 620.000,00 euros.

c. Garantía Provisional: 12.400,00 euros.

d. Clasificación como empresa de servicios: Grupo O, Subgrupo 6, Categoría c); o Grupo III, Subgrupo 5, Categoría c).

e. Presentación de ofertas: hasta el lunes día 6 de junio de 2005.

f. Apertura de ofertas: a las 13,00 h. del martes día 14 de junio de 2005.

g. Publicación extensa del Anuncio de Licitación:

- Diario Oficial de la Unión Europea: núm. S/73, de fecha 14 de abril de 2005.

- Boletín Oficial del Estado: núm. 90 de fecha 15 de abril de 2005.

h. Información y obtención de información: de lunes a viernes no festivos, de 9,00 a 14,00 horas en el Negociado de Contratación Administrativa. Plaza de España, 14-3.º. Tlfs.: 968418812/823; Fax: 968418844.

Águilas, 21 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

—

Albudeite

5079 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas por las del Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil «Sociedad Urbanística de Albudeite S.L.» .

A estos efectos, se observará lo siguiente:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión de reparos, reclamaciones u observaciones: Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Albudeite a 21 de abril de 2005.—El Alcalde, Luis Férez Peñalver.

Alcantarilla

5450 Remodelación de la Ctra. C.1 de Alcantarilla a Barqueros entre la N-340 y la calle Término.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2005, por la Junta Local de Gobierno, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Remodelación de la Ctra. C.1 de Alcantarilla a Barqueros entre la N-340 y la calle Término».

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Seiscientos treinta y cinco mil seiscientos dieciocho euros con treinta y tres céntimos (635.618,33 euros) Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios de Dirección de Obra Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 5 meses.

Garantía provisional: Doce mil setecientos doce euros con treinta y siete céntimos (12.712,37 euros).

Garantía definitiva: 4 % del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: e.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/893920, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Organo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8:00 a 15:00 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 3 de mayo del 2005.—El Alcalde.

Alcantarilla

5259 Notificación de expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados.

Se ha remitido comunicación en relación con los expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados correspondientes a:

INICIO EXPT.	MATRÍCULA	MARCA	TITULAR	MUNICIPIO
03101105	A-8547-AW	RENAULT 21	JUAN UTRERAS FERNÁNDEZ	MURCIA
22110104	MU-5532-AJ	RENAULT 19	JOSE SÁNCHEZ SALINAS	ALCANTARILLA
15110104	MU-5676-BB	FIAT TIPO	SANTIAGO MANUEL SÁNCHEZ NAVARRO	ALCANTARILLA
28110104	MU-5315-AC	FORD ORION	MANUELA RIVAS GARRIDO	ALCANTARILLA
25111104	MU-2006-AY	VOKSWAGEN VENTO	LUIS ORTIZ ROSILLO	MOLINA DE SEGURA

INICIO EXPT.	MATRÍCULA	MARCA	TITULAR	MUNICIPIO
29112104	MU-1133-AX	LADA NIVA	JOSE MARTINEZ NICOLÁS	MURCIA
12111104	A-6294-AW	FORD FIESTA	JOSE DIAZ MORENO	ALCANTARILLA
03101105	6150 BTK	PEUGEOT	PURIFICACIÓN AYALA PADILLA	ALCANTARILLA
10111104	MU6818CG	SEAT CORDOBA	FCO. MORENO MONTOYA	ALCANTARILLA
16102105	S-7448-U	NISSAN TRADE	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ NADAL	ALCANTARILLA
16102105	V-7772-CY	FORD ESCORT	CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS NUEVO MIL	MOLINA DE SEGURA
16102105	M-0635-KX	FIAT TIPO	FRANCISCO PEREZ ROMERO	ALCANTARILLA ;
30106104	MU5421-X	RENAULT E XPRESS	DIEGO CASTELLON CASTELLON	ALCANTARILLA
18103105	M-9991-JL	MERCEDES 190	TRINIDAD LEON RAMÍREZ	MADRID
21/01105	MU3497AD	VOLKSWAGEN	AURORA LUCAS MOLINA	ALCANTARILLA
18103105	MU3846-C	SEAT 127	JOSE FRANCISCO MOLINA IBÁÑEZ	ALCANTARILLA
21101105	A-6791-BL	OPEL KADETT	RAIMUNDO RODRÍGUEZ JACINTO	CREVILLENT
18103105	M-1842-SV	PEUGEOT	MANUEL ROMERA NAVARRO	ALCANTARILLA
18103MS	V-9516-CD	PORSCHE	VICENTE ROSELL PONS	CARCAIXENT

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados. Comunicando a estos que de acuerdo con lo establecido en el Art. 88 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y Retirada de Residuos Sólidos, los vehículos del que parecen ser legítimos propietarios los arriba referidos, han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal cómo vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza y el Art. 2.º de la Ley 11/1999 de 21 de abril (B.O.E. n.º 96 de 24-4-99). Por la presente se requieren a los interesados para que manifiesten si de acuerdo con el Art. 3.2 de la Ley 42/1975, de Recogida y Tratamiento de los Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o por el contrario optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o en caso de silencio, éstos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los vehículos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación no hubieran cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el Art. 6.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior) de fecha 14.02.74 (B.O.E n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcantarilla, 14 de abril 2005.—El Teniente de Alcalde, Juan José Gómez Hellín.

Cartagena

5238 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 02/03/05 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días –conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Submarino N.º 108 , Barrio Peral.

Ref.ª Catastral: 7767911

Acto administrativo: Requerimiento para comparecer

Expediente: RU.2005/10

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 12 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Consorcio Turístico «Mancomunidad Valle de Ricote»

5106 Aprobación inicial del presupuesto ejercicio 2005.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico «Mancomunidad Valle de Ricote», en sesión ordinaria celebrada el pasado 21/03/05, ha aprobado inicialmente los Presupuestos Generales para el ejercicio 2005.

Con el fin de dar publicidad, en la Intervención de esta Mancomunidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de Presentación: Registro General del Consorcio.

c) Órgano ante el que reclama: Junta de Gobierno del Consorcio.

Archena, 11 de abril de 2005.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Fortuna

5433 Anuncio licitación contrato consultoría y asistencia para realización de los trabajos de formación del Inventario Municipal de Bienes (expediente n.º 18/2005/CCA).

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 18/2005/CCA.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Trabajos de formación del inventario municipal de bienes.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: el ofertado por el adjudicatario, con fecha límite de 31 de enero de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

No se establece. Será presentado por los licitadores en sus ofertas.

5.- Garantías.

Provisional: No se establece.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excluidos los sábados.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 4 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

5103 Anuncio adjudicación contrato obras, expediente n.º 02/2002.

Anuncio de adjudicación contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 02/2002.

2. Objeto del contrato

Descripción: Polideportivo Municipal.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 19 de febrero de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 906.140,92 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 9 de abril de 2002.

Contratista: UTE D.G. Asfaltos, S.A. y José Díaz García, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 811.992,88 euros.

Fortuna, 28 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

5102 Anuncio adjudicación contrato obras, expediente n.º 14/2002.

Anuncio de adjudicación contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 14/2002.

2. Objeto del contrato

Descripción: Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial Fortuna I.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 9 de mayo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.120.675,15 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de junio de 2002.

Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 2.262.250,66 euros.

Fortuna, 28 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

5245 Admitidos y excluidos para una plaza de Educador Social.

Expirado el nuevo plazo de diez días naturales, para que los excluidos mencionados en el apartado cuarto de la Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, referente al concurso – oposición convocado por esta entidad para la contratación laboral fija de una plaza de Educador Social, dependiente de esta Mancomunidad, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 286 de fecha 11 de diciembre de 2004, pudieran habilitarse como Educadores Sociales y/o subsanar los defectos de que adolecieran los documentos aportados, así como para entregar los documentos que faltaren, se ha dictado la siguiente Resolución por la Presidencia:

Primero. Declarar elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos, en el apartado tercero de la Resolución publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 286, de fecha 11 de diciembre de 2004, con la inclusión de los siguientes aspirantes que han subsanado los defectos en su momento señalados:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Carrillo Ballester, Concepción	52.807.326-Q
Sánchez Jiménez, Isabel	48.497.815-O

Segundo. Declarar elevada a definitiva la siguiente relación de aspirantes no admitidos, que no han subsanado los defectos en su día señalados:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Alegría Ruiz, Ángela María	34.798.848-D
Carrillo Navarro, María	48.498.274-Z
Gómez García, Silvia	33.457.456-T
Vera Vargas, Lydia de las Mercedes	48.900.646-R

Tercero. El Tribunal calificador, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, de fecha 10 de octubre de 2003, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta: Doña María Antonia Conesa Legaz (titular); Don Daniel García Madrid (suplente).

- Secretario: Don Carlos Prieto Franco (titular); Don José Luis de Dios Rojo (suplente).

- Vocales:

- En representación de la Consejería de Trabajo y Política Social, Doña Begoña Castellanos Sanz (titular); Doña Sonia Bernabé Manzanera (suplente).

- El Concejal de Servicios Sociales de cada uno de los tres municipios que integran la Mancomunidad o miembros de ella en quienes deleguen:

Doña Fulgencia Sánchez Cobacho (titular); Don Antonio Cózar Fernández (suplente).

Doña Francisca Martínez Izquierdo (titular); Don Francisco Crespo García (suplente).

Doña Catalina Martínez Celdrán (titular); Don Antonio García Mendoza (suplente).

- La Directora del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Sureste o persona en quien delegue: Doña Silvia Fernández Rodríguez (titular); Doña Yolanda Torrellas Saura (suplente).

- La Responsable del Proyecto de Apoyo a la Familia de la Mancomunidad del Sureste o persona en quien delegue: Doña María Pérez Ceballos (titular); Doña María Catalina López García (suplente).

- En representación de los trabajadores del Centro de Servicios Sociales: Doña María José Hernández Martínez (titular); Doña Elisa Josefa Alcaraz Iniesta (suplente).

Cuarto. Señalar del próximo día 7 de junio de 2005 a las 10 horas, en el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Sureste, sito en Avenida Europa n.º 2 A de Torre Pacheco (Murcia), para el comienzo del primer ejercicio, debiendo personarse los aspirantes provistos del D.N.I.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la composición del Tribunal Calificador.

Fuente Álamo, 1 de abril de 2005.—La Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

5080 Cuentas Generales.

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL.

Santomera a 13 de abril de 2005.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

——

Mazarrón

5231 Padrones Impuestos sobre Bienes Inmuebles ejercicio 2005, exposición al público y anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de abril de 2005 , ha sido aprobado el siguiente padrón del ejercicio 2005:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles - Urbano

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el 5 de julio de 2005 y el 5 de octubre de 2005.

El pago debe hacerse en la Caja del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento número 5, o en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento

de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en la dirección antes citada.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón a 20 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

5486 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local.

Esta Corporación Municipal ha resuelto, mediante decreto de Alcaldía Presidencia y acuerdo de Junta de Gobierno, de fechas 27 de abril y 4 de mayo de 2005, respectivamente, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones y motivos que seguidamente se relacionan, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: Dña. Nuria Fuentes García-Lax.

Suplente: Dña. Pilar Megía Rico.

* Vocales:

En representación de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local:

Titular: D. Ángel Marín Sánchez.

Suplente: D. Joaquín Solana Ibáñez.

Funcionarios de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Personal:

Titular: D. José María Mainar Ener.

Suplente: D. Juan Carlos Ibáñez Abellán.

Titular: D. Juan Orcajada Jover.

Suplente: D. Roque Moya Segura.

En representación de la C.A.R.M.:

Titular: D. José López Rico.

Suplente: D. Francisco Javier Zapata Martínez.

Funcionario del Cuerpo de Policía Local en representación de la Junta de Personal:

Titular: Dña. M.ª Ángeles Burillo Gil.

Suplente: D. Antonio Fernández Hernández.

* Vocal-Secretario:

Titular: D. Ricardo Alarcón Rodríguez.

Suplente: Dña. Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, el próximo día 30 de mayo de 2005, lunes, a las 10:30 horas, en el cuartel de la Policía Local, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n., de Murcia.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia a 4 de mayo de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

5465 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la unidad de actuación única del sector ZU-SU-Sn-6, Sucina, así como fijación del sistema de concertación directa para su desarrollo (Expdte.- 0054GD05)

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado día 14 de abril de 2005, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la unidad de actuación única del sector ZU-SU-Sn-6, Sucina, así como fijación del sistema de concertación directa para su desarrollo», presentado a esta Administración por la mercantil «La Hacienda Riquelme».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del

día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso contencioso-administrativo ante el Organo competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 28 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

5446 Decreto inicio expediente sancionador urbanístico. 445/05-DU.

En el día 16 de marzo de 2005 el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. José Andrés Martínez Martínez está ejecutando actos de edificación en Calle Carlos Valcárcel Alberca, consistentes en construcción vivienda unifamiliar en dos plantas de 198,90 M2, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.

El Servicio Técnico ha informado lo siguiente en relación con la ubicación y cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación: Suelo Urbano. UA-366. Zona RR. Residencial, ordenación remitida al planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones. Los obras realizadas NO CUMPLE fondo máximo.. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 199.793,93 euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, SE DISPONE:

1º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. José Andrés Martínez Martínez por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construcción vivienda unifamiliar en dos plantas de 198,90 M2, en calle Carlos Valcárcel Alberca, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en virtud del art. 12 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6º.- Dar traslado al interesado del informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística a los efectos de que formule las alegaciones que estime pertinentes, en particular, en cuanto a la valoración, de conformidad con el art. 239 de la Ley 1/2001.

7º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

8º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para notificar la resolución del presente procedimiento es de un año contado desde la fecha de la que se notifica, produciéndose en otro caso su caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Asimismo, le indico que si los actos de edificación o uso del suelo realizados fuesen susceptibles de legalización, la sanción quedaría fijada en el 5% del valor de dichos actos si el infractor obtuviese la correspondiente licencia municipal con anterioridad a que dicha sanción adquiera firmeza. Igualmente, le indico que según lo previsto en el art. 243 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en caso de obtener dicha licencia en el plazo indicado, la sanción podría quedar reducida a la mitad.

Murcia, 26 de abril de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

5484 Aprobar inicialmente el «Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de trabajadores temporales y contrato de convivencia residencial».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 03-03-2005, acordó aprobar inicialmente el «Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de trabajadores temporales y contrato de convivencia residencial».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley núm. 57/2003, de 16 de diciembre) por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones y sugerencia, entendiéndose aprobado definitivamente el Reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torre Pacheco, 28 de mayo de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

5429 Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Zona del Arco (Unidades de Actuación N.º 1 y 2).

La Junta de Gobierno Local de Totana en sesión ordinaria, de fecha 12 de abril de 2005, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Zona del Arco (Unidades de Actuación N.º 1 y 2), lo que se expone al público por plazo de veinte días a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 142 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 18 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

5250 Anuncio de extravío de Título de F.P.1 Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de F.P.1 Administrativo de doña Nuria López Mateos. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 3 de mayo de 2005.—La interesada.

Extravío de Título

5262 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Enfermería de doña Gloria Cano Crespo. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 3 de mayo de 2005.—La interesada.

Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

5241 Expediente disciplinario n.º 16/2004.

Andrés Cano Lorenzo, Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

Certifico, que la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia en sesión de fecha 8 de noviembre de 2004, y en el expediente disciplinario n.º 16/2004, acordó imponer al Colegiado don Pedro Conesa Parra la sanción de nueve meses de suspensión en el ejercicio de la abogacía por la comisión de dos faltas, una muy grave y otra grave.

Los antecedentes de esta sanción se encuentran a disposición del interesado en la Secretaría de este Colegio, realizándose esta notificación por medio de edictos al haber resultado negativas todas las notificaciones practicadas en el domicilio facilitado como del interesado en estas dependencias colegiales, conforme al artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992.

Murcia, 27 de abril de 2005.—El Secretario, Andrés Cano Lorenzo

Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

5242 Expediente disciplinario n.º 11/2004.

Andrés Cano Lorenzo, Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

Certifico, que la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia en sesión de fecha 21 de diciembre de 2004, y en el expediente disciplinario n.º 11/2004, acordó imponer al Colegiado don Pedro Conesa Parra la sanción de seis meses de suspensión en el ejercicio de la abogacía por la comisión de dos faltas graves.

Los antecedentes de esta sanción se encuentran a disposición del interesado en la Secretaría de este Colegio, realizándose esta notificación por medio de edictos al haber resultado negativas todas las notificaciones practicadas en el domicilio facilitado como del interesado en estas dependencias colegiales, conforme al artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992.

Murcia, 27 de abril de 2005.—El Secretario, Andrés Cano Lorenzo

BORM
Boletín Oficial de la REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario